

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 7 DE JUNIO DE 2017

SRES. ASISTENTES

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez

Sr. Vicepresidente Primero

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sr. Vicepresidente Tercero

D. Alejandro Morant Climent

Sr. Vicepresidente Cuarto

D. Carlos Castillo Márquez

Sr. Vicepresidente Quinto

D. Adrián Ballester Espinosa

Sr. Vicepresidente Sexto

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sres. Diputados

D^a Mercedes Alonso García

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. José Francisco Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D. Carlos Giménez Bertomeu

D^a Carolina Gracia Gómez

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María de los Angeles Jiménez Belmar

D. Jaime Lloret Lloret

D. Juan Molina Beneito

D. Agustín Navarro Alvado

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

D. José Manuel Penalva Casanova

D^a Raquel Pérez Antón

D. José Pérez Ruíz

D. Fernando David Portillo Esteve

D. Francisco Manuel Sáez Sironi

D. Fernando Sepulcre González

D. Fanny Serrano Rodríguez

D. Miguel Zaragoza Fernández

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasset

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y catorce minutos del día siete de junio de dos mil diecisiete, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. César Sánchez Pérez, se reúne la Excm. Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Ilmo. Sr. Presidente.- Buenos días. Vamos a dar comienzo al Pleno y antes de iniciar el mismo, como es habitual, por Acuerdo de Junta de Portavoces, vamos a guardar un minuto de silencio por las últimas cuatro víctimas mortales por violencia de género en España : Eliana, Valentina, Susana y Beatriz. En repulsa a la violencia de género y en recuerdo a su memoria.

(puestos en pie se guarda un minuto de silencio)

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- Descansen en paz.

Siendo las doce horas y quince minutos se incorporan al Salón de sesiones los Sres. Vicepresidente Sexto, D. Francisco Javier Sendra Mengual; y Diputado Provincial del Grupo Popular D. Bernabé Cano García.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º ACTAS

Se da cuenta de los Borradores de las Acta y Extractos correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 5 de abril y 2 de mayo de 2017, y extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de mayo de 2017, los que encontrados conformes con lo que en ellas se trató y acordó, se aprueban por unanimidad de los presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º CORPORACION. Desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Gerard Fullana Martínez contra Acuerdo del Pleno del día 5 de abril de 2017, de aprobación de la Moción formulada por el Portavoz del Grupo Socialista para reclamar unas inversiones más justas para el conjunto de los valencianos en los Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Se examina la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. César Sánchez Pérez, cuyo contenido, en su parte expositiva es del siguiente tenor literal :

“Por D. Gerard Fullana Martínez, Portavoz del Grupo Compromís se presenta el día 5 de mayo de 2017 (nº 18662) recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno del día 5 de abril de 2017 de aprobación de la moción formulada por el Portavoz del Grupo Socialista en relación a las inversiones en la Comunidad Valenciana y la Provincia de Alicante a recoger en los Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Alega el recurrente que el Artículo 97.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales no prevé la posibilidad de presentar enmiendas a las Mociones presentadas por los Grupos Políticos fuera del orden del día y tras su declaración de urgencia, añadiendo que pretenderse enmendar el texto de una Moción después de la declaración de urgencia que implique someterse a votación un asunto distinto requiere la declaración de urgencia y ésta no concurrió.

La Moción objeto de controversia tras una exposición de motivos contenía en parte dispositiva dos acuerdos.

Y según consta en el borrador del acta se sometió a votación una enmienda del PP de adición parcial y supresión , incorporándose un dispositivo para exigir al Consell incluir en el presupuesto de la Generalitat las enmiendas del PP en las Cortes Valencianas sobre inversiones en la Provincia de Alicante.

De conformidad con el informe de Secretaría :

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Procedencia o no de enmendar asuntos fuera del orden del día.

El recurrente parte de una interpretación literal y de excesivamente estricta del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF) y como si el citado ROF pudiera prever todas las circunstancias que se ocasionan en las sesiones plenarias, máxime teniendo en cuenta la fecha del citado reglamento y la realidad actual a la que ha de atenderse según los criterios de interpretación de las normas

conforme al Artículo 3 del Código Civil. Añádase que esta es una materia que debe completarse su regulación en el Reglamento Orgánico, cuyo núcleo reside principalmente en cubrir los vacíos de la normativa básica o autonómica y/o complementarla, y en caso de ausencia del mismo -como ocurre en nuestro caso- debe buscarse una interpretación sistemática y coherente, teniendo en cuenta el contexto, criterio previsto igualmente en el art. 3 del Código Civil. En este sentido atendiendo el contexto del art. 97 del ROF, éste no pretende prohibir las enmiendas a los asuntos fuera del orden del día puesto que su finalidad es diferenciar la enmienda del voto particular en función de quién la presenta y el momento temporal.

Con rango superior al ROF, la Ley 8 /2010, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en su Artículo 116, relativo a propuestas de los Grupos Políticos, mantiene la misma denominación para las propuestas de los Grupos Políticos o miembros de la Corporación tanto si se incluyen en el orden del día como si se someten fuera del mismo por no haberse presentado con diez días naturales de antelación a la fecha del pleno ordinario, sin denominar a estas por ello mociones, con lo que se desvirtúa la interpretación del recurrente que no tiene en cuenta la legislación autonómica.

La postura defendida por el recurrente de limitar las enmiendas a los asuntos incluidos en el orden del día, carece de fundamento legal toda vez que no parece razonable que la fecha de presentación de la propuesta de un grupo político determine si se puede enmendar o no, lo que llevaría al absurdo no poderse transaccionar propuestas de los grupos que facilitarían su aprobación.

Es obvio que cuestiones no reguladas expresamente de forma sucinta puedan dar lugar a diversas interpretaciones, en todo caso, la postura defendida es compartida por otras instancias. Así, siendo que el Artículo 107.2 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, es idéntico en su redacción al Artículo 117 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en la documentación de la Escola d'Administració Pública de Cataluña correspondiente a las Jornadas de gestión municipal para nuevos concejales en dicha Comunidad, consta que se admiten enmiendas a dictámenes, propuestas y mociones. Igualmente el *Manual del Secretario. Teoría y práctica del Derecho Municipal*, se manifiesta a favor de proceder enmiendas a las mociones fuera del orden del día. Y esta es además la formula recogida en muchos reglamentos orgánicos, véase a título ilustrativo el del Ayuntamiento de Madrid (art. 85), Oviedo (art. 55), Logroño (art. 72), Vitoria (art. 16), Alicante (art. 105) y Diputación de Castellón (artículos 28 y 29).

De otra parte, no debe perderse de vista además la importancia de mantener un criterio o postura uniforme para todos los Grupos Políticos en aras a la igualdad de condiciones para todos los cargos públicos que exige el Artículo 23.2 de la Constitución Española. Y es así que con una comprobación aleatoria de las actas, se puede constatar que el Presidente ha venido admitiendo enmiendas a mociones presentadas fuera del orden del día por todos los Grupos Políticos, incluido el del recurrente (vr.gr. Sesión Plenaria de 16 de septiembre de 2016. Moción Formulada por el Grupo Popular en relación con la adhesión de los ayuntamientos de la provincia de Alicante a un compromiso con la calidad democrática, el Portavoz de Compromís

presentó una enmienda de modificación. Acta Pleno de 11 de noviembre. Moción por el Portavoz del Grupo Compromís. Per a la creació d'una Comissió informativa no permanent dedicada a la regeneració democràtica i eliminació de privilegis a la Diputació d'Alacant, propone in voce una enmienda el PP como condición para aprobarla. Acta Pleno 2 de noviembre de 2016. Moción del Grupo Popular y Socialista de apoyo a los guardias civiles, el Portavoz del Grupo Compromís presentó una enmienda de adición).

SEGUNDO.- Que las enmiendas a un asunto de fuera del orden del día que implique un asunto distinto requieren la declaración de urgencia.

El supuesto planteado por el recurrente realmente no sería una enmienda si no una proposición o moción distinta. Debe distinguirse lo que es una enmienda que puede ser de modificación, de supresión o adición, de lo que es una propuesta sobre un tema distinto y que obviamente como alega el recurrente requeriría la previa declaración de urgencia.

Sin embargo esta no es la cuestión aquí acaecida en el Pleno, al ser el tema de la moción las inversiones en la Provincia de Alicante, siendo la enmienda de adición para requerir inversiones en la Provincia de Alicante también a otra Administración.

Y esta consideración tiene fundamento en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

En efecto, el Tribunal Constitucional en Pleno, Sentencias de 5 de julio de 2011 y 15 de diciembre de 2011, ha tenido ocasión de pronunciarse sobre la interpretación que debe darse a las enmiendas y su relación con el texto enmendado, abogando por una interpretación amplia con gran margen de apreciación de la conexión ,evitando rigideces innecesarias en su tramitación.

En el mismo sentido la Sentencia del TC núm. 132/2013 de 5 junio, considera que debe haber gran divergencia entre la materia de la enmienda y lo enmendado para que deba tramitarse como una nueva propuesta la enmienda y no como tal.

En propias palabras del TC «la conexión de homogeneidad ha de entenderse de modo flexible» «tanto más cuando la conexión reclamada no tiene que ser de identidad con las medidas previstas en el texto».

Y más recientemente y en relación con una enmienda de adición, supuesto igual al recurso aquí planteado, la sentencia del TC núm. 216/2015 de 22 octubre, dice:

“el órgano al que reglamentariamente corresponda efectuar el análisis de congruencia material de las enmiendas al articulado cuenta con un amplio margen de valoración y que debe valorar, siquiera de forma sucinta, si concurre o no una conexión mínima, de suerte que «sólo cuando sea evidente y manifiesto que no existe tal conexión deberá rechazarse la enmienda, puesto que, en tal caso, se pervertiría la auténtica naturaleza del derecho de enmienda, ya que habría pasado a convertirse en una nueva iniciativa»

Y añade que la inadmisión solo se debería haber producido si mediase una falta absoluta de conexión con dicho objeto, según exige la doctrina del Tribunal

Constitucional.

Recapitulando, tratándose la moción de exigir inversiones en la Provincia de Alicante, el dirigirse a otra administración con el mismo fin no puede considerarse en absoluta desconexión.”

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- El motivo de que este Grupo vaya a votar en contra de la Propuesta de acuerdo del Gobierno no es sólo porque nosotros hayamos presentado el Recurso, como es obvio, sino también porque no compartimos la interpretación que se hace en la Propuesta de acuerdo sobre los motivos de la desestimación. No voy a entrar en más porque creo que este debate de interpretaciones jurídicas pues, al final, interesa a quien interesa. Simplemente decir que, como precisamente es una cuestión interpretativa, siendo objetivos, lo que sí que toca y debería hacerse es aunar esfuerzos y llegar a algún tipo de consenso entre los portavoces de los distintos grupos políticos, porque es una cuestión de sentido común que las Mociones exclusivamente declarativas, de carácter político, que no tienen validez jurídica, pues no se puedan enmendar. Se pueden rechazar por cualquier Grupo. Si no, iremos a la perversión de que un grupo en mayoría absoluta acabe tumbando, no por el voto en contra, sino con un -como le gusta hablar al Sr. Castillo- abuso del derecho, pervirtiendo la Moción del proponente, con una enmienda que es todo lo contrario. Como ocurrió en este caso con la Moción del Grupo Socialista. Y además eso, con el fin de no volverse a debatir que es lo más, lo que nosotros compartimos, este Grupo, que no es lo más idóneo, que es que no se debatan las cosas en este Pleno. Por lo tanto, dicho esto, evidentemente este grupo votará en contra de la propuesta de acuerdo del Gobierno Provincial.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sí, Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos. Solo por aclarar una cuestión. También el Grupo Popular, hace unos días, presentó una declaración con relación a instar a la Generalitat Valenciana para que, en los Presupuestos, que se tuvieran en consideración los intereses de la Provincia. La Sra. Secretaria nos dijo que esa cuestión ya se había abordado y nosotros, en coherencia con la cuestión que ahora se va a abordar, pues la hemos retirado sin mayor problema. Así que, para no abusar ni del derecho ni de la paciencia de nadie, nosotros actuamos siempre en consecuencia con lo que decimos. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Vamos a votar.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, visto el informe de la Secretaría General, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, se acuerda :

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Gerard Fullana Martínez, Portavoz del Grupo Compromís contra el Acuerdo del Pleno del día 5 de abril de 2017 de aprobación de la Moción formulada por el Portavoz del Grupo Socialista en relación a las inversiones en la Comunidad Valenciana y la Provincia de Alicante a recoger en los Presupuestos Generales del Estado para 2017, por los motivos antes transcritos que se tienen aquí por reproducidos.

3º SERVICIOS JURIDICOS. Decreto de la Presidencia núm. 39/2017, de 12 de abril, por el que se dispone la comparecencia de la Excma. Diputación Provincial en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. PA 188/2017, promovido contra la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno en sesión de 13 de diciembre de 2016. Dar cuenta. Ratificación.

Se da cuenta del Decreto de la Presidencia núm. 39/2017, de 12 de abril, que resuelve comparecer y otorgar representación y defensa, en relación con la comunicación efectuada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. 2 de Alicante, por la que se dió cuenta de la interposición de recurso de este orden por D. Enrique Barreres Amores, contra la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente :

“Vista la comunicación efectuada por el Juzgado de lo Contencioso-Advo. núm. 2 de Alicante (Notificada en fecha 7 de abril de 2017), por la que se da cuenta de la interposición de recurso de este orden por D. ENRIQUE JOSE BARRERES AMORES “contra la MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre de 2016, y en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de enero de 2017 de corrección de error material del anterior, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, Boletín Nº 11, en fecha 17 de enero de 2017, así como contra la notificación efectuada por la Diputación de Alicante, Área de Recursos Humanos, Departamento de Personal, de dicha modificación con Registro General de Salida 3314 de 1 de marzo de 2017”, recurso que se sigue en los Autos núm. PA 188/2017, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, vengo en disponer:

Primero.- Comparecer, en calidad de demandada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. PA 188/2017, promovido por D. ENRIQUE JOSE BARRERES AMORES “contra la MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre de 2016, y en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de enero de 2017 de corrección de error material del anterior, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, Boletín Nº 11, en fecha 17 de enero de 2017, así como contra la notificación efectuada por la Diputación de Alicante, Área de Recursos Humanos, Departamento de Personal, de dicha modificación con Registro General de Salida 3314 de 1 de marzo de 2017”, formulando la oposición que en derecho proceda.

Segundo.- La representación y defensa de esta Excma. Diputación Provincial,

en el procedimiento en cuestión, será asumida por los Letrados del Departamento de Servicios Jurídicos de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero.- Remitir el expediente administrativo al órgano judicial que corresponda, emplazando, en su caso, a cuantos aparezcan como interesados para que puedan personarse en autos.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Si, la verdad es que lo que se plantea en esta Propuesta es que la Diputación se persone en un Contencioso-Administrativo que interpone un trabajador porque no está de acuerdo, o tiene discrepancias, en relación a la modificación de su puesto de trabajo. Algo que debería incluso haber explicado el Proponente de esta propuesta. En cualquier caso, en principio no debería revestir mayor importancia. Los conflictos entre el personal y la persona que tiene la Dirección de los Recursos Humanos no son infrecuentes. En principio, no tendría que tener mayor relevancia, si no fuese porque el funcionario que presenta la demanda, hasta hace poco, ha tenido la máxima responsabilidad, junto con otros de sus compañeros, junto con la Interventora, sobre el control financiero y los planes de auditoría de la Diputación. Además este funcionario, en su demanda dice que ha soportado presiones por parte del Diputado de Área de Hacienda y Administración General, en el ámbito de su labor profesional, llegando incluso a poner en tela de juicio su propia profesionalidad en el desempeño de sus funciones. Que acusa al propio Diputado de Hacienda de desviación de poder y arbitrariedad en la modificación de las condiciones y el puesto de trabajo de este funcionario. Que le acusa de vulnerar la ley a través de una modificación de la RPT no siguiendo los trámites previstos para ello, y dejando sin contenido las funciones de control financiero que venía ejercitando desde hace dieciséis años. Que le acusa, al Sr. Diputado de Hacienda, de que el verdadero objetivo del Diputado es escapar al control financiero y a la legal auditoría de su gestión, creando un nuevo organigrama más dócil a su poder, desregulando el control financiero y las necesarias auditorías. También en la demanda se le acusa de *mobbing* o acoso laboral en el trabajo. Estas acusaciones, por cierto, no las hace este Diputado que les habla, las hace el proponente, el que hace la demanda, en este caso el funcionario que está en el Área de Intervención. A todo ello hay que añadir, sobre la trascendencia de este asunto, dos cuestiones más : la primera es la creación de una plaza de Viceinterventor, de la que después tendremos ocasión de hablar, porque viene en un punto posterior, en el que, además, se apoya o se defiende por parte de este Gobierno la libre designación en contra del Concurso, criterio del Gobierno del Estado y del Colegio de Interventores-Secretarios; Vdes., pues en fin, no sé por qué insisten tanto en que sea un nombramiento de libre designación; y la segunda, que me

parece a mí que es que la que ha traído este debate a este Pleno, es que al Diputado de Hacienda se le pidieron explicaciones en la Comisión y, con el argumento de que estaba el tema judicializado, no dio ningún tipo de explicación al respecto, lo que desde nuestro punto de vista es una manifestación del desprecio a la labor de este Diputado que tiene la obligación de controlar y fiscalizar al Gobierno, y el Diputado de rendir cuentas en la Comisión y de dar las explicaciones oportunas. Por eso, por eso, el debate lo traigo aquí. Aquí tiene Vd., Sr. Diputado de Hacienda, una nueva oportunidad para poder explicar las razones y los motivos, o por lo menos para defenderse de las acusaciones que vierte el funcionario en cuestión.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Morant.

D. Alejandro Morant Climent.- Muchas gracias, Presidente. Muchas gracias, Sr. Fiscal. No sabía que Vd. se atribuía, además, las funciones de Fiscal. Pues mire, me reitero en lo que dije en la Comisión de Hacienda : es un tema judicializado. Y lo que se pone en tela de juicio, y así está interpuesto en la demanda, es la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo. Todo lo demás, a Vd., pues le interesa adornarlo, meterlo, decirlo; me parece muy bien. Pero vayamos a la cuestión en concreto, que es lo que está judicializado : la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Esa modificación afecta a la estructura del Departamento de Intervención, en la que este señor se considera perjudicado. Yo no lo considero así, pero no hay nada más. A partir de ahí Vd. puede hacer las fabulaciones que quiera, evidentemente. Vd. vuelve a querer su minuto de gloria, que le encanta. Se ha cambiado hasta de camisa para hoy aparecer bien aquí, porque le encanta, le encanta. Vd. es una persona a la que le gusta el micrófono más que a un locutor de radio. Pero mire, me reitero, Sr. Penalva, pues yo soy bastante más serio en estas cuestiones. El cuerpo de la demanda, al final, va en contra de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, y nos hemos personado desde la Diputación -porque así se debe hacer- con el asesoramiento de los Servicios Jurídicos. Y no hay nada más. Vd. puede estirar el chicle lo que quiera, pero poco más. Evidentemente, leído lo que Vd. ha dicho, más lo que en el propio texto de la demanda aparece, yo me guardaré la reserva de emprender acciones legales cuando toque. Pero por el momento estamos debatiendo una Relación de Puestos de Trabajo y, como está en sede Judicial, yo esperaré a que haya resolución, y entonces podremos hablar. Pero yo creo que hay que ser más elegante, y en eso yo no sé si le queda mucho margen a Vd. Pero me parece muy atrevido sacar temas de ese calado aquí, en un Plenario. Pero bueno, cada uno tiene la postura y la compostura que tiene, y Vd. ya es famoso por la suya. Nada más que decir, Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Bueno, ya he visto que se ha desahogado tranquilamente. Ha dicho todo lo que tenía que decir, todas las invectivas a este Diputado. Pero las explicaciones, que realmente que es lo Vd. debería dar aquí, no las ha dado. Le di la oportunidad, Sr. Morant, de que en la Comisión Vd. se explicara. Yo no voy a calificar cual fue su comportamiento en la Comisión, porque ahí era donde se tenía que haber explicado y aclarado determinadas circunstancias. Puede que a Vd. no le parezca, o le parezcan fábulas; pero no son fábulas mías, Sr. Morant. Yo no he vertido ninguna acusación. Si Vd. cree que he dicho alguna falsedad respecto a lo que dice la demanda, dígamelo; diga en qué parte yo no he dicho la verdad y entonces le sacaré la demanda y le daré exactamente la hoja para que Vd. pueda comprobar que lo que aquí se ha dicho, es lo que pone la demanda. Vd. puede seguir con las descalificaciones. Bueno, ya me parece ridículo lo del cambio de camisa. Si esa es toda la argumentación que tiene Vd. que hacer aquí para rendir cuentas a este Pleno ... Porque Vd. tiene una responsabilidad de Gobierno, igual que yo la tengo de control y fiscalización. Si Vd. a eso le quiere llamar fiscal, pues lo que Vd. quiera, pero eso está tasado en la ley, no me lo he inventado yo, Sr. Morant. Y efectivamente, en una cosa sí que estoy de acuerdo con Vd., Sr. Morant : cada uno tiene la fama que tiene. Yo tendré la fama que tengo, pero Vd. también tiene la suya, Sr. Morant, no se equivoque.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno dejemos temas personales ...

D. Alejandro Morant Climent.- Sí, Presidente, si me permite, por cerrar. Decirle que no sé si lo he dicho al principio, pero esta relación de Puestos de Trabajo fue aprobada por la mayoría de los Sindicatos -CCOO, UGT y CSIF-. Los mayoritarios, si eso a Vd. le vale de algo. Porque estamos debatiendo un asunto que nada tiene que ver con el que Vd. saca a la palestra. Que ese sería otro. Si hay alguien que considera que yo he hecho *mobbing*, es muy fácil : que plantee una denuncia por *mobbing*. Pero no lo hace. Entonces yo podría defenderme y podría dar explicaciones. Pero como no lo puedo hacer, pues no tengo que dar explicaciones; porque se demanda a esta Diputación por la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Y Vd., que es tan dicho y tan hecho al tema jurídico, que le gusta mucho, pues sabrá que estamos desviando el tiro. El tiro es modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Si alguien ha considerado en algún momento, de los mil seiscientos trabajadores que tiene esta Casa -que no son pocos-, en este caso uno en concreto, que ha habido abuso o que hay acoso, oiga, están abiertas las puertas para las denuncias. Así yo podría defenderme. Pero, como no es el caso, pues no puedo defenderme ni puedo darle explicaciones, porque no corresponden. Nada más. Si a mí no me importa darle explicaciones, pero, como comprenderá, me tengo que reservar futuras demandas. Nada más, Presidente. Muchas gracias.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, se acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 39/2017, de 12 de abril.

4º PERSONAL. Rechazo del requerimiento de anulación parcial que formula la Subdelegación del Gobierno de Alicante frente al Acuerdo del Pleno de la Corporación, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Se examina la Propuesta que formula D. Alejandro Morant Climent, Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, de fecha 18 de mayo de 2017, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“Dada cuenta del expediente que se instruye en relación al requerimiento de Anulación Parcial que formula la Subdelegación del Gobierno en Alicante contra el Acuerdo Pleno de modificación de la relación de puestos de trabajo vigente; y de conformidad y en los términos del informe-propuesta emitido por el Departamento de Personal al respecto, cuyos antecedentes constan en el expediente administrativo, el Diputado que suscribe formula la siguiente propuesta:

En fecha 21 de marzo de 2017 se adelanta, por fax, escrito de Requerimiento de Anulación de la Subdelegación del Gobierno de Alicante que se interpone frente a la MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE, aprobada por Acuerdo Pleno de fecha 13 de diciembre de 2016 y de 11 de enero de 2007, de corrección material de error del anterior.

Posteriormente, se remite por correo el citado Requerimiento que se registra general de entrada, en esta Diputación, en fecha 23 de marzo de 2017, número 11339. Se trata de un Requerimiento de Anulación parcial, pues tiene por objeto requerir de anulación el Acuerdo, de fecha 13 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad en lo que afecta al incremento retributivo de los siguientes puestos:

1. Analistas Técnicos
2. Jefe de Sección de Formación y Coordinación Administrativa
3. Jefe de Negociado de Nóminas
4. Tesorero Delegado Organismos Autónomos
5. Técnico Auxiliar de Contratación
6. Técnico Auxiliar de Procesos de Contratación
7. Jefe de Negociado Registro e Información
8. Gestor Administrativo de Registros y Atención al Público

El Requerimiento de Anulación se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en base a las siguientes consideraciones:

- 1.- Que el artículo 19. Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos

General del Estado para el año 2016, que tiene carácter básico, previene que: *“En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”*.

2.- Del examen de la documentación aportada por la Diputación Provincial de Alicante no se justifican las adecuaciones retributivas del puesto de Analista Técnico, se alude a la modificación del factor de competitividad retributiva por mayor responsabilidad; del puesto de Jefe de Sección de Formación y Coordinación Administrativa, se alude al incremento de su especialización; sin que tales circunstancias, a juicio de la Subdelegación, habilite para las adecuaciones retributivas contempladas en el artículo 19. Siete de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

3.- Respecto a los puestos de Técnico Auxiliar de Contratación y Técnico Auxiliar de Procesos de Contratación, se alude a la modificación del factor de Jornada, señalando que la prolongación de jornada se refiere a aquellos puestos cuya actividad requiere que se supere el horario pactado anualmente en el calendario laboral, con un mínimo de 90 horas y un máximo de 100. Sin embargo, se señala expresamente que el saldo horario entre el 01/01/2016 y el 15/11/2016 del puesto de Técnico Auxiliar de Contratación ha sido +22:18 y el de Técnico Auxiliar de Procesos de Contratación ha sido +50:02.

Por su parte, respecto a los puestos de Jefe Negociado Registro e Información y Gestor Administrativo de Registros y Atención al Público, señala expresamente que el saldo horario entre el 01/01/2016 y el 15/11/2016 de ambos puestos ha sido +25:37. No se justifica, a través de los informes técnicos el carácter excepcional e imprescindible de las adecuaciones retributivas.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PREVIOS AL REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN

1.- El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, que fue objeto de corrección material de error en fecha 11 de enero de 2017.

El acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 17 de enero de 2017, número 11, y el de corrección material de error en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 10 de febrero de 2017, número 29.

2.- En fecha 10 de febrero de 2017 tiene entrada en la Subdelegación del Gobierno de Alicante el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de Alicante sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (13/12/2016 y 11/01/2017).

3.- En fecha 17 de febrero de 2017 (RGE 5737) la Subdelegación del Gobierno en Alicante, tras recepción del Acuerdo pleno adoptado por la Diputación de Alicante sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, solicitó ampliación de la

documentación remitida.

En cumplimiento de lo cual, en fecha 1 de marzo de 2017 (RGS 3248) se remite por la Diputación de Alicante la documentación solicitada a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que se registra de entrada en la Subdelegación del Gobierno en Alicante en fecha 10 de marzo de 2017.

4.- Finalmente, en fecha 23 de marzo de 2017 (RGE 11339) se registra de entrada en esta Diputación Requerimiento Parcial de Anulación que formula la Subdelegación del Gobierno en Alicante frente al acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 13 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y que afecta al incremento retributivo de los puestos mencionados anteriormente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe indicar que la Subdelegación del Gobierno en Alicante, tras la recepción del acuerdo adoptado por la Diputación de Alicante sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, formuló solicitud de ampliación de la información remitida, produciéndose la suspensión del plazo del artículo 56.1, que se reanudó a partir de la recepción de la documentación solicitada, por lo que el Requerimiento Parcial de Anulación se ha efectuado en legal tiempo y forma.

SEGUNDO.- En cuanto al fondo del asunto comenzaremos por lo que se refiere al puesto de ANALISTA TÉCNICO, código RPT 37080, departamento de Informática, que afecta a tres dotaciones y cuya modificación se incoa en virtud de petición que formula el Jefe de Servicio del citado Departamento.

En primer término, tal y como indica en el informe emitido por el Departamento de Desarrollo Organizacional, tras el análisis de las funciones y tareas asignadas al puesto de Analista Técnico (RPT 37080), se pone de manifiesto que el puesto de Analista Técnico constituye un perfil intermedio entre el Analista Funcional y el Programador en el ámbito de los proyectos y servicios del Departamento de Informática. En la práctica, este perfil viene realizando funciones de dirección técnica tanto en los proyectos de desarrollo de nuevos sistemas como en los servicios de mantenimiento de los sistemas en explotación. Es junto al Analista Funcional – máxima dirección técnica de proyectos y servicios informáticos del área asignada – el encargado de interactuar con los programadores internos y con los proveedores de servicios en su caso, a efectos de conseguir los objetivos de cada intervención:

“La complejidad alcanzada tanto en la arquitectura de los sistemas en explotación, como en la cadena de interlocutores respecto a dichos sistemas – unidad de sistemas, proveedores de aplicaciones informáticas y su mantenimiento, programadores internos, etc. – requieren de la pertinente formalización del alcance de responsabilidad de este puesto de trabajo de perfil intermedio, mediante la asignación de funciones de naturaleza directiva en el ámbito de proyectos, para asegurar la correspondencia entre autoridad y responsabilidad, principio de organización según el cual la autoridad y la responsabilidad para cada puesto deben ser equivalentes; nadie puede quedar obligado a responder de aquello que no tiene autorización

para hacer; del mismo modo que nade puede recibir autorización para hacer algo sin quedar obligado a responder por ello."

En orden a la motivación expuesta concluye el citado informe técnico la conveniencia de *"modificar el factor de competitividad retributiva para ajustar la escala de retribución por mayor responsabilidad"*, pasando el puesto a tener un factor de competitividad retributiva de 72,76666%.

El citado informe técnico ya obra en poder de esa Administración, pues figura entre la documentación certificada que fue remitida por esta Diputación en cumplimiento de la petición de ampliación de información.

La modificación acordada supone un complemento específico anual resultante de 13.185,12 euros (incluido adecuación específico), por lo que teniendo en cuenta que el importe de específico anual del puesto con anterioridad era de 10.338,36 euros (incluido adecuación específico), la medida supone un incremento retributivo de 2.846,76 euros al año.

La medida se justifica pues implica no solo atribución de mayores funciones, sino también mayor responsabilidad. Así puede verificarse de la lectura de la ficha de descripción de puestos por funciones anterior a la modificación (versión 0.1.1 de la que se adjunta copia como DOC NÚM. 1) que el puesto tenía asignadas en cuanto al GRUPO DE EJECUCIÓN: Analizar, Asistir, Controlar, Coordinar, Ejecutar, Elaborar y Revisar. Y en cuanto al GRUPO DE GESTIÓN: Conocer, Informar y Proponer.

Sin embargo, de la nueva ficha de descripción del puesto por funciones (versión 1.1.3, se adjunta copia como DOC NÚM. 2) puede inferirse que tras la modificación, el puesto ha pasado a tener nuevas funciones correspondientes al GRUPO DE DIRECCIÓN: Controlar, Coordinar y Programar:

"Controlar las actuaciones y trabajos de sus colaboradores directos, en particular de los programadores de la Unidad y los proveedores de servicios externos, que participan en el desarrollo de los nuevos sistemas de información y en el mantenimiento de explotación de los mismos.

Coordinar Las acciones necesarias para la ejecución de los proyectos de diseño y desarrollo de sistemas de información, incluso los derivados del mantenimiento perfectivo, correctivo y adaptativo de los sistemas en explotación.

Programar Las actuaciones necesarias para la ejecución de los proyectos de diseño y desarrollo de sistemas de información."

En cuanto a las funciones del grupo de dirección, la de programar se asigna por primera vez al puesto, mientras que las de controlar y coordinar, anteriormente estaban incardinadas en el grupo de ejecución (versión 0.1.1), ya que se ejercían, en su caso y por delegación del Analista Funcional; sin embargo, en la versión vigente ya no constituyen funciones de ejecución sino de dirección, que son desempeñadas directamente por el titular del puesto sin autorización ni delegación por parte de ningún otro órgano superior. Por lo que, el Analista Técnico tras la modificación

acordada, asume directamente la responsabilidad de la gestión y grado de consecución de los proyectos asignados.

Esta modificación responde a la necesidad de dotar al puesto de trabajo de funciones directivas características de un puesto de trabajo de perfil intermedio en la cadena de mando y toma de decisiones, de las que carecía en la versión anterior.

Es evidente que la nueva atribución de funciones de dirección con su mayor responsabilidad, justifica por sí solo la reclasificación del puesto de trabajo, que se materializa en nuestro caso mediante la modificación del factor de competitividad retributiva, que forma parte del complemento específico; por cuanto según el diccionario de factores, éste valora el incremento retributivo necesario para igualar una cuantía en términos de competitividad (*para asegurar la correspondencia entre autoridad y responsabilidad*) y que se calcula según un porcentaje aplicado sobre la base del complemento de destino.

Finalmente señalar, que en cuanto al resto de las funciones del grupo de ejecución y de gestión se mantienen las que anteriormente tenía asignadas.

TERCERO.- Por lo que respecta al puesto de JEFE DE SECCIÓN DE FORMACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, código RPT 27015, adscrito al Departamento de Formación y Calidad del Área de Recursos Humanos, el informe técnico emitido por el Departamento de Desarrollo Organizacional y que consta en el expediente, del que igualmente tiene certificado su contenido esa Subdelegación, justifica la medida adoptada en cuanto implica adaptarse a las nuevas tendencias y necesidades formativas de los clientes (empleados de los Ayuntamientos y de la Diputación), así como la puesta en marcha de iniciativas que han venido a mejorar los servicios que se prestan: iniciativas y actividades para potenciar el aprendizaje formal, incremento de los cursos on-line, potenciación de las comunidades de aprendizaje y de los grupos de trabajo.

Así, se modifica la función de “Estudiar”, de las del Grupo de Ejecución, en los términos que se indica a continuación:

“Estudiar las necesidades formativas detectadas, tendentes hacia una mayor especialización, más formación “a medida”, aumento de los formatos “on line”, desconcentración temporal y descentralización geográfica, para traducirlas a cursos sobre materias que puedan satisfacerlas.

Se adjunta al presente informe la ficha de descripción del puesto, tanto en su versión anterior como DOC. NÚM 3 (versión 0.3.1), como la versión vigente, DOC NÚM. 4 (versión 0.3.2).

Como consecuencia de lo anterior, dice el informe técnico, que el puesto de Jefe de Sección de Formación y Coordinación Administrativa, al frente del equipo que está haciendo estos cambios, ve incrementada su especialización, pasando del nivel 25 al 26 del Complemento de Destino, como consecuencia de la modificación del factor de Formación Especializada, llamado a retribuir según el diccionario de factores, el nivel de estudios especializados que se exigirían en un proceso selectivo al puesto, pasando

del nivel 4 “especialización alta”, al nivel 5 “especialización muy alta”.

Como consecuencia de la modificación propuesta, la retribución anual del complemento de destino se incrementa en 1.192.80 euros, y a renglón seguido, varía también el porcentaje del específico que se calcula en función del destino del puesto:

CÓD. RPT	DENOMINACIÓN	C. DESTINO ANUAL (incluye C.D. extra)		C. ESPECÍFICO ANUAL (incluye Adec. Específico)		TOTAL RETRIBUCIONES	
		anterior	vigente	anterior	vigente	anterior	vigente
27015	Jefe de Sección Formación y Coordinación Administrativa	8.759,38	9.872,66	21.344,40	22.537,20	30.103,78	32.409,86

CUARTO.- La Subdelegación del Gobierno de Alicante cuestiona el incremento retributivo aplicado a los puestos analizados anteriormente (Analista Técnico y Jefe de Sección de Formación y Coordinación Administrativa) porque considera que se incumple el límite presupuestario del artículo 19. Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos General del Estado para el año 2016.

Sin embargo, de contrario hemos de señalar, que las previsiones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado no contienen límites infranqueables a los incrementos retributivos, como resulta del propio tenor del mencionado artículo 19, ya que en su apartado Siete dice que:

“Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”

Lo que el legislador pretende es impedir que continuas modificaciones de los contenidos de las relaciones de puestos de trabajo den lugar a continuos y sucesivos incrementos retributivos superiores a los límites presupuestarios establecidos con carácter general. Pero no impide que puedan realizarse adecuaciones que tengan carácter *“singular y excepcional”*. Lo cual nos lleva a conectar directamente con el contenido de los puestos de trabajo, concluyendo que la modificación será posible cuando sea necesaria para asegurar que cada puesto de trabajo guarde la relación procedente con su contenido, esto es, con las funciones asignadas al mismo.

En ambos casos se justifica la modificación en la medida en que han variado las funciones asignadas a los puestos (atribución de nuevas funciones directivas y modificación del factor de especialización), lo cual se justifica, con carácter previo, a través de la valoración del puesto de trabajo que en cada caso se efectúa, atendiendo de acuerdo con el artículo 4.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, a los parámetros de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad (STS de 10 de mayo de 2013).

En este sentido, indicar que la cuantía resultante de valorar las circunstancias de las

nuevas funciones asignadas a los puestos, se ha efectuado atendiendo a criterios predeterminados, cuales son los que constan en el Diccionario de Factores de los complementos de destino y de específico que forman parte del contenido técnico de nuestra relación de puestos de trabajo y que tiene como objetivo asegurar que las retribuciones de tales puestos sean congruentes con sus características y condiciones.

Por otra parte, advertir que una constante y uniforme jurisprudencia viene señalando reiteradamente que el denominado “*carácter singular*” en ningún caso puede afectar a la generalidad o a la casi totalidad de los puestos existentes en la organización (TSJ de la Comunidad Valenciana, Sentencia de 2 de noviembre de 2012). Lo cual, en nuestro caso, se justifica por sí solo, atendiendo a la singularidad de los puestos que resultan afectados, en relación al resto de la dotación de puestos que no son objeto de la modificación de la relación de puestos de trabajo (El requerimiento de anulación afecta a un total de 17 dotaciones frente a 1.418 dotaciones totales existentes en la plantilla (1,20%); o desde otro punto de vista, afecta a 8 puestos de los 543 puestos existentes en la RPT (1,47%)).

En definitiva, cabe afirmar que el incremento retributivo que afecta a los puestos de Analista Técnico y Jefe de Sección de Formación y Coordinación Administrativa, se justifica al resultar subsumible dentro de las excepciones que contempla el propio artículo 19 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos General del Estado para el año 2016, por referencia a modificaciones que tienen carácter singular y excepcional, imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por cuanto las nuevas funciones conllevan mayor responsabilidad y especialización, sin que en ningún caso supongan, ni generalizadas, ni continuas modificaciones de los contenidos de las relaciones de puestos de trabajo.

QUINTO.- Por lo que se refiere a los puestos de JEFE DE NEGOCIADO DE NÓMINAS, código RPT 25035 y TESORERO DELEGADO ORGANISMOS AUTÓNOMOS, código RPT número 25195, ambos adscritos al Departamento de Personal del Área de Recursos Humanos, señalar en primer lugar que la modificación no supone incremento de retribución en ninguno de ellos, ya que en la medida en que se incrementa el destino disminuye el específico.

CÓD. RPT	DENOMINACIÓN	C. DESTINO ANUAL		C. ESPECÍFICO ANUAL		TOTAL RETRIBUCIONES	
		anterior	vigente	anterior	vigente	anterior	vigente
25035	Jefe Negociado Nominas	4.784,88	6.179,28	10.266,72	8.872,32	15.051,60	15.051,60
25195	Tesorero Delegado OO.AA	4.784,88	6.179,28	16.662,12	15.267,72	21.447,00	21.447,00

**Las citadas cantidades no incluyen ni el C.D. extra ni Adec. Específico.*

Puede comprobarse que la modificación no ha supuesto incremento de retribuciones complementarias en su cuantía global, porque la suma de complemento de destino y de específico permanece invariable a pesar de la medida adoptada. Por lo que, no se infringe en ningún caso el artículo 19 Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos General del Estado para el año 2016, al que alude la Subdelegación del

Gobierno de Alicante en su Requerimiento de Anulación.

La modificación supone adscribir el puesto de Jefe de Negociado de Nóminas a los subgrupos de clasificación A2/C1, y el de Tesorero Delegado Organismos Autónomos al C1, con la consiguiente revisión de sus complementos de destino y específico con el objeto de que la medida no comporte mayores retribuciones complementarias. En concreto, los puestos se reclasifican pasando a un nivel de destino 22 en ambos casos.

Las retribuciones se ajustan a través de la revisión al alza del factor “titulación” dentro del complemento de destino y rebajando, en la misma cuantía, el factor de “competitividad retributiva” del complemento específico.

La modificación se adopta como consecuencia de la promoción interna de los titulares de sus puestos que han ascendido de grupo de clasificación, pasando del C2 al C1, lo cual les amplía el umbral del tope de destino que pueden desempeñar.

El artículo 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local que *“dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo”*, pues constituye doctrina consolidada que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, por lo que la Relación de Puestos de Trabajo es un acto de contenido discrecional cuya elaboración sólo puede corresponder a la Administración competente (TSJ Málaga, Sentencia 26/01/2007).

Lógicamente, el contenido de esta potestad discrecional tendrá como límites inderogables las restricciones impuestas por las leyes, lo que en nuestro caso supondría que producido el incremento de retribuciones, éste habría de justificarse atendiendo a su carácter singular y excepcional.

Sin embargo, no es necesario mayores argumentaciones, ya que no se produce el presupuesto o punto de partida, que es el incremento de retribuciones; tal y como se desprende de la propia documentación remitida a la Subdelegación. Desconocemos el motivo que lleva a la Subdelegación del Gobierno de Alicante a afirmar que la modificación implica incremento de retribuciones².

(2 Es probable que la diferencia de interpretación surja de tomar en consideración los importes del complemento de destino en paga extra de la vigente Ley de Presupuestos y de las adecuaciones del específico que traen causa de las leyes de presupuestos de los años 2007, 2008 y 2009 (que consolidaron 2 pagas adicionales de C.E. y que esta Diputación incorporó como Adec. C. Específico). No obstante, como puede apreciarse en las tablas, cabe advertir que la diferencia retributiva a la que pudiera referirse la Subdelegación, en términos mensuales, tan solo es de 8,42 € en un caso y 19,36 € en otro:

JEFE NEGOCIADO NÓMINAS

	ANUALES		
	ANTES	DESPUÉS	DIFERENCIA
CD (18)	4784,88	6179,28	1394,40

CE	10266,72	8872,32	-1394,40
CD EXTRA	797,48	1029,88	232,4
ADEC ESPEC.	986,04	854,76	-131,28
TOTAL	16835,12	16936,24	101,12

Δ MENSUAL (12M) 8,42

TESORERO DELEGADO OO.AA.

	ANUALES		
	ANTES	DESPUÉS	DIFERENCIA
CD (22)	4784,88	6179,28	1394,40
CE	16662,12	15267,72	-1394,40
CD EXTRA	797,48	1029,88	232,40
ADEC ESPEC.	1232,64	1232,64	0
TOTAL	23477,12	23709,52	232,4

Δ MENSUAL (12M) 19,36)

En otro orden de cosas, la modificación se justifica en el derecho a la carrera administrativa que se reconoce a los empleados públicos, entre otros y con carácter básico, en el artículo 14 c) del Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; pues permitirá a los funcionarios consolidar un grado personal de mayor nivel y sin coste económico añadido a la organización como contrapartida. Así, se conjuga por un lado el derecho laboral de los empleados públicos con el principio de estabilidad presupuestaria y contención del gasto público por otro.

Por todo lo cual, podemos concluir que la modificación no conculca lo prevenido en el artículo 19 Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos General del Estado para el año 2016, tal y como afirma la Subdelegación del Gobierno en Alicante en su Requerimiento de Anulación, pues el incremento del destino se compensa con la minoración del específico en la misma cuantía, manteniéndose las retribuciones complementarias en su conjunto inalteradas, sin incremento retributivo respecto a la situación anterior.

SEXTO.- Finalmente vamos a referirnos a los puestos de TÉCNICO AUXILIAR DE CONTRATACIÓN, código RPT 15051, TÉCNICO AUXILIAR DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN, código RPT 15052 , JEFE DE NEGOCIADO REGISTRO E INFORMACIÓN, código RPT 11020, GESTOR ADMINISTRATIVO DE REGISTROS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, código RPT 11040 (dotación 7) , en relación a los cuales la

Subdelegación del Gobierno en Alicante ha cuestionado la modificación del factor de jornada (del complemento específico) que ha supuesto pasar de una jornada normal (J1) a otra ampliada (J2).

La “prolongación de jornada” afecta a los puestos cuya actividad requiere un mínimo de 90 horas y un máximo de 100 horas, que superen el horario pactado anualmente en el calendario laboral. La prolongación se computará en período anual.

Todos los puestos analizados por el Departamento de Desarrollo Organizacional, respecto de los que se propone la medida en cuestión, evidencian una importante carga de trabajo que no se atisba coyuntural, sino que está llamada a convertirse en trabajo habitual y estructural en los dos departamentos o sectores en los que se justifica la medida: Gestión Documental Registro e Información y Contratación.

Ambos constituyen sectores de la actividad administrativa en los que ha incidido notoriamente las últimas reformas legislativas operadas y que se refieren tanto a la transparencia como a la implantación de la administración electrónica, sin olvidar por supuesto la atención al ciudadano, cuestión nuclear en el funcionamiento de toda organización administrativa.

La jornada ampliada tiene por finalidad reducir el percibo de retribuciones por servicios extraordinarios. El aumento del complemento específico se justifica por cuanto el puesto de trabajo, pasa a tener asignada una mayor jornada, cuyo cumplimiento se verificará a través de los correspondientes mecanismos de control horario.

En cuanto a la jornada laboral de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 94 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina que *“será en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado. Se les aplicará las mismas normas sobre equivalencia y reducción de jornada.”*

En este sentido, la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos establece que la duración de la jornada general será de 37 horas y media semanales y que los calendarios laborales podrán establecer otros límites horarios máximos y mínimos que permitan completar el número de horas adicionales para alcanzar la duración total de la jornada (artículo 3).

Por su parte, el artículo 4 de la citada Resolución previene que:

“La duración de la jornada del personal que desempeñe puestos de trabajo considerados de especial dedicación será de 40 horas semanales, sin perjuicio del aumento de horario que excepcionalmente sea preciso por necesidades del servicio. Cada departamento ministerial y organismo o ente público determinará en función de la naturaleza y características del servicio aquellos puestos de trabajo que deban prestarse en régimen de especial dedicación.”

A ello habría que añadir que el artículo 47 del Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30

de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dice que *“Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial.”*

De cuanto antecede, podemos afirmar que la determinación de los puestos que dentro de la organización han de tener asignada una jornada ampliada responde a la potestad de autoorganización de la Administración y cuya posibilidad legal viene recogida entre otros en los preceptos analizados, pues supone establecer a determinados puestos de trabajo la jornada ampliada en función de la mayor carga de trabajo.”

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, visto el informe del Departamento de Personal, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta, con lo dispuesto en el Artículo 33.2.i) LRBRL, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de dieciséis votos a favor, uno en contra y catorce abstenciones, se acuerda :

Primero.- Rechazar el Requerimiento de Anulación Parcial interpuesto

por la Subdelegación del Gobierno en Alicante contra el Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 13 de diciembre de 2016, en lo que afecta al incremento retributivo de los puestos de Analista Técnico, Jefe de Sección de Formación y Coordinación Administrativa, Jefe de Negociado de Nóminas, Tesorero Delegado Organismos Autónomos, Técnico Auxiliar de Contratación, Técnico Auxiliar de Procesos de Contratación, Jefe de Negociado Registro e Información y Gestor Administrativo de Registros y Atención al Público, por considerar ajustada a Derecho la actuación de la Diputación por los motivos y consideraciones mencionados en los Fundamentos de Derecho.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Alicante, para su conocimiento y efectos oportunos.

5º PERSONAL. Formulación de requerimiento contra la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local que deniega la libre designación del puesto de Viceinterventor.

Se examina la Propuesta que formula D. Alejandro Morant Climent, Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General de fecha 18 de mayo de 2017, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente que se instruye en relación al Requerimiento contra la Resolución adoptada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se deniega la libre designación como sistema de provisión del puesto de Viceinterventor; y de conformidad y en los términos del informe-propuesta emitido por el Departamento de Personal al respecto, cuyos antecedentes constan en el expediente administrativo, el Diputado que suscribe formula la siguiente propuesta:

En fecha 21 de abril de 2017 y registro general de entrada número 16453 ha quedado registrado en esta Diputación la Resolución de fecha 10 de abril de 2017 adoptada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se deniega la *“autorización para la provisión del puesto de trabajo de Viceinterventor de la Diputación de Alicante por el sistema de libre designación”* en base a las siguientes consideraciones:

- 1.- Corresponde a esta Secretaría General autorizar expresamente la cobertura por el sistema de libre designación de aquellos puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación en los municipios incluidos en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como las Diputaciones Provinciales, Áreas Metropolitanas, Cabildos y Consejos Insulares y las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla. La Diputación de Alicante está incluida en el ámbito subjetivo del artículo 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 2.- Que la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, determina que en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el citado artículo 92 bis, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
- 3.- Que el supuesto planteado no se ajusta a los criterios recogidos en el artículo 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, según el cual, de forma excepcional establece que podrán cubrirse por el sistema de libre designación, entre habilitados de carácter

nacional de la subescala y categoría correspondientes, en atención al marcado carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que hayan de asumir, los puestos a ellos reservados en Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares, Ayuntamientos de capitales de Comunidad Autónoma o de provincia y de aquellos municipios con población superior a 100.000 habitantes, siempre que en la relación respectiva tengan asignado nivel 30 de complemento de destino y la cuantía mínima del presupuesto vigente ordinario de la Corporación habrá de ser superior a 3.000.000.000 de pesetas (actualmente 18.030.363,13 euros).

4.-Que en nuestro ordenamiento jurídico administrativo, el sistema de libre designación para la provisión de puestos de trabajo resulta aplicable con carácter excepcional, como así se ha pronunciado la jurisprudencia del Tribunal Supremo: a) tiene carácter excepcional, en la medida que completa el método normal de provisión que es el concurso; b) se aplica a puestos determinados en atención a la naturaleza de sus funciones; c) sólo entran en tal grupo los puestos directivos y los de especial responsabilidad.

5.- Que la propuesta presentada por la Diputación Provincial de Alicante parte de que el puesto de trabajo de Viceinterventor tiene asignado un nivel 29 de complemento de destino, lo que supone un incumplimiento de lo señalado anteriormente.

6.- Que para determinar las notas de excepcionalidad, así como el marcado carácter directivo de las funciones o la especial responsabilidad se acude, por analogía, al artículo 130 “órganos superiores y directivos” de la Ley 7/1985, de 2 de abril. No constando, que el puesto de trabajo de Viceinterventor, figure entre los calificados como órganos directivos por la legislación estatal vigente, no cabría colegir tal condición al titular de dicho puesto de trabajo.

7.- Que la especial responsabilidad no deriva del propio puesto de trabajo sino de las funciones que se le asignan al mismo y cuya exposición motivada corresponde a la Administración Pública correspondiente. Y que en la documentación remitida se indica que al puesto de trabajo de Viceinterventor le corresponden las funciones de *“dirigir, ejecutar y gestionar los servicios de control financiero y de auditoría de la entidad y de los organismos y sociedades mercantiles dependientes de ésta, los servicios, por delegación del interventor, que se le asignen así como las propias del cargo de interventor por ausencia o vacante del mismo.”*

De lo anterior se constata que la Diputación no ha presentado una relación de funciones concretas y específicas a desarrollar por el titular del puesto de Viceinterventor, sino que se ha limitado a referirse a unas actuaciones de control financiero y auditoría y otras delegadas por la Intervención General de la Diputación Provincial.

Tampoco cabe admitir, como justificación del sistema de provisión por libre designación, las futuras sustituciones del Interventor General.

Así, cabe entender que el titular del puesto de trabajo de Viceinterventor de la Diputación Provincial de Alicante no va a desempeñar ninguna función distinta de las

que la regulación general encomienda a los órganos interventores de todas las Entidades Locales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PREVIOS A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL POR LA QUE SE DENIEGA LA AUTORIZACIÓN DE LA LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE VICEINTERVENTOR.

El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2016 acordó a estos efectos, la “Creación de la plaza de Viceinterventor, Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla y estructura”.

El citado acuerdo dio lugar a sendas publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante: la primera de ellas referida a la modificación de la Plantilla orgánica y la segunda a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Así, mediante anuncio publicado en el BOP de Alicante de fecha 4 de enero de 2017, número 3, se publicó el acuerdo provisional adoptado en cuanto a la creación de la plaza de Viceinterventor, encuadrada en la Escala de Habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería. El cual, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, adquirió carácter definitivo con efectos del día 27 de enero de 2017, como así se hizo constar en el anuncio publicado para su general conocimiento en el BOP de Alicante de fecha 10 de febrero de 2017 (número 29).

Por su parte, en el BOP de Alicante de fecha 17 de enero de 2017, número 11, se publicó el acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en orden a la creación de un puesto de Viceinterventor, de clase primera, categoría superior y proponiéndose como forma de provisión la libre designación.

En fecha 10 de abril de 2017 se ha dictado Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que deniega la autorización para la provisión del puesto de trabajo de Viceinterventor por el sistema de libre designación y que ha sido notificada a esta parte el 21 de abril de 2017; manifestado nuestra disconformidad con los argumentos aducidos en la citada Resolución, procede interponer ESCRITO DE REQUERIMIENTO contra la misma en base a los fundamentos que se esgrimen a continuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Legitimación para formular el requerimiento.

La Diputación Provincial de Alicante está legitimada para formular escrito de requerimiento contra la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública adoptada en fecha 10 de abril de 2017, por la que se deniega la autorización para la provisión del puesto de trabajo de Viceinterventor por el sistema de libre designación, y que pone fin a la vía administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (en adelante LRJCA)

que previene:

“1. En los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada.

Cuando la Administración contratante, el contratista o terceros pretendan recurrir las decisiones adoptadas por los órganos administrativos a los que corresponde resolver los recursos especiales y las reclamaciones en materia de contratación a que se refiere la legislación de Contratos del Sector Público interpondrán el recurso directamente y sin necesidad de previo requerimiento o recurso administrativo.

2. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad.

3. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

4. Queda a salvo lo dispuesto sobre esta materia en la legislación de régimen local.”

Una vez acreditada la legitimación para requerir a dicha Administración, a continuación se procederá al estudio de las razones de fondo que se esgrimen para formular, en tiempo y forma, el presente escrito de REQUERIMIENTO.

2.- El puesto de Viceinterventor tiene asignado nivel 29 y no 30 de complemento de destino.

Se alega en la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública que el acuerdo adoptado por esta Diputación no cumple con las exigencias legales que permitan establecer la libre designación como sistema de provisión del puesto de Viceinterventor, pues el mismo tiene asignado nivel 29 de complemento de destino y no 30, en cuya defensa aduce la aplicación de lo prevenido en el artículo 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio que dice:

“1.-Excepcionalmente podrán cubrirse por el sistema de libre designación, entre habilitados de carácter nacional de la subescala y categoría correspondientes, en atención al marcado carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que hayan de asumir, los puestos a ellos reservados en Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares, Ayuntamientos de capitales de Comunidad Autónoma o de provincia y de aquellos municipios con población superior a 100.000 habitantes, siempre que en la relación respectiva tengan asignado nivel 30 de complemento de destino.

Para la provisión por libre designación de los puestos de intervención y de tesorería, además de los requisitos anteriores, la cuantía mínima del presupuesto vigente ordinario de la

Corporación habrá de ser superior a 3.000.000.000 de pesetas (actualmente 18.030.363,13 euros)."

Con anterioridad al estudio de la cuestión suscitada, es necesario efectuar un breve análisis en cuanto a la evolución y antecedentes legislativos de la exigencia del nivel 30 del complemento de destino como presupuesto habilitante de la libre designación de los puestos reservados.

Así, el texto original del artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) publicado el 3 de abril de 1985, en vigor a partir del 23 de abril de 1985, no contenía ninguna previsión al respecto de la excepcionalidad del sistema de libre designación:

1. La Administración del Estado establece las normas básicas de los concursos para la provisión de plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, con inclusión de los méritos generales de preceptiva valoración en todo caso, cuya puntuación alcanzará el 75 por 100 del total posible conforme al baremo correspondiente. No rige esta limitación cuando la Corporación local interesada no establezca méritos específicos en razón a las características locales.

2. Las vacantes de plazas correspondientes a funcionarios con habilitación de carácter nacional serán cubiertas mediante concursos anuales. Estos concursos serán convocados simultáneamente por las Administraciones de las Comunidades Autónomas. La Administración del Estado procederá supletoriamente a las convocatorias que no se realicen según lo previsto en esta Ley por las Comunidades Autónomas y, en todo caso, ordenará la publicación de todas ellas en el «Boletín Oficial del Estado».

A este efecto, las Entidades locales deberán remitir, anualmente a las Administraciones del Estado y a las de las Comunidades Autónomas relación exhaustiva de las plazas o puestos de trabajo reservados en sus plantillas a funcionarios con habilitación nacional que estén vacantes, así como, en su caso y para cada tipo de plaza o puesto de trabajo, las bases aprobadas que deban regir los concursos para su provisión, incluidos los correspondientes a baremos de méritos específicos fijados por dichas Corporaciones. La Administración del Estado determinará la fecha de convocatoria anual de los concursos para todas las plazas vacantes.

En los concursos, la Administración del Estado recibirá las solicitudes correspondientes y las remitirá a las Entidades locales interesadas.

3. Cada Corporación local, previa evaluación de los candidatos por un Tribunal nombrado en el seno de la Corporación en la forma prevenida en las bases del concurso, formulará a la Administración del Estado la correspondiente propuesta de nombramiento que incluirá los nombres por el orden de calificación obtenida.

La Administración del Estado procederá al nombramiento del candidato con mejor calificación, según el orden de preferencia que hubiera previamente manifestado, cuando hubiera solicitado más de una plaza.

4. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes a la situación en activo, pasando a depender el funcionario de la correspondiente

Corporación sin perjuicio de la facultad disciplinaria de destitución del cargo y de separación definitiva del servicio que queda reservada en todo caso a la Administración del Estado.

5. En todo caso, en esta última Administración se llevará un Registro relativo a los funcionarios locales con habilitación nacional, en el que deberán inscribirse, para su efectividad, todas las incidencias y situaciones de dichos funcionarios.”

Será a partir de la modificación operada por la Disposición Adicional de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, publicada el 31 de diciembre de 1991, en vigor a partir del 20 de enero de 1992 cuando se introduce por primera vez en la LRBRL la posibilidad excepcional del sistema de libre designación en determinados puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional y su vinculación al nivel 30 de complemento de destino:

“Con carácter excepcional, y en los términos que se determinen reglamentariamente, podrán ser cubiertos mediante el sistema de libre designación con habilitados de carácter nacional, aquellos puestos a ellos reservados de nivel 30 de complemento de destino, en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad y en función del volumen de población o presupuesto de las Entidades Locales.”

Dicha redacción, se modificó posteriormente por el artículo 2 de la Ley 10/1993, de 21 de abril, publicada el 22 de abril de 1993, en vigor a partir del 23 de abril de 1993:

“2. Excepcionalmente, podrán cubrirse por el sistema de libre designación, entre habilitados de carácter nacional de la subescala y categoría correspondientes, los puestos a ellos reservados que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo. Dicho sistema sólo podrá adoptarse, en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que asuman, respecto de los puestos en Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, Ayuntamientos, capitales de Comunidad Autónoma o de provincia y de municipios con población superior a cien mil habitantes, siempre que tengan asignado nivel 30 de complemento de destino.

Cuando se trate de puestos de intervención o tesorería, además de los requisitos anteriores, la cuantía mínima del presupuesto ordinario de la Corporación habrá de ser superior a tres mil millones de pesetas. A los funcionarios cesados en los mismos se les garantizará un puesto de trabajo de su subescala y categoría en la Corporación, que deberá figurar en su relación de puestos de trabajo.”

Con esta última se sienta la redacción de la excepcionalidad de la libre designación que se ha ido arrastrando hasta la actualidad y que es la que se recoge en el artículo 27 del Real Decreto 1732/1994 aludido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Dicha redacción se mantuvo vigente hasta que el artículo 99 de la LRBRL fue derogado por la disposición derogatoria única e) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con el alcance y la vigencia establecidos en su disposición final 4 (derogación que se mantiene en el actual Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por R.D-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

La Ley 7/2007, de 12 de abril (en adelante EBEP) vino a regular en su Disposición Adicional Segunda, el régimen de aplicación a los funcionarios con habilitación de carácter nacional (entonces estatal) y que en su apartado 5.2 regulaba en cuanto a la libre designación como régimen excepcional:

“Excepcionalmente, para los municipios de gran población previstos en el artículo 121 de la Ley 7/1985, así como las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, podrán cubrirse por el sistema de libre designación, entre funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala y categoría correspondientes, los puestos a ellos reservados que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

No obstante, cuando se trate de puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.2.b) de esta disposición, será precisa la autorización expresa de la Administración que ejerza la tutela financiera.

Igualmente, será necesario informe preceptivo de la Administración de tutela para el cese de aquellos funcionarios que hubieran sido nombrados por libre designación dentro de los seis años inmediatamente anteriores a la propuesta de cese.”

De la lectura del precepto puede comprobarse como el legislador omitió cualquier referencia al complemento de destino como requisito para justificar la aplicación del sistema de libre designación.

La Disposición Adicional Segunda del EBEP fue derogada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la cual en su artículo primero introdujo el precepto 92 bis de la LRBRL llamado a regular el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, aplicable y vigente en la actualidad.

Sin necesidad de efectuar una comparativa minuciosa sobre similitudes y diferencias de regulación, por lo que ahora interesa, la redacción actual del citado artículo 92 bis previene en cuanto a la libre designación que:

“Excepcionalmente, los puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional podrán cubrirse por el sistema de libre designación, en los municipios incluidos en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como las Diputaciones Provinciales, Áreas Metropolitanas, Cabildos y Consejos Insulares y las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla, entre funcionarios de la subescala y categoría correspondiente. Cuando se trate de puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.b) de este artículo, será precisa la autorización expresa del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas locales.

Igualmente, será necesario informe preceptivo previo del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas locales para el cese de aquellos funcionarios que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.b) de este artículo

y que hubieran sido nombrados por libre designación.

En caso de cese de un puesto de libre designación, la Corporación local deberá asignar al funcionario cesado un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación."

Seguimos comprobando como el legislador estatal continúa, a pesar de las reformas introducidas, sin hacer mención al nivel de complemento de destino que pudiera estar vinculado al sistema de libre designación. Es evidente que de haber querido tal vinculación, bastaba con haber recuperado la redacción de anteriores versiones. A nuestro juicio, no cabe alegar olvido, sino más bien lo contrario, pues es pacífica la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo que afirma que es *"inadmisible la atribución generalizada del carácter directivo o de especial responsabilidad a puestos de trabajo por el mero hecho de que tengan asignado un determinado nivel de complemento de destino."*

En este sentido también podemos traer a colación la Sentencia de Tribunal Supremo de 25 de enero de 2012, dictada en recurso planteado contra modificación de la RPT de una Administración Autonómica, que al respecto y *"obiter dicta"* sostiene que:

"El principal argumento del recurso, como resulta de lo que antes se expuso, es que por tratarse de puestos de nivel 26 a 30 necesariamente han de ser calificados de confianza y asesoramiento. Pero este razonamiento inicialmente no puede ser compartido porque esa calificación ha de resultar de los cometidos y funciones del puesto y no solamente del nivel (como acertadamente ha declarado la sentencia recurrida)."

En esta línea se han manifestado los Tribunales Superiores de Justicia, que reiteradamente manifiestan su disconformidad a que de manera generalizada se establezca la libre designación como sistema exclusivo de acceso a los puestos de trabajo vinculados a un determinado nivel de complemento de destino (Sentencia del Tribunal de Justicia de Cataluña de 25 de enero de 2012, entre otras).

En definitiva, lo determinante para justificar la aplicación de la excepcionalidad que se aparta del sistema de provisión ordinario (el concurso), pasa necesariamente por demostrar que las funciones atribuidas al puesto tienen *carácter directivo o de especial responsabilidad*. Sólo estos atributos y no otros han de ser los que justifiquen el sistema de libre designación como modalidad de provisión del puesto de trabajo, tal y como sostiene la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de noviembre de 2011 que dice:

"...de conformidad con lo previsto en los artículos 99.2 de la Ley 7/1985 y 27 del Real Decreto 1732/1994, por la simple asignación de un nivel 30 de complemento de destino se debe dar por supuesto el carácter directivo o la especial responsabilidad que ha de asumir el puesto de trabajo (...) No resulta admisible la atribución generalizada de carácter directivo o de especial responsabilidad a un pluralidad de puestos de trabajo por el mero hecho de que tengan asignado un determinado nivel de complemento de destino. Olvida la Administración recurrente que, tanto el artículo 99.2 de la Ley 7/1985 como el 27.1 del Real Decreto 1732/1994, parten de la excepcionalidad del sistema de libre designación y que cuando se refiere a la posibilidad de adopción del mismo en relación con puestos de nivel 30 no están diciendo que todos los de ese tipo puedan, por el solo hecho de serlo, ser provistos de ese modo excepcional ya que, también respecto de ellos rige la exigencia de que la naturaleza de sus funciones comporte carácter directivo o especial responsabilidad pues, como expresamente

contemplan los referidos preceptos, dicho sistema excepcional sólo podrá adoptarse en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que suman."

Es por ello, que no compartimos el criterio de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local que sostiene que para autorizar la libre designación como sistema de provisión del puesto de trabajo del Viceinterventor necesariamente ha de tener asignado un nivel 30 de complemento de destino; máxime cuando dicha motivación únicamente se sostiene a la luz de un precepto reglamentario (artículo 27 del RD 1732/1994) cuya vigencia viene de una redacción anterior contenida en la LBRL (artículo 99.2) que difiere sustancialmente, en este sentido, de la regulación actual (artículo 92 bis), pues como se estudió al inicio de este punto, a partir de la entrada en vigor del EBEP, el legislador estatal omitió cualquier referencia al nivel del complemento de destino vinculado al sistema de provisión por libre designación de los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, porque lo que debe contar, como sostiene el TSJ de Castilla y León de Burgos en su Sentencia de 28 de enero de 2013, son sus funciones y no la atribución generalizada del carácter directivo o de especial responsabilidad por tener asignado el puesto un determinado nivel de complemento de destino.

3.- Aplicación analógica del artículo 130 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Considera la Resolución requerida, que el puesto de Viceinterventor de la Diputación de Alicante carece, por aplicación analógica, de carácter directivo pues no se trata de ninguno de los órganos que vienen relacionados en el artículo 130 de la LRBRL.

Para comenzar, diremos que el artículo 130 de la LRBRL, como bien sabe la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, se encuadra dentro del Título X de dicho cuerpo legal que lleva por rúbrica "Régimen de organización de los municipios de gran población", recogándose en el artículo 121 su ámbito de aplicación, de cuya lectura se comprueba que las Diputaciones Provinciales no figuran relacionadas en el citado precepto.

No obstante, dice la Resolución que aplica, si quiera por analogía, el artículo 130 referido a los "órganos superiores y directivos", para concluir que ninguno de ellos se refiere al Viceinterventor.

Al respecto, cabe indicar que el precepto se refiere al concepto de órganos que no de puestos, cuando en nuestro caso, es evidente que se trata de la determinación del carácter de las funciones atribuidas a un puesto de trabajo, pero no de un órgano administrativo. Así, se reconoce en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de fecha 20 de noviembre de 2008 que dice:

"...la citada Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local en los Municipios de Gran Población, ha elevado a la categoría de órganos administrativos a una serie de puestos de trabajo que venían siendo desempeñados por funcionarios con habilitación nacional (artículo 130) y que sufren una reasignación de funciones para engrosar la nómina de órganos administrativos..."

Es evidente que los artículos que se refieren al régimen de la colaboración se

enmarcan dentro del concepto de puesto de trabajo, sin que en ningún caso se profile próximo al de órgano administrativo.

Por ello, es nuestro criterio que no cabría acudir por vía de la analogía a la aplicación del citado precepto ya que ni constituye régimen aplicable a las Diputaciones Provinciales, ni estamos ante supuestos de hecho similares pues no se trata de un órgano administrativo, sino de la consideración de un puesto de trabajo.

No obstante, siquiera subsidiariamente y para el supuesto de que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local no considerara a bien la tesis mantenida por esta Diputación en cuanto que no procede la aplicación analógica del artículo 130 LRRL, cabría argumentar de contrario a lo que sostiene dicha Secretaría General, que sí se podría extrapolar el carácter directivo del puesto de Viceinterventor del indicado precepto, pues como afirma la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 28 de enero de 2013 en un supuesto similar al nuestro:

“...si para el régimen de los municipios de gran población del artículo 130 uno de la Ley 7/1985 de bases de régimen local prevé el carácter directivo de la función interventora, dado el volumen presupuestario y la cantidad de organismos y entes locales con los que ha de colaborar, y ha de coordinar y dirigir estrategias de cara al cumplimiento de esas funciones contables en todos los ámbitos que puedan existir convenios entre la Diputación y los entes locales <igualmente aplicable a la Diputación de Alicante>, no resulta descabellado por simple analogía considerar que efectivamente en tanto en cuanto el Adjunto de Intervención <en nuestro caso Viceinterventor> tiene asignadas funciones específicas de la Intervención general, goza en el desarrollo de esas funciones del carácter de órgano directivo, lo que además permitiría una mayor eficacia en el desarrollo de sus funciones, al poder establecer las directrices y órdenes correspondientes que le permitan cumplir de forma más eficiente sus obligaciones...”

4.- El carácter excepcional del sistema de libre designación y su vinculación directa al contenido de las funciones del puesto de trabajo.

Efectivamente, compartimos plenamente como no podía ser de otro modo, que el sistema de libre designación, tal y como aparece legalmente configurado, se posiciona como un sistema excepcional que sólo opera en los supuestos previstos en la norma y cuando se justifique “el carácter directivo o de especial responsabilidad” de las funciones atribuidas al puesto y que, en atención a ello, la doctrina jurisprudencial ha venido exigiendo una justificación sobre el contenido funcional de los puestos que describa suficientemente las concretas circunstancias y cometidos concurrentes en el puesto de que se trate, de manera que permita valorar si es o no de apreciar el carácter directivo o la especial responsabilidad de los que depende la validez de dicho sistema (STS de 22/11/2009).

La jurisprudencia viene poniendo de manifiesto que esta justificación ha de realizarse, caso por caso, respecto de cada puesto de trabajo cuya provisión se pretende realizar por el procedimiento de libre designación, en razón de la naturaleza de su contenido, la dificultad o especial responsabilidad que implica, para apartarse de la regla constituida por el concurso (Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de noviembre de

2011; Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 28 de enero de 2013).

La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local indica en su Resolución de 10 de abril de 2017 que la Diputación de Alicante no ha presentado una relación de funciones concretas y específicas a desarrollar por el titular del puesto de Viceinterventor y que no va a desempeñar ninguna función distinta de las que la regulación general encomienda a los órganos interventores de todas las Entidades Locales, por lo que no cabe admitir como justificación del sistema de provisión por libre designación ni las futuras sustituciones ni las delegaciones del Interventor General.

Sin embargo, de contrario sostenemos, que sí consta en el expediente las funciones concretas que de manera complementaria se le encomiendan al puesto de Viceinterventor y por tanto, al margen de las funciones propias que vienen determinadas en la ley y de las que por delegación pueda, en su caso, asignarle el titular del puesto principal (Interventor).

La legislación remite a la relación de puestos de trabajo de cada Entidad en cuanto a la determinación de las funciones complementarias que en su caso puedan asignarse a los puestos de colaboración (artículo 166 TRRL- Precepto derogado por la disposición derogatoria única e) del TREBEP. No obstante, se mantiene vigente en tanto no se oponga a lo establecido en el Estatuto y hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo, según establece su disposición final 4.2), pues es sabido que a través del proceso de elaboración de la RPT debe quedar resuelta la descripción de cada puesto con sus cometidos, funciones y tareas así como su ubicación dentro de la estructura organizativa y su valoración.

Así, en la relación de puestos de trabajo se le atribuye en concepto de función complementaria la misión de “Dirigir, ejecutar y gestionar los servicios de control financiero y de auditoría de la entidad”, en desarrollo de lo cual, se le encomiendan las funciones del grupo de dirección de controlar, coordinar, organizar, planificar y programar; las funciones del grupo de ejecución de asistir, decidir, ejecutar, elaborar, establecer, revisar, supervisar; y las funciones del grupo de gestión de conocer, informar y proponer.

La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local confunde la misión asignada al puesto, con las funciones que se le atribuyen y que vienen detalladamente especificadas en la ficha de descripción del puesto por funciones que consta en el expediente y que figura entre la documentación técnica que da soporte a la modificación de la relación de puestos de trabajo. Igualmente figura en el expediente, la valoración concreta del puesto de Viceinterventor.

Además, en paralelo se tramita expediente de modificación de la estructura, en orden a determinar la ubicación y encuadre jerárquico del puesto dentro del organigrama del departamento de Intervención.

Igualmente, indicar que según el diccionario de funciones, que forma parte de nuestra

relación de puestos de trabajo, como documento técnico que sirve para definir y valorar objetivamente los diferentes puestos de trabajo, los puestos de carácter directivo tienen que tener asignadas funciones de dirección; constando a estos efectos que el puesto de Viceinterventor tiene atribuidas, para el desempeño de la misión complementaria como propia y específica (*“Dirigir, ejecutar y gestionar los servicios de control financiero y de auditoría de la entidad”*) las mismas funciones del grupo de dirección que el Interventor, esto es: controlar, coordinar, organizar, planificar y programar, cuyo detalle se transcribe a continuación:

Grupo de Dirección

Controlar las actuaciones de su Departamento, y en su caso, de las unidades que le hayan sido delegadas; la disciplina, creando un clima de trabajo satisfactorio, promoviendo todas las iniciativas y métodos que lo favorecen; las cifras de gastos previstas en el presupuesto para asegurar que los objetivos se consigan dentro de las estimaciones económicas previstas; así como la contratación de servicios, suministros y bienes necesarios para la prestación de los servicios de su Departamento; el cumplimiento de las normas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales a través de los procedimientos establecidos (investigación de accidentes de trabajo, evaluación de riesgos laborales, formación, etc.); así como de la normativa vigente en materia de seguridad de la información y de la aplicación de las políticas e instrucciones internas en esta materia.

Coordinar las acciones necesarias para la prestación de los servicios propios de su Departamento, y en su caso, de las unidades que le hayan sido delegadas; así como el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y de la seguridad de la información.

Organizar los trabajos de las distintas unidades de su Departamento, y en su caso, de las unidades que le hayan sido delegadas.

Planificar los servicios de las distintas unidades del Departamento, y en su caso, de las unidades que le hayan sido delegadas.

Programar las actuaciones necesarias para la prestación de los servicios de su Departamento, y en su caso, de las unidades que le hayan sido delegadas.

En cuanto al resto de las funciones correspondientes a los grupos de ejecución y gestión, nos remitimos a la ficha de descripción de funciones que figura en el expediente. No obstante, se remarcan, por significativas, a título de ejemplo las siguientes: asistir en la toma de decisiones, decidir las cuestiones que se susciten en el ámbito de su competencia, ejecutar las tareas propias del control financiero y de auditoría de la entidad y de los organismos y sociedades mercantiles dependientes de la Diputación, elaborar la documentación necesaria para el desempeño de sus cometidos (informes, escritos...), establecer políticas, objetivos y normas de actuación de su dirección, supervisar los trabajos del personal a su cargo así como la formación del mismo, informar al interventor de los servicios a su cargo, proponer al interventor sugerencias y mejoras en las distintas actuaciones que son de su competencia, etc...

Así pues, en modo alguno cabe admitir como sostiene la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local que la Diputación *“no ha presentado una relación de funciones concretas y específicas a desarrollar por el titular del puesto de Viceinterventor”* y que *“no va a desempeñar ninguna función distinta de las que la regulación encomienda a los órganos interventores de todas las Entidades Locales”*.

A mayor abundamiento, no solo es evidente que el puesto de viceinterventor tiene asignadas funciones complementarias, sino que además, las mismas constituyen funciones de especial responsabilidad porque, como indica la jurisprudencia, suponen y exigen tareas de *planificación, organización, integración de recursos humanos y control*.

En definitiva, como señala la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos de 28 de enero de 2013, desarrolla funciones de alta ejecución de políticas públicas y lo hace en el ejercicio de competencias propias (para el cumplimiento de la misión de *control financiero y de auditoría de la entidad*), que comprometen externamente a la organización con un especial grado de responsabilidad por los resultados finales y disponiendo de información sensible para la toma de decisiones. Al igual que significa la asignación al puesto de un nivel autónomo de decisión en tareas relevantes y que la confianza lleva inherente una vinculación directa con órganos de alta dirección mediante la atribución de tareas directamente relacionados con las decisiones o actividades en que se exteriorizan las funciones de alta dirección.

Por otra parte, la elección del sistema de libre designación, constituye la manifestación de una potestad discrecional de la Administración como es la de autoorganización. Estamos ante un puesto que excepcionalmente puede ser provisto por el sistema de libre designación por así preverlo la norma (92 bis LRBR, entre otros). En cuyo caso, como dice el Tribunal Supremo en su Sentencia de 22 de noviembre de 2011 *“la libre designación deja de ser un procedimiento extraordinario o excepcional y pasa a convertirse en una de las dos opciones con las que cuenta la Administración para, discrecionalmente, proveer dichos puestos de trabajo”*. El procedimiento de libre designación, continúa señalando, *“no es extraordinario sino potestativo, es decir, tan ordinario como el del concurso, siendo una manifestación de la potestad discrecional de la Administración Pública que debe ser respetada por los tribunales”*.

En el expediente consta y así se ha justificado en el presente informe que se ha dado cumplimiento a las condiciones impuestas por la ley, conforme a la valoración de las mismas efectuada por la jurisprudencia.

La Secretaría General de financiación Autonómica y Local, se limita a decir que en el expediente no se ha justificado el carácter directivo y de especial responsabilidad y que el Viceinterventor no tiene funciones complementarias asignadas, extremo éste que ha quedado demostrado no ser cierto, no solo por lo argumentado en el presente escrito, sino porque así resulta de la propia lectura del acuerdo y de los informes que constan en el expediente administrativo y cuyo traslado acusó dicha Secretaría.

Se trata de una afirmación lacónica carente de consideraciones, pues desconocemos las razones o argumentos que de contrario sostiene dicha Administración. Por lo que, la desestimación de la libre designación, más bien parece obedecer a razones estereotipadas de oportunidad que no de estricta legalidad, en cuyo caso, resultaría significativo la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos de fecha 28 de enero de 2013 que dice:

“Precisamente por ello esta Sala no puede compartir, “de lege data”, las consideraciones que efectúa la demanda (...), sobre la idoneidad del procedimiento para este tipo de plazas, otra cosa es que compartamos, y más con la que está cayendo, ese criterio “de lege ferenda”, (Es difícil aceptar la existencia de un control objetivo, independiente, imparcial basado en el interés general, cuando la posibilidad de realizar el control dependiente de que te mantenga en el puesto de trabajo aquel a quien debes controlar y criticar en su caso).

Ahora bien, como decíamos más arriba, no nos corresponde a nosotros decir como debe quedar redactada la ley, podremos opinar pero no establecer la redacción. Nosotros hemos de limitarnos a valorar si lo hecho por la Administración se ajusta al marco legal establecido.

Por ello una vez que la ley lo permite por la subescala y categoría del puesto, y la RPT así lo ha previsto, hemos de valorar simplemente que esa previsión de la RPT se ha efectuado de acuerdo con las exigencias legales.”

En definitiva, consideramos que las funciones complementarias que desarrollaría el titular del puesto de Viceinterventor, además de tener un importante componente técnico, a la vez exigen una especial responsabilidad en la medida en que el control financiero y de auditoría de la entidad inciden directamente en el correcto funcionamiento de la Corporación y en el cumplimiento de sus fines de cara al interés público.

CONCLUSIÓN

Por todo cuanto antecede, PROCEDE REQUERIR, en los términos del artículo 44 de la LRJCA, a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública para que proceda a revocar la Resolución dictada en fecha 10 de abril de 2017, dictando en su sustitución otra que resuelva autorizar la libre designación como sistema de provisión del puesto de Viceinterventor de la Diputación de Alicante.”

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias, buenos días. Las necesidades de crear una plaza de Viceinterventor no están claras; y no están claras como no estaban en diciembre. Esto también lo determinó, como acabamos de oír, el Colegio de Interventores, Secretarios y Tesoreros, y además ahora el propio Ministerio de Hacienda y Función pública. Y aún estamos a la espera de que alguien en este Gobierno nos indique y nos motive la necesidad de crear una plaza de Interventor. El Ministerio de Hacienda y Función Pública ha denegado esta autorización de crear un puesto de trabajo de Viceinterventor por la Diputación de Alicante por el sistema de libre designación, en base a que no se ha presentado una relación de funciones concretas y específicas a desarrollar por el titular de este puesto. Es decir, que el propio Ministerio dice que tan solo se han limitado a referir unas actuaciones de control financiero delegadas

por la actual Interventora de esta Institución, que no son otras que las recogidas por la propia Ley de Funcionarios Locales con habilitación de carácter nacional y subescala similar. Tampoco admite esta Administración Estatal la justificación que da al respecto de futuribles sustituciones del Interventor, o de la Interventora, en este caso. Las funciones que estos casos desempeña el adjunto a la Intervención no son las propias del puesto de trabajo, sino fruto de circunstancias excepcionales, cuya forma de remuneración está ya prevista en la legislación vigente y nada tiene que ver con la forma de crear un puesto provisional en esta cuestión. Desde luego, nosotros y nosotras lo que creemos desde Esquerra Unida es que tenemos muy claro que es una estrategia que corresponde a un posible encaje directo y en paralelo al actual organigrama que tiene esta Diputación, en un intento evidente y fallido de recolocar en estos puestos a sus afines. Aunque esta vez, desde luego, les ha salido mal. La libre concurrencia en un puesto de trabajo público es un derecho que al parecer este Equipo de Gobierno del Partido Popular quiere vulnerar con esta actitud. Parece que no tienen claro el principio de igualdad, de mérito y de capacidad. Nosotros, desde luego no vamos a ser cómplices de esta propuesta y nos negaremos, al igual que nos hemos negado ya dos veces rotundamente a la creación de este puesto de Viceintervención que no necesita esta Diputación, y todavía no sabemos las motivaciones del Equipo de Gobierno para crearlo. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Morant.

D. Alejandro Morant Climent.- Gracias, Presidente. Creo que ya había dado explicaciones ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Un segundo, Sr. Morant. Sr. Penalva tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sr. Morant, no se preocupe, no se va a librar Vd. de mí y del segundo minuto de gloria que voy a tener en este Pleno. Es que todo tiene relación. Tiene relación una demanda en la que se vierten una serie de acusaciones sobre el Área de Intervención, y tiene relación que ahora venga, como ya vino en su momento, sin que se diera ninguna explicación convincente, sino simplemente la de mejorar la eficiencia o la eficacia del Área de Intervención, el nombramiento de Viceinterventor. Hombre, está bien, pero es que hasta hace pocos días Vdes. aquí alababan cómo funcionaba el Área Económica, el Área de Intervención de esta Diputación. Entonces, alguna explicación más tienen que dar, simplemente por eficiencia. Si funcionaba todo tan bien, ¿por qué hacemos ese cambio de organización sin dar las explicaciones oportunas, como siempre, de ese tipo de cambios? Y lo que realmente da que hablar, Sr. Morant, es ese empeño de que sea por libre designación. Porque lo lógico es que se haga un concurso de

méritos y, quien obtenga más méritos, pues que tenga ese puesto de trabajo en un apartado tan sensible. En un puesto de trabajo tan sensible, como es la Viceintervención, o que pueda tener las funciones de control financiero y de auditoría. Por lo tanto, no debería tener mayor debate el que se hiciese; le debería de dar lo mismo al Gobierno que se cubra ese puesto en las mejores condiciones, con los mejores méritos. Pero no : de libre designación. Y, dados los antecedentes de esta Diputación y de su Gobierno a la hora de los nombramientos ... No hace falta recordarle la retahíla de nombramientos a dedo y de libre designación a personas afines al Partido Popular en Organismos Autónomos, en direcciones de Organismos Autónomos, así que, como comprenderá, es entendible que este Grupo tenga sus reservas respecto a este tipo de nombramientos. Y más cuando -como bien se ha dicho aquí- el Colegio de Interventores y Secretarios precisamente lo que dice es que tiene que ser un concurso. Y hasta el Gobierno Central, que es de su cuerda, no es de Compromís. ¿Entiende? No es de Compromís. Pues también está diciendo que debe ser un concurso. La verdad es que debería simplemente explicar por qué ese empeño en que tiene que ser por libre designación y no por concurso de méritos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Morant, tiene el uso de la palabra.

D. Alejandro Morant Climent.- Si, Sra. Pérez y Sr. Penalva. Hemos debatido y explicado, pero quizás no ha quedado suficientemente claro. La propuesta de crear una plaza de Viceinterventor viene originada por varios motivos. Ya di cuenta cuando se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo, en Comisión, pero vuelvo a dar cuenta. Se trata de reforzar el Área del control financiero. ¿Por qué? Porque además puede generar un ahorro. Actualmente estamos como el equipo técnico dirigido para el control financiero, escasos. Se contratan empresas auditoras externas, de las que Vdes. a veces dudan. Pero Vd. igual está a favor de empresas externas y duda de su profesionalidad, que igual duda de la profesionalidad de los funcionarios. Pues en este caso, le garantizo que puede estar tranquilo, porque esa plaza viene cubierta por un habilitado nacional, que yo creo que está fuera de sospecha y fuera de toda duda acerca de su profesionalidad y de su imparcialidad; a no ser que Vdes. también duden que un habilitado nacional pueda ser parcial. Quizás tengan Vdes. en su ideología ese pensamiento, pero yo entiendo que cualquier habilitado nacional es imparcial. Partiendo desde ahí, se propone la figura de libre designación porque la ley lo contempla y, como Vd. comprenderá, yo los acuerdos que traigo al Plenario los traigo amparados por los informes jurídicos y técnicos pertinentes. Y dice la ley -que por eso vamos a hacer este requerimiento- : “Excepcionalmente podrán cubrirse por el sistema de libre designación entre los habilitados de carácter nacional de la subescala y categoría correspondientes en atención al marcado carácter directivo de sus funciones y a la especial responsabilidad que hayan de asumir los puestos a

ellos reservados en las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares y Ayuntamientos de aquellos municipios de más de cien mil habitantes. Para la provisión por libre designación de los puestos de Intervención y Tesorería, además de los requisitos anteriores, se exigen otros relativos al presupuesto. Es decir nosotros proponemos cubrir una plaza con un procedimiento que está establecido en la ley. Si nos han dicho que no, nosotros vamos a recurrir porque, evidentemente, aquí aparece que excepcionalmente se puede hacer. Pero no tenemos ningún inconveniente. Si leen bien Vdes., la Dirección General dice que no se le han atribuido al puesto de Viceinterventor, o no se ha demostrado que tenga, cargas directivas. Es decir, ¿qué han hecho, por ejemplo, otras Comunidades Autónomas para hacer libre designación y no concurso? Crear un puesto directivo de jefe de la oficina de control financiero, evitando así tener que pasar por ciertos trámites. Pues hemos querido hacerlo bien. Yo no vengo aquí a que me saque Vd. los colores, ni tengo ganas de dar tanta explicación cuando intentamos hacer las cosas bien. Podíamos haber creado un puesto de un jefe, que sería el director de la Oficina del control financiero, hubiera sido por libre designación, hubiera sido aprobado y no hubiera pasado nada. Nada más. Por lo tanto, se ha intentado hacer las cosas bien, aquí no hay nada detrás. Vdes. siguen viendo que hay cosas detrás, pero no tienen ningún otro argumento que el que les doy, y el que justifiqué para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Por lo tanto, consideramos que dice la Ley que excepcionalmente se puede hacer por libre designación, y lo vamos a seguir peleando. ¿Que nos dicen que no? Pues, oiga, iremos por el procedimiento que diga la Ley y, Vd. lo ha dicho, es de nuestro propio Partido el que nos ha dicho que no se puede. Pero vamos a recurrirlo. Para eso está, ¿no? Yo creo que no hay ninguna cosa mala en que se debata y jurídicamente hayan debates. Entonces, ese es el procedimiento; y ya está. No hay ninguna historia más detrás.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Morant. Vamos a proceder a la votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José

Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta, con lo dispuesto en el Artículo 33.2.i) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, se acuerda :

Primero.- Formular escrito de requerimiento del Artículo 44 de la LRJCA contra la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 10 de abril de 2017 por la que se desestima el sistema de libre designación como modalidad de provisión del puesto de trabajo de Viceinterventor de la Diputación de Alicante, en base a las consideraciones contenidas en el indicado requerimiento.

Segundo.- Solicitar a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública que estimando el presente requerimiento, proceda a revocar la citada Resolución dictando, en sustitución de la misma, otra que resuelva autorizar la libre designación como sistema de provisión del puesto de Viceinterventor de la Diputación de Alicante.

6º CARRETERAS. Proyecto de “Ampliación de la carretera CV-782, del P.K. 0+600 al P.K. 1+052. Relleu (Alicante)”. Expediente de Expropiación Forzosa. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la incoación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento ordinario previsto en la Ley de Expropiación Forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de “Ampliación de la carretera CV-782, del P.K. 0+600 al P.K. 1+052. Relleu (Alicante)” con un presupuesto de 11.396,28 €; visto el informe emitido por el Servicio de Administración y Presupuesto del Departamento de Carreteras del Área de Servicios e Infraestructuras en fecha 19 de abril de 2017, así como la fiscalización efectuada por la Intervención de Fondos Provincial en fecha 17 de mayo de 2017, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la incoación del expediente de expropiación forzosa “Ampliación de la carretera CV-782, del P.K. 0+600 al P.K. 1+052. Relleu (Alicante)”, por el procedimiento ordinario previsto en la Ley de Expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para la realización de las obras, comprendidas en el Proyecto de que se trata, con la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de las fincas afectadas en su realización, siendo las obras a realizar por la Excma. Diputación Provincial, con sus recursos personales y técnicos en el Departamento de Carreteras en el ámbito de la conservación.

Segundo.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los propietarios y bienes afectados que a continuación se detalla :

FINCA	REF.CAT		TITULAR DOMICILIO/RAZON SOCIAL	SITUACIÓN BÁSICA CLASIFICACION URBANISTICA	APROVECHM.	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
	POLIGONO	PARCELA				
Término Municipal de Relleu						
1	11	132	Ramona-Teresa Pérez Escoda C/ El Sol, 11 03578 Relleu (Alicante)	Rural/S:N.U.	Agrios Regadío	305
2	11	133	Ramona-Teresa Pérez Escoda C/ El Sol, 11 03578 Relleu (Alicante)	Rural/S:N.U.	Frutales regadío	134

3	3	253	Miguel-Ángel Planell Egusquiaguirre Urb. Nucía Park 127 03530 La Nucía (Alicante)	Rural/S:N.U.	Olivos/Secano	94
4	3	254	Ángeles Climent Climent C/ Los Mártires, 26 03578 Relleu (Alicante)	Rural/S:N.U.	Matorral	418
5	3	252	Francisco Llorens Font C/ Carles Llorca i Baus, 1 esc 2-4º pta 2 03570 Villajoyosa (Alicante)	Rural/S:N.U.	Matorral/ Almendros secano	1.842 422

FINCA	REF.CAT		TITULAR DOMICILIO/RAZON SOCIAL	SITUACIÓN BÁSICA CLASIFICACION URBANISTICA	APROVECHM.	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
	POLIGONO	PARCELA				
Término Municipal de Relleu						
6	3	183	Hros. De Isidro Cantó Pérez C/ Torremanzanas, 9 – 6º C 03500 Benidorm (Alicante)	Rural/S:N.U.	Matorral	1.369

Tercero.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el Artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, así como en un Diario de difusión de la provincia (18.2), con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan alegar sobre la concepción global del trazado así como oponerse por razones de fondo y forma a la necesidad de ocupación y aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Cuarto.-Autorizar un gasto por importe de ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (11.396,28, euros), para hacer frente a los justiprecios a que ascienden la presente expropiación, que se imputará a la Aplicación presupuestaria 34.4531.6090200 del Presupuesto vigente, ejecutándose dichas obras por la Excma. Diputación Provincial, con sus recursos personales y técnicos en el

Departamento de Carreteras en el ámbito de la conservación. a través del contrato de “Conservación de la Demarcación Norte de la Red Provincial”.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, o persona que legalmente le sustituya, para proceder, en nombre de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a la realización de todos y cada uno de los actos y trámites conducentes para llevar a cabo el expediente de expropiación hasta la fase del pago.

7º MEDIO AMBIENTE. Plan Provincial de Ahorro Energético (Anualidad 2016). Subvenciones a favor de Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos incluidos en el acuerdo de resolución del Plan Provincial de Ahorro energético de 2016. Resolución.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos del Plan Provincial de Ahorro Energético (Anualidad 2016), de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Ahorro energético y Sectores productivos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Conceder las subvenciones a favor de los ayuntamientos que a continuación se relacionan para la ejecución de los proyectos del Plan provincial de Ahorro Energético de la Anualidad 2016, según el presupuesto máximo (incluido el IVA) contenido en el informe técnico de fecha 15 de mayo de 2017, que se detalla seguidamente :

Nº	MUNICIPIO	IMPORTE EJECUCION S/PROYECTO REDACTADO	SUBV.	IMP.SUBV.	IMP. APORTACION AYTO.
1	FACHECA	38.000,00	95%	36.100,00 €	1.900,00 €
2	ALCOCER DE PLANES	10.277,22	95%	9.763,36 €	513,86 €
3	GORGA	11.551,10	95%	10.973,55 €	577,56 €
4	TORMOS	7.641,13	95%	7.259,07 €	382,06 €
5	BOLULLA	40.000,00	95%	38.000,00 €	2.000,00 €
6	BENIGEMBLA	14.928,82	95%	14.182,38 €	746,44 €
7	BENILLOBA	47.982,72	95%	45.583,58 €	2.399,14 €
8	MURO DE ALCOY	25.315,06	95%	24.049,31 €	1.265,75 €
9	TEULADA	130.230,04	95%	123.718,54 €	6.511,50 €
10	CALLOSA DE SEGURA	240.000,00	78,13%	187.500,00 €	52.500,00 €
11	VILLAJOSYOSA	149.989,13	95%	142.489,67 €	7.499,46 €
12	SAGRA	29.076,34	95%	27.622,52 €	1.453,82 €
13	CASTELL DE	40.000,00	95%	38.000,00 €	2.000,00 €

	CASTELLS				
14	MURLA	31.097,36	95%	29.542,49 €	1.554,87 €
15	AGRES	50.000,00	95%	47.500,00 €	2.500,00 €
16	PARCENT	21.731,54	95%	20.644,96 €	1.086,58 €
17	BENIJOFAR	99.957,86	95%	94.959,97 €	4.997,89 €
18	BIGASTRO	149.977,62	95%	142.478,74 €	7.498,88 €
19	XIXONA	149.967,94	95%	142.469,54 €	7.498,40 €
20	MONOVAR	150.000,00	95%	142.500,00 €	7.500,00 €
21	ALTEA	149.741,65	95%	142.254,57 €	7.487,08 €
22	MUTXAMEL	173.266,85	88,957252%	154.133,43 €	19.133,42 €
TOTALES		1.760.732,38 €		1.621.725,68 €	139.006,71 €

Las obras serán ejecutadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante de acuerdo con lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria, salvo que las entidades beneficiarias soliciten su ejecución y la Excma. Diputación Provincial lo autorice. Y se imputarán a la aplicación presupuestaria 26.4252.6500200 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Las Entidades subvencionadas quedan supeditadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria.

Tercero.- Que a los efectos de las posibles bajas, anulaciones o sustituciones que pudieran producirse, se incluyen a continuación relación priorizada de obras, que podrían financiarse con cargo a remanentes, para su aprobación bajo dicho carácter :

Nº	MUNICIPIO	SUBV.	IMP.SUBV.	IMP. APORTACION AYTO.
23	NOVELDA	95%	142.500,00 €	7.500,00 €
24	PETRER	95%	142.500,00 €	7.500,00 €
25	DÉNIA	78,30%	186.745,75 €	51.754,57 €
26	BENIDORM	77,99%	186.661,55 €	52.678,82 €
27	ORIHUELA	78,13235%	187.468,66 €	52.468,65 €
28	QUATRETONDETA	95%	38.000,00 €	2.000,00 €
29	BENASAU	95%	38.000,00 €	2.000,00 €
30	BENIFATO	95%	34.878,84 €	1.835,73 €
31	LA VALL D'ALCALA	95%	38.000,00 €	2.000,00 €

32	LLOSA DE CAMACHO	95%	38.000,00 €	2.000,00 €
33	ALFAFARA	95%	36.100,00 €	1.900,00 €
34	BENIMARFULL	95%	38.000,00 €	2.000,00 €
35	BENIMANTELL	95%	37.437,40 €	1.970,39 €
36	SENIJA	95%	46.052,53 €	2.423,82 €
37	EL RAÏOL D'ALMUNIA	95%	47.500,00 €	2.500,00 €
38	LORCHA	95%	47.292,42 €	2.489,07 €
39	DAYA VIEJA	95%	47.500,00 €	2.500,00 €
40	SANET Y NEGRALS	95%	46.927,74 €	2.469,88 €
41	PLANES	95%	47.447,15 €	2.497,22 €
42	LLIBER	95%	47.500,00 €	2.500,00 €
43	BENIDOLEIG	95%	43.167,25 €	2.271,96 €
44	BENIARRES	95%	46.539,65 €	2.449,46 €
45	ALCALALI	95%	47.451,53 €	2.497,45 €
46	ALGUEÑA	95%	47.327,25 €	2.490,91 €
47	SALINAS	95%	46.998,58 €	2.473,61 €
48	TIBI	95%	40.012,77 €	2.105,94 €
49	DAYA NUEVA	95%	47.500,00 €	2.500,00 €
50	BENIARBEIG	95%	46.973,16 €	2.472,27 €
51	JACARILLA	95%	47.499,96 €	2.500,00 €

No obstante, la aprobación de las citadas obras de remanentes lleva consigo la ausencia de compromiso por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante respecto a la adjudicación de la totalidad de las obras incluidas en dichas relaciones, de forma que, su compromiso queda limitado a las disponibilidades de crédito destinado a esta finalidad con las eventuales ampliaciones que se pudieran producir.

Cuarto.- Desestimar por insuficiencia presupuestaria las solicitudes que a continuación se relacionan por orden decreciente de baremación :

Novelda, Petrer, Dénia, Benidorm, Orihuela, Quatretondeta, Benasau, Benifato, La Vall D'Alcalà, Llosa de Camacho, Alfafara, Benimarfull, Benimantell, Senija, El Ràfol D'Almúnia, Lorch, Daya Vieja, Sanet y Negrals, Planes, Llíber, Benidoleig, Beniarres, Alcalalí, Algueña, Salinas, Tibi, Daya Nueva, Beniarbeig, Jacarilla.

Quinto.- Desestimar las solicitudes de los Ayuntamientos de El Verger y de Almoradí por no cumplir los requisitos de la Convocatoria al no figurar como beneficiarios en la resolución del Plan Provincial de Ahorro Energético de 2016 en cuanto a la redacción de proyecto, de acuerdo el punto 1.1 de la Base Cuarta de la Convocatoria.

Sexto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para aprobar cualquier cambio de distribución financiera que se produzca como consecuencia de las variaciones de las subvenciones; cambios de imputación presupuestaria que no supongan un incremento en el presupuesto global del Plan; para la modificación de las actuaciones y denominaciones de las obras que no supongan incremento presupuestario; para aceptar las renunciaciones que puedan efectuar los Ayuntamientos arriba señalados a las subvenciones de que se trata, aplicando las economías que estas renunciaciones impliquen a las obras de remanentes; proceder a las sustituciones y anulaciones de obra caso de haberlas, y todo ello en orden a la máxima optimización de las subvenciones provinciales.

Séptimo.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente Acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

8º PATRIMONIO. Transmisión al Ayuntamiento de Almoradí, vía mutación demanial subjetiva, de una parcela de titularidad provincial de 262 m², derivada del antiguo trazado de la carretera provincial CV-902, con destino aviario público municipal.

Examinado el expediente instruido para tramitar la transferencia, vía mutación demanial subjetiva, al Ayuntamiento de Almoradí de una parcela de titularidad provincial, derivada del antiguo trazado de carretera provincial CV-902 (Cód. Inventario. 69838); visto el informe emitido por la Unidad de Patrimonio conformado por el Sr. Oficial Mayor, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad de todos los Sres. Diputados asistentes, y por tanto, con el quórum exigido en el Artículo 47.2, letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, se acuerda :

Primero.- Aprobar la mutación demanial subjetiva para transmitir la titularidad al Ayuntamiento de Almoradí del terreno situado en la Avenida de Daya Nueva, núm. 1, del término municipal de Almoradí, con una superficie de 262 m², con destino a viario público.

Dicho terreno aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Almoradí con los siguientes datos de inscripción : Tomo 2821, Libro 475, Folio 42 Finca 27245 Inscripción 1. Siendo su referencia catastral 4401805XH9240S0001AQ.

Linda al norte con parcela constituida sin división horizontal de regencia catastral 4401805XH9240S0001AQ, y con la parcela con varios inmuebles sin división horizontal de referencia catastral 4401806XH9240S; al sur con confluencia de las carreteras CV-902 y CV-9321; al este con carretera CV-902 y al oeste, con carretera CV-9321.

Su referencia catastral es 4401805XH9240S0001AQ; y aparece incluida en el Inventario de Diputación con código núm. 69838.

Segundo.- Condicionar la eficacia del presente Acuerdo a la aceptación por el Ayuntamiento de Almoradí.

Tercero.- Formalizar la transferencia en el correspondiente documento

administrativo.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Almoradí deberá hacer constar la transmisión de la titularidad dominical en el Registro de la Propiedad, siendo a su cargo los gastos de inscripción.

Quinto.- El mencionado terreno revertirá automáticamente a la Excma. Diputación Provincial de Alicante en caso de que, por cualquier circunstancia, el terreno dejare de destinarse a vial público.

Sexto.- Darlo de baja en el inventario de Bienes, derechos y acciones de la Excma. Diputación Provincial, una vez se haga constar la transferencia en el correspondiente documento de formalización administrativa.

Séptimo.- Facultar al Ilmo. Sr Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial disponga de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del Acuerdo adoptado.

Octavo.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

9º PATRIMONIO. Cesión gratuita, en propiedad, al Ayuntamiento de Senija de una parcela desafectada derivada del tramo de la carretera AV-1423, de Benissa a Jalón por Llíber, situada en la zona denominada La Saleta, en el término municipal de Senija.

Examinado el expediente instruido para tramitar la cesión gratuita, en propiedad, al Ayuntamiento de Senija, de una parcela desafectada derivada del tramo de la carretera AV-1423 de Benissa a Jalón por Llíber, situada en la zona denominada la Saleta, en el término municipal de Senija; visto el informe emitido por la Unidad de Patrimonio conformado por el Sr. Oficial Mayor, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad de todos los Sres. Diputados asistentes, y por tanto, con el quórum exigido en el Artículo 47.2, letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, se acuerda :

Primero.- Ceder gratuitamente, en propiedad, la parcela desafectada del tramo de la carretera AV-1423 de Benissa a Jalón por Llíber, situada en la zona denominada La Saleta, en el término municipal de Senija al límite del casco urbano, al Ayuntamiento de Senija con destino a parque público (Cód. Inv.10164).

Se trata de una finca urbana sin edificar, de naturaleza patrimonial, con una superficie de setenta metros de largo por siete de ancho, equivalentes a cuatrocientos noventa metros cuadrados, que linda al norte con carretera y parcela 130, propiedad de Francisca Ginestar Vicens; al sur con carretera; al este con las parcelas 119 a 125; y al oeste con la carretera AV-1423. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea (Finca número 747; Folio 196; Tomo 1.213; Libro 8. Inscripción Primera, de fecha 17 de noviembre de 1989), y aparece libre de cargas.

Segundo.- Si el terreno cedido dejara de ser destinados al fin o uso previsto en el presente Acuerdo de cesión, se considerará resuelta la cesión y el bien revertirá a la Diputación.

Tercero.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, transcurrido el cual sin reclamaciones, el Acuerdo se considerará definitivo.

Cuarto.- Condicionar la eficacia del presente Acuerdo a la aceptación por el mencionado Ayuntamiento del inmueble objeto de la cesión gratuita.

Quinto.- Todos los gastos e impuestos que se deriven como consecuencia de la transmisión, se sufragarán conforme a la ley.

Sexto.- Dar de baja en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial el citado bien inmueble, una vez formalizada la transmisión de la titularidad.

Séptimo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial, disponga de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del Acuerdo adoptado.

Octavo.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Senija, para su conocimiento y efectos oportunos.

Noveno.- Formalizar la cesión gratuita en propiedad en el correspondiente documento administrativo.

10º PATRIMONIO. Cesión de uso a título gratuito de los inmuebles que conforman los Parques de Bomberos titularidad de la Diputación de Alicante así como Cesión gratuita en propiedad de los muebles ubicados en los citados parques de Bomberos al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

Se examina el expediente instruido para tramitar la cesión de uso a título gratuito de los inmuebles que conforman los Parques de Bomberos titularidad de la Diputación de Alicante así como Cesión gratuita en propiedad de los muebles ubicados en los citados parques de Bomberos al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de treinta votos a favor y una abstención, y por tanto, con el quórum exigido en el Artículo 47.2, letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, se acuerda :

Primero.- Aprobar la cesión de uso o puesta a disposición a título gratuito a favor del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante -del que la Excma. Diputación forma parte- de los bienes inmuebles que conforman los Parques de Bomberos, propiedad de la Excma. Diputación de Alicante, para la prestación del servicio público de prevención y extinción de incendios y salvamento y que se desglosa en los bienes que a continuación se detallan :

Centro : Parque de Bomberos de Elche.

Localización : C/Tirant Lo Blanc, 2, Elche.

Finca Registral : Núm. 82222 del Registro de la Propiedad nº 1 de Elche.

Referencia Catastral : 9873701XH9397D0001YQ.

Bienes del epígrafe 1 del Inventario de Bienes y Derechos de la Excma. Diputación Provincial y las mejoras de los bienes codificadas independientemente que conforman el Parque :

Núm. Inv.	Denominación del bien
10297	EDIFICIO PRINCIPAL
10298	TORRE DE PRÁCTICAS CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 22 M.
10299	CASETA DEL GRUPO ELECTRÓGENO
10300	CASETA DE TRANSFORMADOR
10302	HELIPUERTO
10303	VIALES Y ZONAS PEATONALES INTERIORES
10304	APARCAMIENTOS INTERIORES
10305	CERRAMIENTO PERIMETRAL
10306	ZONAS VERDES INTERIORES
10307	ALUMBRADO EXTERIOR
10308	PISCINA DESCUBIERTA
10309	PISTA POLIVALENTE
11966	UNA CASETA PARA INTEGRAR MECANISMOS INSTALACIÓN RIEGO
63238	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS

Centro : Parque de Bomberos de Ibi.

Localización : C/Jaén, 6, Ibi.

Finca Registral : Núm. 12628 del Registro de la Propiedad de Ibi.

Referencia Catastral : 0276008YH0797S0001PQ.

Bienes del epígrafe 1 del Inventario de Bienes y Derechos de la Excma. Diputación Provincial y las mejoras de los bienes codificadas

independientemente que conforman el Parque :

Núm. Inv.	Denominación del bien
10187	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS
10188	EDIFICIO PRINCIPAL
10189	VIALES Y ZONAS PEATONALES INTERIORES
10190	CERRAMIENTO PERIMETRAL
10191	ZONAS VERDES INTERIORES
10192	TORRE DE PRÁCTICAS
31479	CASETA PARA GRUPO DE PRESIÓN DE AIRE

Centro : Parque de Bomberos de Crevillent.

Localización : Pol. Ind. Cachapet, 26, Crevillent.

Finca Registral : Núm. 37456 del Registro de la Propiedad nº 3 de Elche.

Referencia Catastral : 0733912XH9303S0001ZK.

Bienes del epígrafe 1 del Inventario de Bienes y Derechos de la Excma. Diputación Provincial y las mejoras de los bienes codificadas independientemente que conforman el Parque :

Núm. Inv.	Denominación del bien
10310	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS
10311	EDIFICIO PRINCIPAL
10312	TORRE DE PRÁCTICAS CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 17 M.
10313	HELIPUERTO
10314	VIALES Y ZONAS PEATONALES INTERIORES
10315	CERRAMIENTO PERIMETRAL
10316	ZONAS VERDES INTERIORES
10317	ILUMINACIÓN EXTERIOR
10318	PISCINA
10319	PISTA POLIVALENTE

Centro : Parque de Bomberos de Denia.

Localización : Pd. Pinella, 66, Denia.

Finca Registral : Núm. 20366 del Registro de la Propiedad nº 2 de Denia.

Referencia Catastral : 0005003BD4000S0001UH.

Bienes del epígrafe 1 del Inventario de Bienes y Derechos de la Excma. Diputación Provincial y las mejoras de los bienes codificadas independientemente que conforman el Parque:

Núm. Inv.	Denominación del bien
-----------	-----------------------

10341	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS
10342	EDIFICIO PRINCIPAL Y TORRE DE PRÁCTICAS
10343	EDIFICIO DE LA ANTIGUA NAVE DE VÍAS Y OBRAS PÚBLICAS
10344	VIALES Y ZONAS PEATONALES INTERIORES
10345	CIERRE PERIMETRAL
10346	ZONAS VERDES INTERIORES
10347	ALUMBRADO EXTERIOR
10348	PISCINA DESCUBIERTA

Centro : Parque de Bomberos de Benidorm.

Localización : Pd. Tolls, 15, Benidorm.

Finca Registral : Núm. 2702 del Registro de la Propiedad nº 2 de Benidorm.

Referencia Catastral: 001100400YH57A0001IK.

Bienes del epígrafe 1 del Inventario de Bienes y Derechos de la Excma. Diputación Provincial y las mejoras de los bienes codificadas independientemente que conforman el Parque :

Núm. Inv.	Denominación del bien
10194	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS
10195	EDIFICIO PRINCIPAL, TORRES DE PRÁCTICAS Y PASARELA PEATONAL
10196	EDIFICIO DE ALMACÉN, DEBAJO DE PASARELA
10197	VIALES Y ZONAS PEATONALES INTERIORES
10198	CIERRE PERIMETRAL
10199	ZONAS AJARDINADAS INTERIORES
10200	ALUMBRADO EXTERIOR
10201	PISCINA DESCUBIERTA
10202	PISTA POLIVALENTE

Centro : Parque de Bomberos de Elda.

Localización : C/ Santa Bárbara, 39, Elda.

Finca Registral : Núm. 33528 del Registro de la Propiedad de Elda.

Referencia Catastral : 2721004XH9622S0001DQ.

Bienes del epígrafe 1 del Inventario de Bienes y Derechos de la Excma. Diputación Provincial y las mejoras de los bienes codificadas independientemente que conforman el Parque :

Núm. Inv.	Denominación del bien
10261	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ELDA
10262	EDIFICIO PRINCIPAL Y TORRE DE PRÁCTICAS
10263	EDIFICIO DE LA NAVE-TALLER
10264	CASETA DE CALDERA

10265	CASETA DE DEPÓSITO Y COMPRESOR
10266	VIALES Y ZONAS PEATONALES INTERIORES
10267	APARCAMIENTOS INTERIORES
10268	CERRAMIENTO PERIMETRAL
10269	ZONAS VERDES INTERIORES
10270	ALUMBRADO EXTERIOR
10271	PISCINA DESCUBIERTA
10710	CONSTRUCCIÓN CASETA PARA GRUPO ELECTRÓGENO

Centro : Parque de Bomberos de Cocentaina.

Localización : Pd. Algars - Industrial, 114, Cocentaina.

Finca Registral : Núm. 14582 del Registro de la Propiedad de Cocentaina.

Referencia Catastral : 1088005YH2818N0001AU.

Bienes del epígrafe 1 del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial y las mejoras de los bienes codificadas independientemente que conforman el Parque :

Núm. Inv.	Denominación del bien
10203	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS
10204	EDIFICIO PRINCIPAL Y TORRE DE PRÁCTICAS
10205	EDIFICIO DE LA NAVE DE VÍAS Y OBRAS
10206	CASETA DE LA CALDERA DE CALEFACCIÓN
10252	VIALES Y ZONAS PEATONALES INTERIORES
10253	CERRAMIENTO PERIMETRAL E INTERIOR
10254	ZONAS VERDES INTERIORES
10255	ALUMBRADO EXTERIOR
10257	PISCINA DESCUBIERTA
10258	PISTA POLIVALENTE

Centro : Parque de Bomberos de Orihuela.

Localización : C/ El Palmeral, 25, Orihuela.

Finca Registral : Núm. 79274 del Registro de la Propiedad nº 1 de Orihuela.

Referencia Catastral : 0586101XH8108N0001IR.

Bienes del epígrafe 1 del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial y las mejoras de los bienes codificadas independientemente que conforman el Parque :

Núm. Inv.	Denominación del bien
10320	TERRENO DEL PARQUE DE BOMBEROS
10321	EDIFICIO PRINCIPAL Y TORRE DE PRÁCTICAS
10322	VIALES Y ZONAS PEATONALES INTERIORES

10323	APARCAMIENTOS INTERIORES
10324	CERRAMIENTO PERIMETRAL
10325	ALUMBRADO EXTERIOR
10326	PISCINA DESCUBIERTA
10327	PISTA POLIDEPORTIVA
11042	CASETA DE AISLAMIENTO ACÚSTICO EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN.

Centro : Parque de Bomberos de Villena.

Localización : CR. Biar, 5, Villena.

Finca Registral : Núm. 37129 del Registro de la Propiedad de Villena.

Referencia Catastral : 6982014XH8768S0001TB.

Bienes del epígrafe 1 del Inventario de Bienes y Derechos de la Excma. Diputación Provincial y las mejoras de los bienes codificadas independientemente que conforman el Parque:

Núm. Inv.	Denominación del bien
10276	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS
10278	EDIFICIO PRINCIPAL
10279	VIALES Y ZONAS PEATONALES INTERIORES
10280	CIERRE PERIMETRAL
10281	TORRE DE PRÁCTICAS

Centro : Parque de Bomberos de San Vicente.

Localización : Pd. Inmediaciones, Pol. C 100, Alicante.

Finca Registral : Núm. 49179 del Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante y núm. 40000 del Registro de la Propiedad de San Vicente.

Bienes del epígrafe 1 del Inventario de Bienes y Derechos de la Excma. Diputación Provincial y las mejoras de los bienes codificadas independientemente que conforman el Parque :

Núm. Inv.	Denominación del bien
10272	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS
10274	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS
10275	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS
10277	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS
10285	EDIFICIO DE COCHERAS
10286	EDIFICIO DE TORRE DE PRACTICAS CON UNA ALTURA DE 33 M.
10287	EDIFICIO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION
10288	EDIFICIO DEL GRUPO ELECTRÓGENO
10289	HELIPUERTOS (2 PLATAFORMAS)
10290	VIALES Y ZONAS PEATONALES INTERIORES
10291	APARCAMIENTOS EXTERIORES

10292	CERRAMIENTO PERIMETRAL
10293	ZONAS VERDES INTERIORES
10294	ALUMBRADO EXTERIOR DEL RECINTO
10295	PISCINA EXTERIOR
10296	PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR
10553	PARQUE DE BOMBEROS SAN VICENTE
12177	CASETA DE ALUMINIO 505X505X250
61805	POZO DE ABASTECIMIENTO AL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DE SAN VICENTE.

Segundo.- Dicha cesión de uso o puesta a disposición a título gratuito se someterá a las siguientes condiciones :

- El Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante utilizará el inmueble para prestar el servicio público de prevención y extinción de incendios y salvamento. Si no fuera utilizado para el referido destino quedará sin efecto la cesión de uso, revirtiendo automáticamente los bienes inmuebles al patrimonio de la Excma. Diputación de Alicante.
- La duración de la cesión de uso es de 30 años que surtirá efecto a contar desde la fecha de formalización de la cesión de uso.
- El consorcio deberá mantener los inmuebles en perfecto estado de conservación, siendo responsable de los daños, deterioros o detrimentos causados en los mismos. Para ello asumirá los costes de los gastos de funcionamiento y los de mantenimiento necesarios para el buen uso del inmueble y sus reparaciones ordinarias así como los gastos de suministros que correspondan (luz ,a gua...).
- La Excma. Diputación de Alicante conservará en todo momento las facultades de tutela sobre el inmueble cedido, quedando obligado el titular de la cesión de uso a informar a aquélla de las incidencias que se produzcan en relación con el bien y cumplir las instrucciones que dicte. Las obras de inversión (reformas o gran reparación) que se realicen en los inmuebles cedidos, que afecten o interesen a las envolventes (fachadas y cubiertas), las estructuras portantes o las configuraciones arquitectónicas esenciales de los edificios, deberán realizarse con la autorización previa de la Diputación Provincial.
- El Consorcio asumirá, durante la vigencia del Convenio, las obligaciones tributarias, que se puedan derivar del inmueble (IBI, tasa de basuras etc.).
- Responderá de todos los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a los bienes o derechos públicos o privados, debiendo tener suscrito a tal efecto el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil.
- Suscribir y abonar la prima/s correspondiente a los seguros de daños de la totalidad de los inmuebles que se ceden en uso.

- Devolver a la Diputación el bien en perfecto estado de conservación, a salvo de los deterioros producidos por su uso normal, y, en su caso, con las eventuales obras, construcciones, e inversiones que, de forma fija e inseparable, hubiera llevado a cabo el Consorcio a lo largo de la vigencia de la cesión de uso, quedando todas las obras y mejoras realizadas en el bien cedido de la exclusiva propiedad de la Excm. Diputación de Alicante al término de la presente cesión de uso.
- Constituirán causas de resolución
 - Mutuo acuerdo de las partes
 - Disolución del Consorcio Provincial.
 - No destinar los bienes cedidos a los fines recogidos en los Estatutos de la Entidad.
 - El incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las condiciones anteriores.
 - Excepcionalmente, por causa de interés público manifiesto apreciado por la Excm. Diputación al objeto de destinar el uso del inmueble a otros usos considerados preferentes.
 - La renuncia de la entidad beneficiaria.
- Cuando se de alguna de la causas de resolución de la cesión de uso, los inmuebles revertirán, en perfecto estado de conservación (a salvo los deterioros producidos por el uso normal de los bienes) a la Diputación de Alicante con todas sus accesiones

Tercero.- Aprobar la cesión gratuita, en propiedad, a favor del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, de los siguientes bienes muebles para el cumplimiento de las funciones establecido en los Estatutos del citado Consorcio :

Núm. Inv.	Cdad.	Denominación bien	F. Alta	Nom. Centro
10705		INSTALACIÓN DE MARQUESINA	24/03/1999	PARQUE CENTRAL DE ELDA
31833	1	BALSA PARA AGUA	24/03/1999	PARQUE CENTRAL DE ELDA
25123	1	DEPÓSITO DE AGUA SEMIENTERRADO	31/12/1997	PARQUE AUXILIAR DE VILLENA
27924	1	TRANSMISOR ALARMA (TÚNEL AUTOVÍA VILLENA)	31/12/1997	PARQUE AUXILIAR DE VILLENA
10301		MARQUESINA	31/12/1997	PARQUE CENTRAL DE ELCHE
25124	1	DEPÓSITO ELEVADO CON UNA CAPACIDAD DE 10 M3	31/12/1997	PARQUE CENTRAL DE ELCHE
30424	9	MAMPARAS CON PUERTAS DE DISTINTAS MEDIDAS	18/09/1998	PARQUE CENTRAL DE ELCHE
30441	1	SUM. E INSTAL. TOALLERO CONTINUO PALANCA	26/11/1998	PARQUE AUXILIAR DE CREVILLENTE
31432	1	EQUIPO DE MEGAFONÍA: AMPLIFICADOR OPTIMUS A-4240M 240W, MEZC	18/03/1999	PARQUE AUXILIAR DE CREVILLENTE
30445	3	SECAMANOS ELECTRICOS STAND.	26/11/1998	PARQUE CENTRAL DE

Núm. Inv.	Cdad.	Denominación bien	F. Alta	Nom. Centro
		OPTICO		ORIHUELA
30450	1	SECADOR MAN/CAB.	29/04/1998	PARQUE CENTRAL DE ORIHUELA
30452	1	SECADOR MAN/CAB.	09/07/1998	PARQUE CENTRAL DE ORIHUELA
30455	1	COMPRESOR FRIGORÍFICO 42 F 11	03/08/1998	PARQUE CENTRAL DE ORIHUELA
25137	1	DEPÓSITO ENTERRADO DE 60 M3 Y POZO ANEXO	31/12/1997	PARQUE CENTRAL DE DENIA
27820	1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO AUTÓNOMO	31/12/1997	PARQUE CENTRAL DE DENIA
27821	1	ACONDICIONADOR DE AIRE AUTÓNOMO	31/12/1997	PARQUE CENTRAL DE DENIA
31956	1	ENCIMERA DE GAS	10/02/2000	PARQUE CENTRAL DE DENIA
25109	1	DEPÓSITO ENTERRADO	31/12/1985	PARQUE CENTRAL DE BENIDORM
27320	1	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO AUTÓNOMO	31/12/1997	PARQUE CENTRAL DE BENIDORM
27321	1	SILLÓN EN METAL-POLIPIEL	31/12/1997	PARQUE CENTRAL DE BENIDORM
27322	1	SILLÓN EN METAL-POLIPIEL	31/12/1997	PARQUE CENTRAL DE BENIDORM
27323	1	SILLÓN EN METAL-POLIPIEL	31/12/1997	PARQUE CENTRAL DE BENIDORM
27324	1	SILLÓN EN METAL-POLIPIEL	31/12/1997	PARQUE CENTRAL DE BENIDORM
27325	1	SILLÓN EN METAL-POLIPIEL	31/12/1997	PARQUE CENTRAL DE BENIDORM
27326	1	SILLÓN EN METAL-POLIPIEL	31/12/1997	PARQUE CENTRAL DE BENIDORM
27327	1	MESA DE REUNIONES EN MADERA DIÁMETRO 1500 MM	31/12/1997	PARQUE CENTRAL DE BENIDORM
27328	1	SILLÓN ALTO DE DIRECCIÓN EN METAL-POLIPIEL GIRATORIO CON RUE	31/12/1997	PARQUE CENTRAL DE BENIDORM
27329	1	MESA DE DESPACHO CON 2 CAJONES CON ALA Y 2 CAJONES	31/12/1997	PARQUE CENTRAL DE BENIDORM
27330	1	ARMARIO ESTANTERÍA EN MADERA-AGLOMERADO CON 2 CAJONES Y 1 ES	31/12/1997	PARQUE CENTRAL DE BENIDORM
27336	1	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO AUTÓNOMO	31/12/1997	PARQUE CENTRAL DE BENIDORM
30451	3	SECADORES	22/10/1998	PARQUE CENTRAL DE BENIDORM
30443	3	SECAMANOS ELECTRICOS STAND. OPTICO	26/11/1998	PARQUE CENTRAL DE COCENAINA
30453	2	SECAMANOS ELECTRICOS STAND. OPTICO	26/11/1998	PARQUE CENTRAL DE COCENAINA
31423	1	INSTALACIÓN DE TORRE DE ANTENA	19/02/1999	PARQUE CENTRAL DE COCENAINA
30444	1	SECAMANOS ELECTRICO STAND. OPTICO	26/11/1998	PARQUE AUXILIAR DE IBI
31480	1	CONJUNTO DE TAQUILLAS EN TABLERO DE MELAMINA, CON DOS PUERTA	05/07/1999	PARQUE AUXILIAR DE IBI
30989	1	FRIGORÍFICO	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE

Núm. Inv.	Cdad.	Denominación bien	F. Alta	Nom. Centro
30990	1	CONJUNTO DE 17 SEÑALIZACIONES DE PLANA Y ÁREA DE PLACAS DE A	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
30991	1	CONJUNTO DE 27 PAPELERAS DESPACHO	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
30992	1	CONJUNTO DE 27 CENICEROS	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
30993	1	CONJUNTO DE 8 CENICEROS-PAPELERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
30994	1	23 PERCHEROS DE PIE Y 5 SOPORTES EN ABS	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
30995	1	CONJUNTO 36 SEÑALIZACIONES EN ALUMINIO 30X6 CM	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
30998	1	ESPEJO LAVABO	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
30999	1	ESPEJO LAVABO	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31000	1	CONJUNTO DE 6 ESPEJOS LAVABO DE 210 CM	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31001	1	CONJUNTO 4 ESPEJOS LAVABO DE 180CM	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31002	1	CONJUNTO DE 3 ESPEJOS LAVABO DE 140 CM	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31003	1	TABLÓN DE ANUNCIOS. DIRECTORIO DE PLANTA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31004	1	TABLÓN DE ANUNCIOS. DIRECTORIO DE PLANTA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31005	1	TABLÓN DE ANUNCIOS. DIRECTORIO GENERAL	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31006	1	CONJUNTO DE 5 ESPEJOS LAVABO 90X60 CM	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31007	1	CONJUNTO DE 5 CORTINAS DE BAÑO	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31008	1	CONJUNTO DE 22 SECADORES DE MANOS	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31009	1	CONJUNTO DE 34 PAPELERAS ASEO	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31010	1	CONJUNTO DE 22 CENICEROS DE PARED DE VILAGRASA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31011	1	TOALLERO BIDET	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31012	1	CONJUNTO DE 105 PERCHAS PARED	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31013	1	CONJUNTO DE 22 DOSIFICADORES DE JABÓN CROMADO	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31014	1	CONJUNTO DE 31 PORTARROLLOS PAPEL	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31015	1	PANEL DE CORCHO	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31016	1	PANEL DE CORCHO	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31017	1	CONJUNTO DE 4 LAMPARAS DE SOBREMESA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31018	1	ENCIMERA DE ACERO INOXIDABLE EN RINCONER CON FREGADERO Y ARM	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE

Núm. Inv.	Cdad.	Denominación bien	F. Alta	Nom. Centro
31019	1	CONJUNTO DE 6 MESILLAS DE NOCHE EN HAYA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31020	1	CAMA MODELO DUPLEX DE ENEA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31021	1	CAMA MODELO DUPLEX DE ENEA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31022	1	CAMA MODELO DUPLEX DE ENEA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31023	1	CAMA MODELO DUPLEX DE ENEA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31024	1	CAMA MODELO DUPLEX DE ENEA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31025	1	CAMA MODELO DUPLEX DE ENEA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31026	1	CONJUNTO DE 40 TAQUILLAS METÁLICAS	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31027	1	CONJUNTO DE 66 TAQUILLAS METÁLICAS DE DOS CUERPOS	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31028	1	BANCO DOBLE DE LISTONES DE HAYA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31029	1	BANCO DOBLE DE LISTONES DE HAYA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31030	1	BANCO DOBLE DE LISTONES DE HAYA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31031	1	BANCO DOBLE DE LISTONES DE HAYA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31032	1	BANCO DE ESPERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31033	1	BANCO DE ESPERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31034	1	BANCO DE ESPERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31035	1	BANCO DE ESPERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31036	1	CONJUNTO DE 6 SILLAS SIN BRAZOS	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31037	1	CONJUNTO DE 4 MESAS ADOSADAS	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31038	1	2 MESAS ADOSADAS	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31039	1	MESA DE ESTRADO EN FRESNO Y NEGRO TEXTURIZADO	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31040	1	MESA DE ESTRADO EN FRESNO Y NEGRO TEXTURIZADO	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31041	1	MESA DE ESTRADO EN FRESNO Y NEGRO TEXTURIZADO	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31042	1	ESTANTERIA METÁLICA MODULAR	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31043	1	ESTANTERIA METÁLICA MODULAR	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31044	1	ESTANTERIA METÁLICA MODULAR	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31045	1	CONJUNTO DE 40 TAQUILLAS METÁLICAS DE DOS CUERPOS EN NEGRO C	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE

Núm. Inv.	Cdad.	Denominación bien	F. Alta	Nom. Centro
31046	1	LITERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31047	1	LITERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31048	1	LITERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31049	1	LITERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31050	1	LITERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31051	1	LITERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31052	1	LITERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31053	1	LITERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31054	1	LITERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31055	1	LITERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31056	1	LITERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31057	1	LITERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31058	1	LITERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31059	1	LITERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31060	1	LITERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31061	1	LITERA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31062	1	TELEVISOR DE 25 PULGADAS	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31063	1	CONJUNTO DE MESA Y TELEVISOR	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31064	1	MESA METÁLICA PARA TELEVISOR	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31065	1	COCINA FAGOR DE DOS FUEGOS ABIERTOS Y UNA PLACA LISA EN ENCI	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31066	1	CAMPANA DE EXTRACCIÓN FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31067	1	MUEBLE ALTO DE ACERO INOXIDABLE CON PARTE FRONTAL DE PUERTAS	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31068	1	MUEBLE BAJO CON ENCIMERA, 4 FUEGOS Y CAJONES DE ACERO INOXID	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31069	1	MUEBLE BAJO RINCONERA, DE ACERO INOXIDABLE CON PETO POSTERIO	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31070	1	CONJUNTO DE 12 SILLAS SIN BRAZOS	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31071	1	MESA CENTRAL DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE EN LA COCINA	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31072	1	MESA DE COMEDOR	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN

Núm. Inv.	Cdad.	Denominación bien	F. Alta	Nom. Centro
				VICENTE
31073	1	MESA DE COMEDOR	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31074	1	MESA DE COMEDOR	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31075	1	CONJUNTO DE 32 SILLAS	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31076	1	MESA DE COMEDOR CON TAPA DE 90X90 CM	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31077	1	MESA DE COMEDOR CON TAPA DE 90X90 CM	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31078	1	MESA DE COMEDOR CON TAPA DE 90X90 CM	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31079	1	MESA DE COMEDOR CON TAPA DE 90X90 CM	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31080	1	MESA DE COMEDOR CON TAPA DE 90X90 CM	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31081	1	MESA DE COMEDOR CON TAPA DE 90X90 CM	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31082	1	MESA DE COMEDOR CON TAPA DE 90X90 CM	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31083	1	MESA DE COMEDOR CON TAPA DE 90X90 CM	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31084	1	MESA MOSTRADOR DE CONTROL EN HAYA CON DOS CAJONERAS AUTÓNOMA	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31085	1	MESA DE REUNIONES	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31086	1	ARMARIO ALTO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31087	1	ARMARIO ALTO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31088	1	ARMARIO ALTO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31089	1	ARMARIO ALTO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31090	1	ARMARIO ALTO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31091	1	ARMARIO ALTO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31092	1	ARMARIO ALTO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31093	1	ARMARIO ALTO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31094	1	ARMARIO ALTO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31095	1	ARMARIO ALTO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31096	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31097	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31098	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31099	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN

Núm. Inv.	Cdad.	Denominación bien	F. Alta	Nom. Centro
				VICENTE
31100	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31101	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31102	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31103	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31104	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31105	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31106	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31107	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31108	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31109	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31110	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31111	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31112	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31113	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31114	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31115	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31116	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31117	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31118	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31119	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31120	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31121	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31122	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31123	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31124	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31125	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31126	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE

Núm. Inv.	Cdad.	Denominación bien	F. Alta	Nom. Centro
31127	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31128	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31129	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31130	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31131	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31132	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31133	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31134	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31135	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31136	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31137	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31138	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31139	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31140	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31141	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31142	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31143	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31144	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31145	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31146	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31147	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31148	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31149	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31150	1	ARMARIO FRIGORÍFICO EN ACERO INOXIDABLE EXTERIOR E INTERIOR	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31151	1	HORNO MOCROONDAS	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31152	1	PAELLERO CON DOBLE ARCO, MANDOS INDEPENDIENTES PARA FUEGOS Y	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31153	1	MUEBLE ALTO DE ACERO INOXIDABLE. PARTE FRONTAL CON PUERTAS A	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE

Núm. Inv.	Cdad.	Denominación bien	F. Alta	Nom. Centro
31154	1	MUEBLE BAJO CON ENCIMERA DE ACERO INOXIDABLE Y 4 FUEGOS CON	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31155	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31156	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31157	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31158	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31159	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31160	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31161	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31162	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31163	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31164	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31165	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31166	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31167	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31168	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31169	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31170	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31171	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31172	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31173	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31174	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31175	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31176	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31177	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31178	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31179	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31180	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31181	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN

Núm. Inv.	Cdad.	Denominación bien	F. Alta	Nom. Centro
				VICENTE
31182	1	SILLÓN GIRATORIO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31183	39	SILLONES CONFIDENTES DE BASE DE PATÍN	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31184	1	SILLÓN CONFIDENTE	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31185	1	SILLÓN CONFIDENTE	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31186	1	SILLÓN CONFIDENTE	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31187	1	SILLÓN CONFIDENTE	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31188	1	SILLÓN CONFIDENTE	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31189	1	SILLÓN CONFIDENTE	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31190	1	SILLÓN	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31191	1	SILLÓN	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31192	1	SILLÓN	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31193	1	MUEBLE BAJO CON FREGADERO Y CAJONES	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31194	1	MUEBLE BAJO CON FREGADERO DE ACERO INOXIDABLE CON 4 SENOS	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31195	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31196	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31197	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31198	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31199	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31200	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31201	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31202	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31203	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31204	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31205	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31206	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31207	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31208	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE

Núm. Inv.	Cdad.	Denominación bien	F. Alta	Nom. Centro
31209	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31210	1	ARMARIO BAJO DE PERMASA	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31217	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31218	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31219	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31220	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31221	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31222	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31223	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31224	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31225	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31226	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31227	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31228	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31229	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31230	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31231	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31232	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31233	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31234	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31235	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31236	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31237	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31238	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31239	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31240	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31241	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31242	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN

Núm. Inv.	Cdad.	Denominación bien	F. Alta	Nom. Centro
				VICENTE
31243	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31244	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31245	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31246	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31247	1	MESA DE TRABAJO	20/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31248	1	CONJUNTO DE MUEBLES ALTOS CON PARTE FRONTAL PARA 60 PUERTAS	21/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31339	8	CIRCULOS EN VINILO PLATA	22/09/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
31502	1	MAMPARA FRONTAL DUCHA 77X77'5	18/08/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
32049	1	CONJUNTO DE 69 CORTINAS	03/11/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
32050	1	CONJUNTO DE 72 CORTINAS VENECIANAS	28/10/1999	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35672	1	CONJUNTO DE 139 SILLONES FIJOS CON ATRIL DERECHO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35673	1	CONJUNTO DE 15 SILLONES FIJOS CON ATRIL IZQUIERDA.	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35675	1	MESA DE 180X80 CON ALA AUXILIAR Y DOS CAJONERAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35676	1	ARMARIO DE 80X45X210 ARCHIVOS Y ESTANTES	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35677	1	MESA DE 180X80 CON FALDÓN, ALA AUXILIAR Y CAJONERA COLOR PAL	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35678	1	MESA REDONDA DE 120 CM. DIAMETRO EN PALISANDRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35679	1	SILLÓN ALTO CON RUEDAS TAPIZ PIEL NEGRA	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35681	1	MESA DE 180X80 CON FALDÓN, ALA AUXILIAR Y CAJONERA DE RUEDAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35682	1	MESA DE JUNTAS 240X120 EN PALISANDRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35683	1	ARMARIO CON PUERTAS ALTAS Y BAJAS EN PALISANDRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35684	1	ARMARIO DE 80X45X210 PUERTAS EN PALISANDRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35688	1	ARMARIO DE 80X45X130 CON PUERTAS EN PALISANDRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35694	1	BLOQUE PORTAPLANOS DE 10 CAJONES	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35695	1	MESA DE 160X80 CON ALA AUXILIAR Y CAJONERA	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35696	1	PANTALLA DE PROYECCIONES DE 200X200	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35697	1	PANEL METÁLICO PORTAPLANOS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35698	1	PANTALLA VILEDA CON KIT DE	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN

Núm. Inv.	Cdad.	Denominación bien	F. Alta	Nom. Centro
		ESCRITURA		VICENTE
35699	1	MESA DE 120X60 LAMINADO HAYA PARA FAX.	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35700	1	MESA DE 100X60 LAMINADO HAYA PARA ORDENADOR	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35701	1	MESA LAMINADO HAYA PARA IMPRESORA	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35702	1	MESA DE JUNTAS LAMINADO FORMADA POR 4 MESAS DE 140X70 Y 2 ME	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35704	1	CONJUNTO DE 13 MUEBLES ALTOS, MODULABLES A 0,80 M., CON PART	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35705	1	CONJUNTO DE 6 SILLONES CON BRAZOS, ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35706	1	MESA DE 160X80 CON FALDÓN Y CAJONERA.	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35720	1	MESA DE TRABAJO DE 160X80 CM. CON ALA DE 100X60CON CAJÓN Y A	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35722	1	MESA DE JUNTAS LAMINADA EN HAYA DE 120 CM. DE DIÁMETRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35724	1	MESA REDONDA DE 100 LAMINADO HAYA.	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35727	1	MESA MODULAR FORMADA POR 2 MESAS DE 140X70X70 Y 2 MESAS DE 1	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35728	1	MESA DE 400X120 CM. LAMINADO HAYA.	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35729	1	CONJUNTO DE 25 SILLONES FIJOS CON BRAZOS EINA.	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35730	1	CONJUNTO DE 42 SILLAS FIJAS SIN BRAZOS EINA.	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35764	1	CAJONERA CON RUEDAS TODO CAJONES	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35767	1	CONJUNTO DE 5 SILLONES FIJOS BASE CROMADA, TAPA TELA NEGRA.	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35771	1	CONJUNTO DE 26 MESAS DE 70X70 CM. LAMINADO HAYA.	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35772	1	CONJUNTO DE 2 MESAS DE 140X70X70 CM. LAMINADO HAYA	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35774	1	PANEL METÁLICO DE 170X100 CM2.	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35822	1	SILLÓN CON BRAZOS TAPIZADOS EN NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35823	1	SILLÓN CON BRAZOSTAPIZADOS EN NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35824	1	SILLÓN CON BRAZOS TAPIZADOS EN NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35825	1	SILLÓN CON BRAZOS TAPIZADOS EN NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35826	1	SILLÓN CON BRAZOS TAPIZADOS EN NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35827	1	SILLÓN CON BRAZOS TAPIZADOS EN NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35828	1	SILLÓN CON BRAZOS TAPIZADOS EN	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN

Núm. Inv.	Cdad.	Denominación bien	F. Alta	Nom. Centro
		NEGRO		VICENTE
35865	1	ARMARIO BAJO MODULABLE 0,8 CON PUERTAS PARA ARCHIVADORES INC	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35866	1	ARMARIO BAJO MODULABLE 0,80 CON PUERTAS PARA ARCHIVADORES IN	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35867	1	ARMARIO BAJO MODULABLE 0,80 CON PUERTAS PARA ARCHIVADORES IN	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35868	1	ARMARIO BAJO MODULABLE 0,80 CON PUERTAS PARA ARCHIVADORES IN	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35869	1	ARMARIO BAJO MODULABLE CON PUERTAS PARA ARCHIVADORES INCL. C	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35870	1	ARMARIO ALTO MODULABLE DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA CON PUE	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35871	1	ARMARIO ALTO MODULABLE DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA CON PUE	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35872	1	ARMARIO ALTO MDULABLE DE 0,8X0,45X2,1 M.PARTE BAJA CON PUERT	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35873	1	ARMARIO ALTO MODULABLE DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTEBAJA CON PUER	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35874	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35875	1	ARMARIO ALTO MD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA CON PUERTAS Y	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35876	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35877	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35878	1	ARMARIO ALTO MOD. 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA CON PUERTAS Y A	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35879	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35880	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35881	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35882	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35883	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35884	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BJA CON PUERTAS Y	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35885	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35887	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE

Núm. Inv.	Cdad.	Denominación bien	F. Alta	Nom. Centro
35888	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35889	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35890	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA CON PUERTA Y	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35891	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA PUERTAS Y AL	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35892	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA PUERTAS Y AL	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35893	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA PUERTAS Y AL	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35894	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1M., PARTE BAJA PUERTAS Y PA	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35895	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA PUERTAS Y ALT	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35896	1	ARMARIO ALTO MOD. DE 0,8X0,45X2,1 PARTE BAJA PUERTAS Y ALTA	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35897	1	LIBRERÍA 80X45X100 CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35898	1	ARMARIO 80X45X100 CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35899	1	ARMARIO DE 80X45X100 CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35900	1	LIBRERIA DE 80X45X100 CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35901	1	LIBRERÍA DE 80X45X100 CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35902	1	LIBERÍA DE 80X45X100 CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35903	1	LIBRERÍA DE 80X45X100 CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35904	1	LIBRERÍA DE 80X45X100 CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35905	1	PANEL METÁLICO PORTAPLANOS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35906	1	PANEL METÁLICO PORTAPLANOS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35907	1	MESA DE 120X60 LAMINADO PARA FAX	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35908	1	MESA DE 120X60 LAMINADO PARA FAX	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35909	1	MESA DE 140X80 CON CAJONERA	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35910	1	MESA DE 140X80 CON CAJONERA	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35911	1	SILLÓN CON BRAZOS Y RUEDAS NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35912	1	SILLÓN CON BRAZOS Y RUEDAS. TAP. NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35913	1	SILLÓN CON BRAZOS Y RUEDAS TAP.	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN

Núm. Inv.	Cdad.	Denominación bien	F. Alta	Nom. Centro
		NEGRO		VICENTE
35945	1	SILLÓN FIJO TAPIZADO NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35946	1	SILLÓN FIJO TAPIZADO NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35947	1	SILLÓN FIJO TAPIZADO NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35948	1	SILLÓN FIJO TAPIZADO NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35949	1	SILLÓN FIJO TAPIZADO EN NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35950	1	SILLÓN FIJO TAPIZADO NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35951	1	SILLÓN FIJO TAPIZADO NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35952	1	SILLÓN FIJO TAPIZADO NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35953	1	SILLÓN FIJO TAPIZADO NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35954	1	SILLÓN FIJO TAPIZADO NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35955	1	SILLÓN FIJO TAPIZADO NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35956	1	SILLÓN FIJO TAPIZADO NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35957	1	ARMARIO 80X45X72 LAMINADO HAYA	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35958	1	ARMARIO 80X45X72 LAMINADO HAYA	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35959	1	ARMARIO 80X45X72 LAMINADO HAYA	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35960	1	ARMARIO 80X45X130 TRASERA VISTA PUERTAS, LAMINADO HAYA	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35961	1	ARMARIO 80X45X130 TRASERA VISTA CON PUERTAS, LAMINADO HAYA	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35962	1	SILLÓN ALTO GIRATORIO ATLANTIS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35963	1	SILLÓN ALTO GIRATORIO ATLANTIS NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35964	1	SILLÓN ALTO GIRATORIO ATLANTIS NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35965	1	SILLÓN ALTO GIRATORIO ATLANTIS NEGRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35966	1	MESA 160X80 LAMINADO HAYA CAJONERA	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35967	1	MESA 160X80 LAMINADO HAYA CAJONERA	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35968	1	LIBRERÍA 80X45X210 SIN PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35969	1	LIBRERÍA DE 80X45X210 SIN PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35970	1	LIBRERÍA 80X45X210 SIN PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35971	1	LIBRERÍA 80X45X210 CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN

Núm. Inv.	Cdad.	Denominación bien	F. Alta	Nom. Centro
				VICENTE
35972	1	LIBRERÍA 80X45X210 CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35973	1	LIBRERÍA EN ÁNGULO CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35974	1	LIBRERÍA EN ÁNGULO CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35975	1	MESA LECTURA LAM. HAYA	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35976	1	MESA LECTURA LAM. HAYA	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35977	1	MESA LECTURA LAM. HAYA	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35978	1	MESA LECTURA LAM. HAYA	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35980	1	ARMARIO 80X45X210 CON PUERTAS BAJAS Y ESTANTES	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35981	1	ARMARIO 80X45X210 CON PUERTAS BAJAS Y ESTANTES	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35982	1	ARMARIO 80X45X210 SIN PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35983	1	ARMARIO 80X45X210 SIN PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35984	1	ARMARIO 80X45X130 CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35985	1	ARMARIO 80X45X130 CON PUERTAS	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35986	1	ARMARIO 80X45X72 PUERTAS EN PALISANDRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35987	1	ARMARIO 80X45X72 PUERTAS EN PALISANDRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35988	1	ARMARIO 80X45X72 PUERTAS EN PALISANDRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35989	1	ARMARIO 80X45X72 CON PUERTAS EN PALISANDRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35990	1	ARMARIO 80X45X72 CON PUERTAS EN PALISANDRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35991	1	ARMARIO 80X45X72 PUERTAS PALISANDRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
35992	1	ARMARIO 80X45X720 PUERTAS PALISANDRO	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE
36709	1	ARMARIO ALTO MD. DE 0,8X0,45X2,1 M. PARTE BAJA CON PUERTAS Y	15/01/2001	PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE

Cuarto.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, transcurrido el cual sin reclamaciones, el Acuerdo se considerará definitivo.

Quinto.- Condicionar la eficacia del presente Acuerdo a la aceptación por el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante de los bienes inmuebles y muebles objeto de cesión gratuita, tanto de uso como en propiedad, así como las condiciones

de uso recogidas en el presente Acuerdo.

Sexto.- Hacer constar en el Inventario de Bienes Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial la nueva situación patrimonial de los bienes referidos.

Séptimo.- Formalizar la cesión de uso de los bienes inmuebles referidos en documento administrativo, exceptuándose la formalización de la cesión gratuita en propiedad de los bienes muebles en acta de entrega por encontrarse ya en posesión del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

Octavo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o a quien legalmente la sustituya, para que en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial, disponga de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del Acuerdo adoptado.

Noveno.- Dar traslado del presenta Acuerdo al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante; al Área de Arquitectura y al Departamento de Conservación de Edificios e Instalaciones de la Excma. Diputación Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

11º HACIENDA. Reconocimiento de Créditos núm. 4/2017 de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para pago de obligaciones de ejercicios anteriores.

Se examina el expediente relativo al Reconocimiento de Créditos para pago de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, cuya relación figura en el mismo, por importe de 942,72 euros, que obedecen a diversas circunstancias que se especifican en los correspondientes informes-propuestas de los respectivos centros gestores, en consecuencia con los cuales resulta necesario cumplir con dichas obligaciones, mediante el reconocimiento de las mismas con cargo a las correspondientes aplicaciones del presupuesto vigente.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova;

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de

veintiocho votos a favor y tres abstenciones, se acuerda :

Reconocer los créditos que figuran en el expediente, correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por un importe de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (942,72 euros), cuyo pago se efectuará con cargo a las correspondientes aplicaciones del Presupuesto vigente.

12º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 5/2017 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2017 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Vicepresidente 4º y Diputado de Presidencia, Economía, Relaciones Institucionales y Coordinación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de dieciséis votos a favor, uno en contra y catorce abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2017 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de DOSCIENDOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS (211.605,00 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	93.885,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	8.020,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	109.700,00
TOTAL ALTAS	211.605,00
TOTAL ALTAS	211.605,00

BAJAS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	58.705,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	149.200,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	3.700,00
TOTAL BAJAS	211.605,00
TOTAL BAJAS	211.605,00

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2017, se incluirán en la primera modificación del mismo que se tramite, una vez esté aprobado definitivamente dicho Plan.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora General el 18 de mayo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 5/2017 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 211.605,00 euros, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del Presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el

cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe no afecta a la “Capacidad de Financiación” del grupo local, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente (Capítulos 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” 4 “Transferencias corrientes” y 6 “Inversiones reales”) sin que su cifra total varíe.

QUINTO.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos tampoco afecta a la regla de gasto del grupo local por el motivo expuesto en el punto cuarto anterior.”

13º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 5/2017 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2017 del Presupuesto vigente del ejercicio 2017 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, Entidad adscrita a esta Excma. Diputación Provincial a efectos de contabilidad nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidente conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se propone un crédito extraordinario por importe de 50.000 euros que se financia con la baja en el crédito de una aplicación del presupuesto vigente.

El Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos. Tomando en consideración la interpretación que de dicho Artículo ha realizado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; la Sra. Diputada del Grupo Esquerra

Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintiocho votos a favor y tres abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2017 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, por un total de altas y recursos de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente :

ESTADO DE GASTOS: ALTAS

Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	50.000euros
	TOTAL ALTAS.....	50.000 euros

RECURSOS

ESTADO DE GASTOS: BAJAS

Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	50.000 euros
	TOTAL BAJAS	50.000 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla

del gasto del grupo local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente :

“PRIMERO.- El artículo 122 “Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios” de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que “los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”.

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha manifestado que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como “administración pública”, su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el consorcio ha sido sectorizado como “sociedad no financiera”, no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO.- El grupo local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de contabilidad nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP), como Sociedad no Financiera (S. no financieras) o pendiente de clasificar (Pendiente):

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
- ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES
 - o Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert” (AAPP).
 - o Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
 - o Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
 - o SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
 - o Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero” (AAPP).
- SOCIEDADES MERCANTILES
 - o Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
 - o Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
 - o Geonet Territorial, S.A.U. (S. no financieras).
- FUNDACIONES
 - o Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
 - o Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
 - o Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).

- o Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).
- CONSORCIOS
 - o Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5 (AAPP).
 - o Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
 - o Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
 - o Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
 - o Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los municipios de la Marina Alta (Pendiente).
 - o Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no financieras).

CUARTO.- El Consejo de Gobierno del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en sesión celebrada el pasado día 26 de abril, acordó informar el expediente de modificación de créditos nº 5/2017, en el que se propone la habilitación de un crédito extraordinario por importe de 50.000 euros que se financia con la baja en el crédito de una aplicación del presupuesto vigente.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 5/2017 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.

SEXTO.- En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del expediente que se somete a aprobación del Pleno de la Diputación, poner de manifiesto que la modificación de créditos objeto de este informe no afecta a la “Capacidad de Financiación” así como tampoco a la regla de gasto del grupo local de la Diputación, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.”

14º PRESIDENCIA. Resoluciones.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio 2017, dictados por la Presidencia números 43 a 52; por el Sr. Vicepresidente Primero y Diputados Provinciales con delegación núms. 103 a 157; y por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado de Hacienda y Administración General números 1.301 a 1.773; de todo ello queda enterado el Pleno Provincial.

Asímismo queda enterado de los Decretos correspondientes al ejercicio 2017, firmados electrónicamente por los Sres. Diputados de Deportes; Fomento y Desarrollo Local; Infraestructuras; Familia y Ciudadanía; Emergencia, Arquitectura y Servicios Generales; Bienestar de las Personas; y Buen Gobierno, en su caso, del número 10.227 a 10.322.

15º PRESIDENCIA. Resoluciones Presidencia por las que se dispone la avocación y nueva delegación temporal de competencias en Sres. Diputados Provinciales y la sustitución de la misma en las fechas que se indican. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial de las Resoluciones de la Presidencia que, a continuación, se transcriben, por las que se dispone la avocación y nueva delegación temporal de competencias en Sres. Diputados Provinciales y la sustitución de la misma en las fechas que se indican, cuyo contenido es del tenor literal siguiente :

Decreto núm. 47/2017, de 26 de abril

“Por tener que ausentarse el Sr. Diputado Provincial de Bienestar de las Personas D. Miguel Zaragoza Fernández durante los días 26 y 28 de abril del corriente año, ambos inclusive, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 64, 67 y 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el 116 del mismo texto legislativo, en concordancia con el Artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por expresa remisión a aquél, vengo en disponer :

Primero.- Avocar las delegaciones conferidas en el Sr. Diputado Provincial de Bienestar de las Personas D. Miguel Zaragoza Fernández (Decreto 1.194/2015, de 31 de julio, durante los días 26 y 28 de abril de 2017, ambos inclusive.

Segundo.- Conferir delegación genérica, con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor del Sr. Vicepresidente Cuarto de la Corporación, D. Carlos Castillo Márquez, durante los días 26 y 28 de abril de 2017, ambos inclusive, que firmará con tal condición, para todas aquéllas materias competencia del Sr. Diputado referido en el punto primero de esta Resolución durante los días indicados.

Tercero.- La avocación a que se refiere el punto Primero anterior es exclusivamente temporal por los días indicados, por lo que transcurridos los mismos, con su reincorporación, subsiste la delegación conferida al Sr. Ballester Espinosa, sin necesidad de nueva delegación expresa.

Cuarto.- La presente Resolución producirá efectos desde el día de hoy y se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre, así como se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Decreto núm. 50/2017, de 4 de mayo

“Con motivo de tener que ausentarme los días 8 al 12 de mayo del corriente, y

de conformidad con lo previsto en los Artículos 35.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en disponer:

Primero.- Que me sustituya en las funciones de esta Presidencia, durante los días 8 al 12 de mayo de 2017, ambos inclusive, el Sr. Vicepresidente Primero de la Corporación, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, con delegación de firma.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

16º PRESIDENCIA. Decreto de la Presidencia núm. 49, de 3 de mayo de 2017, de concesión de ayudas no dinerarias a favor de diversos Ayuntamientos de la provincia por la realización de trabajos de emergencia para restablecimiento de la vialidad de caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017, llevadas a cabo durante la anualidad 2017. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del Decreto de la Presidencia núm. 49, de 3 de mayo de 2017, de concesión de ayudas no dinerarias a favor de diversos Ayuntamientos de la provincia por la realización de trabajos de emergencia para restablecimiento de la vialidad de caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017, llevadas a cabo durante la anualidad 2017, cuyo contenido es del tenor literal siguiente :

“Examinado el expediente relativo a la concesión de ayudas no dinerarias a favor de diversos Ayuntamientos de la provincia por la realización de trabajos de emergencia para restablecimiento de la vialidad de caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017, llevadas a cabo durante la anualidad 2017, vistos los informes emitidos por el Servicio Económico-Administrativo del Departamento de Carreteras y el Sr. Director del Área de Servicios e Infraestructuras, ambos de fecha 21 de abril de 2017, así como la fiscalización del gasto efectuada por la Intervención de Fondos Provincial; al amparo de lo previsto en el artículo 21.1 m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno; vengo en resolver:

PRIMERO.- Declarar la emergencia de las obras realizadas desde el Departamento de Carreteras del Área de Servicios e Infraestructuras de la Excm. Diputación de Alicante consistentes en el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales, como consecuencia de diversos episodios de lluvias torrenciales ocurridos en la provincia de Alicante durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017, y ello de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de ayudas directas de carácter no dinerario por importe total de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (196.998,90 euros), por la realización de

trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales durante la anualidad 2017, a favor de los municipios y por los importes que a continuación se detallan:

N	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACTUACIÓN EMERGENCIA	SUBVENCION PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL
1	Agres	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	3.354,12	3.354,12	0,00 €
2	Aigües	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	774,40	774,40	0,00 €
3	Alcocer de Planes	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	3.673,56	3.673,56	0,00 €
4	Alcoleja	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	1.960,20	1.960,20	0,00 €
5	Alfafara	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	1.355,20	1.355,20	0,00 €

N	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACTUACIÓN EMERGENCIA	SUBVENCION PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL
6	Almudaina	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	1.568,16	1.568,16	0,00 €
7	Alquería D´Asnar	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	4.704,48	4.704,48	0,00 €
8	Balones	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	3.136,32	3.136,32	0,00 €
9	Banyeres de Mariola	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	2.374,02	2.374,02	0,00 €
10	Benasau	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	1.176,12	1.176,12	0,00 €

N	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACTUACIÓN EMERGENCIA	SUBVENCION PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL
11	Benejama	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excmá. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	326,70	326,70	0,00 €
12	Beniardá	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excmá. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	813,12	813,12	0,00 €
13	Beniarrés	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excmá. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	4.530,24	4.530,24	0,00 €
14	Benifallim	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excmá. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	392,04	392,04	0,00 €
15	Benifato	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excmá. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	2.386,12	2.386,12	0,00 €
16	Benigembla	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excmá. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	1.270,50	1.270,50	0,00 €

N	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACTUACIÓN EMERGENCIA	SUBVENCION PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL
17	Benilloba	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	784,08	784,08	0,00 €
18	Benillup	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	3.920,40	3.920,40	0,00 €
19	Benimantell	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	3.455,76	3.455,76	0,00 €
20	Benimarfull	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	907,50	907,50	0,00 €
21	Benimassot	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	1.568,16	1.568,16	0,00 €

N	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACTUACIÓN EMERGENCIA	SUBVENCION PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL
22	Biar	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	7.551,01	7.551,01	0,00 €
23	Bolulla	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	9.046,56	9.046,56	0,00 €
24	Callosa d'En Sarrià	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	2.879,80	2.879,80	0,00 €
25	Castell de Castells	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	2.498,66	2.498,66	0,00 €
26	Castell de Guadalest	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	2.991,12	2.991,12	0,00 €
27	Cocentaina	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	7.072,45	7.072,45	0,00 €

N	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACTUACIÓN EMERGENCIA	SUBVENCION PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL
28	Confrides	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excmá. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	1.645,60	1.645,60	0,00 €
29	Facheca	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excmá. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	392,04	392,04	0,00 €
30	Famorca	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excmá. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	1.090,80	1.090,80	0,00 €
31	Gaianes	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excmá. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	2.613,60	2.613,60	0,00 €
32	Gorga	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excmá. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	1.568,16	1.568,16	0,00 €

N	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACTUACIÓN EMERGENCIA	SUBVENCION PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL
33	Jacarilla	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	10.034,39	10.034,39	0,00 €
34	La Vall de Laguar	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	7.363,00	7.363,00	0,00 €
35	Lliber	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	2.087,25	2.087,25	0,00 €
36	Lorcha	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	4.704,48	4.704,48	0,00 €
37	Millena	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	1.176,12	1.176,12	0,00 €
38	Murla	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	1.270,50	1.270,50	0,00 €

N	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACTUACIÓN EMERGENCIA	SUBVENCION PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL
39	Muro de Alcoy	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	1.340,68	1.340,68	0,00 €
40	Orcheta	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	3.702,60	3.702,60	0,00 €
41	Parcent	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	3.834,25	3.834,25	0,00 €
42	Penàguila	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	1.960,20	1.960,20	0,00 €
43	Planes	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	40.802,05	40.802,05	0,00 €

N	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACTUACIÓN EMERGENCIA	SUBVENCION PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL
44	Polop	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	3.388,00	3.388,00	0,00 €
45	Quatretondeta	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	4.356,00	4.356,00	0,00 €
46	Sella	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	5.258,66	5.258,66	0,00 €
47	Tárbena	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	1.270,50	1.270,50	0,00 €
48	Tibi	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	1.742,40	1.742,40	0,00 €
49	Tollos	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	1.270,50	1.270,50	0,00 €

N	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACTUACIÓN EMERGENCIA	SUBVENCION PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL
50	Vall d'Alcalà	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	1.524,60	1.524,60	0,00 €
51	Vall d'Ebo	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	1.270,50	1.270,50	0,00 €
52	La Vall de Gallinera	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	11.412,72	11.412,72	0,00 €
53	Xixona	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excm. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017	3.448,50	3.448,50	0,00 €

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto por importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (196.998,90 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4541.4625000 con la denominación "Ayudas de emergencia en caminos municipales por temporales diciembre 2016 y enero 2017, gestionadas para Ayuntamientos", con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LUGAR ACTUACIÓN	EMPRESA	CIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
1	Agres	José Soriano Ribera	21661660F	FV/06	8-feb.-17	2.570,04 €
		José Soriano Ribera	21661660F	FV/08	15-feb.-17	784,08 €
2	Aigües	Alejandro Alberola	21485469L	4/2017	14-feb.-17	774,40 €

		Sansano				
3	Alcocer de Planes	Excavaciones Jayvi, S.L.	B53601415	FV17/0001	26-ene.-17	1.582,68 €
		Excavaciones Jayvi, S.L.	B53601415	Emit- 17	22-feb.-17	2.090,88 €
4	Alcoleja	David Aracil Serra	21669021P	14	23-feb.-17	1.960,20 €
5	Alfafara	Jorge Francés Belda	85086721S	001	1-feb.-17	1.355,20 €
6	Almudaina	David Aracil Serra	21669021P	5 bis	26-ene.-17	784,08 €
		Excavaciones Jayvi, S.L.	B53601415	FV17/0020	22-feb.-17	784,08 €
7	Alquería D´Asnar	Excavaciones Jayvi, S.L.	B53601415	FV17/0005	26-ene.-17	3.920,40 €
		Excavaciones Jayvi, S.L.	B53601415	FV17/0019	22-feb.-17	784,08 €
8	Balones	Construccions i Obres Bembaret, S.L.	B53361648	03/17	30-ene.-17	1.568,16 €
		Construccions i Obres Bembaret, S.L.	B53361648	09/17	20-feb.-17	1.568,16 €
9	Banyeres de Mariola	José Soriano Ribera	21661660F	FV/09	23-feb.-17	2.374,02 €
10	Benasau	David Aracil Serra	21669021P	6	26-ene.-17	392,04 €
		Construccions i Obres Bembaret, S.L.	B53361648	011/17	20-feb.-17	784,08 €
11	Benejama	Excavaciones y Áridos Jaime Esteve Rico, S.L.	B53006334	A-17/0000014	31-ene.-17	326,70 €
12	Beniardá	Servicios Agrícolas y Forestales JPS, S.L.	B54843529	25-17	24-feb.-17	813,12 €
13	Beniarrés	Excavaciones Jayvi, S.L.	B53601415	FV17/0009	7-feb.-17	2.178,00 €
		Excavaciones Jayvi, S.L.	B53601415	FV17/0021	22-feb.-17	2.352,24 €
14	Benifallim	Construccions i Obres Bembaret, S.L.	B53361648	010/17	20-feb.-17	392,04 €
15	Benifato	Excavaciones y Obras Jimenez, S.L.	B03511110	Emit- 306	15-feb.-17	2.386,12 €
16	Benigembla	Francisco Ballester Ballester	74084725T	2/17	10-feb.-17	1.270,50 €
17	Benilloba	David Aracil Serra	21669021P	15	23-feb.-17	784,08 €
18	Benillup	David Aracil Serra	21669021P	4	26-ene.-17	2.352,24 €
		David Aracil Serra	21669021P	12	23-feb.-17	1.568,16 €

19	Benimantell	Excavaciones y Obras Jimenez, S.L.	B03511110	Emit- 310	15-feb.-17	1.234,20 €
		Excavaciones y Obras Jimenez, S.L.	B03511110	Emit- 315	10-abr.-17	2.221,56 €
20	Benimarfull	César Vilaplana Blasco	21654035H	4/2017	24-feb.-17	363,00 €
		César Vilaplana Blasco	21654035H	5/2017	27-feb.-17	544,50 €
21	Benimassot	Construccions i Obres Bembaret, S.L.	B53361648	06/17	20-feb.-17	1.568,16 €
22	Biar	Excavaciones y áridos Jaime Esteve Rico, S.L	B53006334	A-17/0000015	3-feb.-17	2.395,80 €
		Transportes y Excavaciones Camarasa-Navarro, S.L.	B53614665	2	31-ene.-17	1.591,76 €
		Onofre Paya Martínez	79107704D	03/2017	7-feb.-17	1.929,95 €
		Jaime Esteve Rico, S.L	B53006334	A-17/0000041	11-abr.-17	1.633,50 €
23	Bolulla	Jose Miguel Sanchis Martínez	05901457W	2017/003	5-feb.-17	7.013,16 €
		Jose Miguel Sanchis Martínez	05901457W	2017/005	27-feb.-17	2.033,40 €
24	Callosa d'En Sarrià	Excavaciones y Obras Jimenez, S.L.	B03511110	Emit- 307	15-feb.-17	2.879,80 €
25	Castell de Castells	Prefabricados Das-Ding, S.L.	B03852555	Emit-1700015	2-feb.-17	1.228,16 €
		Francisco Ballester Ballester	74084725T	3/17	10-feb.-17	1.270,50 €
26	Castell de Guadalest	Excavaciones y Obras Jimenez, S.L.	B03511110	Emit-302	2-feb.-17	411,40 €
		Excavaciones y Obras Jimenez, S.L.	B03511110	Emit- 309	15-feb.-17	2.057,00 €
		Desmontes y transportes Altea, S.L.	B03298999	1 017046	20-feb.-17	522,72 €
27	Cocentaina	José López Motos	74620091H	1108	7-feb.-17	5.336,10 €
		José López Motos	74620091H	1109	7-feb.-17	1.736,35 €

28	Confrides	Excavaciones y Obras Jimenez, S.L.	B03511110	Emit- 305	15-feb.-17	1.645,60 €
29	Facheca	Construccions i Obres Bembaret, S.L.	B53361648	07/17	20-feb.-17	392,04 €
30	Famorca	Jose Riera Ballester	53211349k	170000045	24-feb.-17	1.090,80 €
31	Gaianes	Excavaciones Jayvi, S.L.	B53601415	FV17/0002	26-ene.-17	2.613,60 €
32	Gorga	David Aracil Serra	21669021P	13	23-feb.-17	1.568,16 €
33	Jacarilla	Cedul Construcciones, S.L.	B03763596	Emit- 1702	24-feb.-17	10.034,39 €
34	La Vall de Laguar	Jose Riera Ballester	53211349k	170000031	31-ene.-17	836,28 €
		Jose Riera Ballester	53211349k	170000032	31-ene.-17	3.323,58 €
		Jose Riera Ballester	53211349k	170000034	14-feb.-17	872,64 €
		Jose Riera Ballester	53211349k	170000033	14-feb.-17	2.330,50 €
35	Lliber	Ma Luisa Ordoñez Monserrat	53213474F	009	9-feb.-17	2.087,25 €
36	Lorcha	Construccions i Obres Bembaret, S.L.	B53361648	05/17	30-ene.-17	1.176,12 €
		Excavaciones Jayvi, S.L.	B53601415	FV17/0008	7-feb.-17	1.176,12 €
		Construccions i Obres Bembaret, S.L.	B53361648	08/17	20-feb.-17	392,04 €
		Construccions i Obres Bembaret, S.L.	B53361648	13/17	11-abr.-17	1.960,20 €
37	Millena	David Aracil Serra	21669021P	11	23-feb.-17	1.176,12 €
38	Murla	Jorman Agriforpublic, S.L.	B54926381	11/17	14-feb.-17	1.270,50 €

39	Muro de Alcoy	Desmontes y Excavaciones José Soriano Ribera	21661660F	FV/03	25-ene.-17	1.176,12 €
		Enrique Llopis García	21673133A	14	6-mar.-17	164,56 €
40	Orcheta	Excavaciones y Obras Jimenez, S.L.	B03511110	Emit-294	2-feb.-17	2.057,00 €
		Excavaciones y Obras Jimenez, S.L.	B03511110	Emit- 311	15-feb.-17	1.645,60 €
41	Parcent	Jorman Agriforpublic, S.L.	B54926381	09/17	1-feb.-17	847,00 €
		Jorman Agriforpublic, S.L.	B54926381	10/17	14-feb.-17	1.270,50 €
		Antonio Jose Mora Roselló	74083956J	347	25-ene.-17	1.089,00 €
		Moll y Otros, S.L.	B54790522	7	27-feb.-17	627,75 €
42	Penáguila	Excavaciones Jayvi, S.L.	B53601415	FV17/0018	22-feb.-17	1.960,20 €
43	Planes	José Alemany Llorens	21686248P	02	31-ene.-17	7.937,60 €
		Angelino Segui Segui	79102418J	02/2017	19-ene.-17	4.844,84 €
		Angelino Segui Segui	79102418J	03/2017	31-ene.-17	2.303,84 €
		Excavaciones Satoblas, S.L.	B54774989	FV17/0024	6-feb.-17	1.418,97 €
		Asfaltos y Construcciones Aitana, S.L.	B54814140	Rect-Emit-27	28-feb.-17	7.879,52 €
		Angelino Segui Segui	79102418J	04/2017	27-feb.-17	5.691,84 €

		José Alemany Llorens	21686248P	03	27-feb.-17	6.311,36 €
		José Alemany Llorens	21686248P	05	12-abr.-17	4.414,08 €
44	Polop	Excavaciones y Obras Jimenez, S.L.	B03511110	Emit- 308	15-feb.-17	1.645,60 €
		Desmontes y transportes Altea, S.L.	B03298999	1 017045	20-feb.-17	1.742,40 €
45	Quatretondeta	Construccions i Obres Bembaret, S.L.	B53361648	04/17	30-ene.-17	1.568,16 €
		Excavaciones Jayvi, S.L.	B53601415	FV17/0022	22-feb.-17	2.787,84 €
46	Sella	Excavaciones y Obras Jimenez, S.L.	B03511110	Emit-295	2-feb.-17	2.879,80 €
		Construcciones Pérez Rubio e Hijos, S.L.	B53043634	17000005	3-feb.-17	1.923,90 €
		Excavaciones y Desmontes Petit, S.L.	B53587184	FA170009	28-feb.-17	454,96 €
47	Tárbena	Moll y Otros, S.L.	B54790522	2	13-ene.-17	1.270,50 €
48	Tibi	Manuel Castelló Verdú	74080212H	13/04	27-ene.-17	1.742,40 €
49	Tollos	Prefabricados Das-Ding, S.L.	B03852555	Emit- 170035	15-feb.-17	1.270,50 €
50	Vall d'Alcalá	Prefabricados Das-Ding, S.L.	B03852555	000129	31-ene.-17	254,10 €
		Jorman Agriforpublic, S.L.	B54926381	13/17	15-feb.-17	1.270,50 €

51	Vall d' Ebo	Prefabricados Das-Ding, S.L.	B03852555	Emit- 170034	15-feb.-17	1.270,50 €
52	La Vall de Gallinera	Prefabricados Das-Ding, S.L.	B03852555	Emit- 170036	15-feb.-17	2.541,00 €
		Juan Moll Alfonso	21458536L	4	31-ene.-17	825,22 €
		Jorman Agriforpublic, S.L.	B54926381	08/17	1-feb.-17	1.694,00 €
		Jorman Agriforpublic, S.L.	B54926381	22/17	10-abr.-17	6.352,50 €
53	Xixona	Santiago Mira Pérez	21653078G	1014/17	3-abr.-17	3.448,50 €

CUARTO.- Realizar las actuaciones contables tendentes al abono de las facturas objeto del presente expediente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias a los efectos oportunos con indicación de los recursos que procedan.

SEXTO.- Las ayudas objeto del presente expedientes deberán ser objeto de publicación mediante su inserción en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en el Portal de transparencia de la Excma. Diputación provincial de Alicante, y ello a los efectos que corresponda de conformidad con la normativa que le es de aplicación.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno del presente expediente en la primera sesión que se celebre al efecto."

17º HACIENDA. Informe trimestral, emitido por la Tesorería Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, a 31 de marzo de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio. Dar cuenta.

Se da cuenta del informe del Sr. Tesorero Provincial emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su consecuencia, el Pleno Provincial toma conocimiento y queda enterado del informe del Sr. Tesorero Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, relativo al trimestre comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2017, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medias de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

18º HACIENDA. Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al primer trimestre del Presupuesto del ejercicio 2017, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excma. Diputación Provincial. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 2 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al primer trimestre del Presupuesto del ejercicio del 2017, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excma. Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente :

“El principio de transparencia como base de funcionamiento de las Administraciones Públicas resulta clave para la rendición de cuentas y control de la gestión pública, contribuyendo a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley.

Consecuencia de lo anterior ha sido la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica, entendida como un instrumento indispensable para poder llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su redacción pretende aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. A tal efecto, la indicada Orden establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

El artículo 16 “Obligaciones trimestrales de suministro de información” de la citada Orden, dispone que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, las Entidades Locales deberán remitir la información recogida en el referido artículo.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Ministerio de Hacienda y Función Pública publicó un documento denominado “Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1º, 2º y 3º - Ejercicio 2017 – Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, teniendo como objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2017.

La información a remitir es de cada una de las entidades comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la citada Orden que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Así pues, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación definido en la citada Orden, está formado por las siguientes entidades dependientes:

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- Diputación Provincial de Alicante.

Organismos Autónomos dependientes:

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

Fundaciones:

- Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
- Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ.
- Instituto de Ecología Litoral.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

Consortorios:

- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).

Sociedades Mercantiles:

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costa Blanca, S.A.
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

Suministrada en plazo al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información correspondiente a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Diputación Provincial correspondiente al 1^{er} trimestre del ejercicio 2017, se pone en conocimiento del Pleno Provincial el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

1º- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.”

19º HACIENDA. Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, de las Entidades que forman el sector Administraciones Públicas de la Excm. Diputación Provincial. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 2 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excm. Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente :

“El principio de transparencia como base de funcionamiento de las Administraciones Públicas resulta clave para la rendición de cuentas y control de la gestión pública, contribuyendo a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley.

Consecuencia de todo lo anterior ha sido la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica, entendida como un instrumento indispensable para poder llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su redacción pretende aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. A tal efecto, la indicada Orden establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

El artículo 15 “Obligaciones anuales de suministro de información” de la citada Orden dispone que antes del día 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones, las Entidades Locales deberán remitir la información recogida en el referido artículo. No obstante, por lo que se refiere al suministro de información correspondiente a la liquidación del ejercicio 2016, el

Ministerio estableció como fecha tope el pasado día 28 de abril.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Ministerio de Hacienda y Función Pública publicó un documento denominado “Liquidaciones Ejercicio 2016 de las Entidades Locales – Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, teniendo como objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente a la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2016.

La información a remitir es de cada una de las entidades comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la citada Orden HAP/2105/2012, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Así pues, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación definido en la citada Orden, está formado por las siguientes entidades dependientes:

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- Diputación Provincial de Alicante.

Organismos Autónomos dependientes:

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

Fundaciones:

- Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
- Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ.
- Instituto de Ecología Litoral.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

Consortios:

- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).

Sociedades Mercantiles:

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costa Blanca, S.A.

- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

Suministrada en plazo al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información correspondiente a la liquidación del Presupuesto y de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Diputación Provincial correspondientes al ejercicio 2016, se pone en conocimiento del Pleno Provincial el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que el Presupuesto liquidado del Grupo Local formado por las Entidades clasificadas en el Sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

1º- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, que contempla el Plan Económico Financiero aprobado.

2º- Cumple con el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)".

20º HACIENDA. Informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2016, emitido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 11 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2016, emitido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12.2 de la Ley 15/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12, apartado segundo, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la Interventora General que suscribe informa:

1.- INTRODUCCIÓN.

La Legislación aplicable en materia de morosidad viene determinada por:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el Sector Público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- RD 635/2014, de 25 de julio, por la que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

Con el fin de paliar el deterioro sobre la rentabilidad de las empresas derivado de

plazos de pago excesivamente dilatados, las operaciones comerciales que den lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios realizadas entre empresas o entre empresas y la Administración se sujetarán a los plazos de pago previstos en la normativa de morosidad.

En cuanto a los plazos de pago en las transacciones comerciales entre empresas y el sector público, de conformidad con el artículo 216.4 del R.D.L. 3/2011, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Asimismo, con el objeto de combatir la morosidad de los entes del sector público, se establecen una serie de mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un registro de facturas en las Administraciones Públicas que permita un control informatizado y sistematizado de las mismas.

Al respecto, la ley 15/2010, de 5 de julio, determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Por otro lado, la Ley Orgánica 9/2013 amplía el principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluyendo no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial.

Así pues, con el propósito de controlar la morosidad de la deuda comercial, se introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago

o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que el Real Decreto 635/2014 viene a concretar.

El periodo medio de pago definido en el indicado Real Decreto se configura como un indicador de carácter económico distinto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.

Tal y como dispone el artículo 12, apartado 2, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, el órgano de control interno elaborará un informe anual en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.

La evaluación del cumplimiento de la normativa de morosidad en el ejercicio 2016 se efectuará desde la perspectiva del periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y conforme a los informes trimestrales de morosidad de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

2.1.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD. PERIODO MEDIO DE PAGO RD 635/2014.

El periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. Esta medición puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda, o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

La metodología de cálculo del periodo medio de pago se establece en la Sección 1ª del capítulo II del indicado Real Decreto, y es objeto de desarrollo en la “Guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las entidades locales” publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (en adelante MINHAFP).

Las Corporaciones Locales calcularán el periodo medio de pago global a proveedores que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2.1. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Sector Administraciones Públicas). Por consiguiente, el citado Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, será de aplicación a la Diputación Provincial de Alicante y a las entidades consideradas dependientes de la misma en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y clasificadas como integrantes del Sector Administraciones Públicas, siendo su detalle el siguiente:

- Organismo autónomo “Patronato Provincial de Turismo”.
- Organismo autónomo “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert”.
- Organismo autónomo “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”.
- Organismo autónomo “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”.
- Organismo autónomo “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”.
- Sociedad mercantil “Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.”.
- Sociedad mercantil “Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.”.
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5.
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA).
- Fundación MARQ.
- Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
- Fundación Instituto de Ecología Litoral.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

En cuanto a los plazos de remisión y publicidad de la información, la Diputación Provincial de Alicante, al estar incluida en el ámbito subjetivo definido en el artículo 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, remite mensualmente al MINHAF y publica en su portal web, antes del día treinta de cada mes, el periodo medio de pago a proveedores del grupo de entidades sectorizadas como administraciones públicas (Corporación Local).

De acuerdo con la información elaborada por la Tesorería y los Responsables Económicos de las distintas entidades integrantes de la Corporación Local, que fue remitida en plazo al MINHAF y publicada en la página web de la Diputación Provincial de Alicante, el periodo medio de pago global a proveedores correspondiente a cada uno de los meses del ejercicio 2016, fue el siguiente:

	PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL (CORPORACIÓN LOCAL)
ENERO 2016	13,95
FEBRERO 2016	9,03
MARZO 2016	16,61
ABRIL 2016	12,76
MAYO 2016	6,23
JUNIO 2016	6,51
JULIO 2016	5,18

AGOSTO 2016	6,93
SEPTIEMBRE 2016	8,14
OCTUBRE 2016	6,61
NOVIEMBRE 2016	1,20
DICIEMBRE 2016	3,89

2.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD. INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD LEY 15/2010.

De conformidad con el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales, los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El apartado cuarto del mismo artículo añade la obligación de remitir dicho informe trimestral a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local.

En cuanto a la obligación de transmitir la información al Ministerio, de acuerdo con los artículos 4 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, la Intervención de las Corporación Locales deberá remitir al MINHAFP, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2012, de 5 de julio, en el que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de la citada obligación, el MINHAFP habilitó en el primer trimestre de 2015 una nueva aplicación informática para la captura de la información, con el objeto de implantar un nuevo modelo de informe adaptado a la legislación vigente, y publicó una actualización de la “guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad”.

Los informes trimestrales de morosidad correspondientes al ejercicio 2016 fueron elaborados siguiendo los criterios establecidos en la citada guía, por la Diputación Provincial de Alicante y por cada una de sus entidades dependientes que tienen la consideración de Administración Pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y que se han relacionado en el apartado anterior.

Asimismo, las restantes entidades incluidas en el sector público local también pueden transmitir la misma información en aplicación del principio de transparencia. Este es

el caso de la sociedad mercantil “Geonet Territorial, SAU”, dependiente de la Diputación Provincial de Alicante y clasificada como integrante del sector “Sociedades No Financieras”, que elaboró trimestralmente durante el pasado ejercicio 2016 su respectivo informe de morosidad.

Igualmente, se dispone de los informes trimestrales de morosidad del ejercicio 2016 del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja y del Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta, entidades consideradas por la IGAE como unidades institucionales públicas dependientes de la Diputación Provincial de Alicante, clasificando el Consorcio de Aguas de la Marina Baja dentro del sector “Sociedades No Financieras” y quedando pendiente de clasificar en Contabilidad Nacional el Consorcio de Aguas de la Marina Alta.

Los informes trimestrales elaborados durante el ejercicio 2016 por la Tesorería de la Diputación Provincial de Alicante y por las entidades dependientes de la misma que forman parte del grupo local, fueron suministrados telemáticamente al MINHAFP por esta Intervención, a través de la aplicación informática habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales. Asimismo, los informes trimestrales de morosidad emitidos por la Tesorería Provincial fueron remitidos a la Conselleria de Hacienda y Administración Pública y su contenido fue puesto en conocimiento del Pleno de esta Corporación.

De conformidad con la información remitida, el periodo medio de pago de la Diputación y de cada una de las entidades que integran el grupo local, correspondiente a cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio 2016, fue el siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) (días)				
	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	45,77	48,14	27,97	41,28
CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN	31,43	11,48	11,23	13,63
INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT	50,10	43,09	35,30	33,02
INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO	27,16	15,22	21,00	16,05
SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE	18,18	20,40	23,22	23,20
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA	47,58	52,94	55,55	56,48
EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.)	16,18	6,24	11,08	11,27
ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL	14,69	15,24	13,35	14,54

PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.				
INSTITUTO D'ECOLOGÍA LITORAL	20,90	21,00	19,80	19,89
FUNDACIÓN COMUNITAT VALENCIANA MARQ	24,19	13,06	15,23	14,40
FUNDACIÓN AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE ALICANTE	21,73	17,35	20,42	16,74
FUNDACIÓN COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE ADDA	8,51	6,39	4,88	4,85
CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA)	27,35	18,55	18,83	14,18
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA)	9,56	6,06	9,10	5,75
CONSORCIO GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS BAIX VINALOPÓ	71,55	45,90	43,97	35,04
CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE	36,54	25,41	27,24	23,00
GEONET TERRITORIAL, S.A.	25,32	0,88	0,57	3,81
CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA ALTA	62,99	10,00	8,00	12,48
CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA MARINA BAJA	35,18	44,28	33,29	30,95

3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA DIPUTACIÓN CON RESPECTO A LOS CUALES HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

El artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, establece en su apartado segundo que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas, elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

De acuerdo con los informes que fueron elaborados durante el ejercicio 2016 por el

Servicio de Contabilidad de la Diputación Provincial de Alicante, el número e importe total de los justificantes registrados respecto de los cuales habían transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Justificantes de Gasto sin que se hubiera tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación al final de cada trimestre natural del indicado ejercicio, fue el siguiente:

	NÚMERO DE JUSTIFICANTES	IMPORTE TOTAL
31 DE MARZO DE 2016	80	284.830,22
30 DE JUNIO DE 2016	6	408.760,92
30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	7	543.905,17
31 DE DICIEMBRE DE 2016	1	3.630,00

No obstante, poner de manifiesto que, según se desprende de la contabilidad, con fecha 14 de marzo del presente ejercicio se procedió al pago del último justificante cuyo reconocimiento de la obligación se encontraba pendiente de tramitar a 31 de diciembre de 2016 habiendo transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Justificantes de Gasto.”

21º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de apoyo a los servicios de atención a menores tutelados, mujeres víctimas de violencia de género, personas con diversidad funcional y mayores, en las Comarcas de Las Marinas.

La Propuesta formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà es del siguiente tenor literal :

“PROPUESTA DE APOYO A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A MENORES TUTELADOS, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y MAYORES, EN LAS COMARCAS DE LAS MARINAS.

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Emaús es una asociación sin ánimo de lucro que actualmente atiende a menores tutelados para la Generalitat Valenciana, mujeres víctimas de violencia de género, personas con diversidad funcional y mayores tanto en la comarca de la Marian Baja como en la Marina Alta.

Esta organización ha acumulado una deuda de unos 21 millones de euros aproximadamente, 6 de los cuales corresponden a impagos a la Seguridad Social. Esta situación se ha podido ir superando a lo largo de los últimos años gracias a los esfuerzos de los trabajadores y trabajadoras de los diferentes servicios que comprometidos con los usuarios y usuarias y conocedores de la importancia de su trabajo han soportado los recortes hasta estar durante 9 meses sin percibir sus salarios.

A pesar de estos esfuerzos, se ha iniciado un concurso de acreedores, inevitable si tenemos en cuenta la gravedad de la situación económica. Por ello, conscientes de la dificultad que implica una deuda de 6 millones de euros con la Tesorería General de la Seguridad Social a la hora de materializar las ofertas de las empresas dispuestas a hacerse cargo de los servicios prestados, el

administrador concursal plantea a este organismo la posibilidad de condonar la deuda, todo atendiendo a la especial casuística tanto por tratarse de entidades sin ánimo de lucro como por la naturaleza de los servicios que presta.

Esta petición, no ha tenido respuesta por parte de la TGSS, por tanto se ven abocados a reactivar l'ERE con las consecuencias que esto tendrá tanto para los 300 trabajadores y trabajadoras como para los usuarios y usuarias: el cierre de los centros dependientes de la asociación en Altea, L'Alfàs del Pi, Polop de la Marina, Calp, El Verger, Relleu y Benissa, además de la imposibilidad de atender a personas que lo necesiten en las comarcas de las Marinas.

Si bien es cierto que la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas ha asegurado el realojamiento de todos los usuarios y usuarias en otros centros, también es prioritaria su estabilidad como un factor clave en el día a día de las personas con diversidad funcional o en la recuperación de las mujeres de víctimas de violencia, pero especialmente el desarrollo de los menores, de las personas que les han cuidado y de las familias. Es por ello, no separarles de su entorno en el que han conseguido esta estabilidad.

La vulnerabilidad social en la que se encuentran estos colectivos exige que todas las administraciones públicas se impliquen, en la medida de sus competencias, a la hora de asegurar la protección y atención a estas personas.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante tal y como se han manifestado los/as alcaldes/as de las poblaciones de las comarcas de la Mariana Baja y la Marina Alta afectadas por el posible cierre de estos centros, solicite a la Seguridad Social a que no obligue a las empresas interesadas asumir la deuda de los 6 millones de euros contraída por Emaús con la administración, con tal de hacer viable la gestión y aseguren así la continuidad de los servicios en estas comarcas.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Alicante solicite a la Administración Concursal que no ponga en marcha el expediente de regulación de empleo hasta la fecha de finalización del curso escolar.

TERCERO.- Que la Diputación de Alicante solicite a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas que agote todas las posibilidades de mantener el servicio de su competencia de atención a menores tutelados, mujeres víctimas de violencia de género y personas con diversidad funcional en las comarcas de las Marinas hasta que se realice un estudio de viabilidad de asumir directamente este servicio.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez, y con posterioridad tendrá el uso de la palabra el Sr. Zaragoza para proponer una Enmienda parcial. Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- EMAUS es una asociación sin ánimo de lucro que actualmente tiene a menores tutelados por la Generalitat Valenciana, mujeres víctimas de violencia de género, personas con diversidad funcional y mayores tanto en la Comarca de la Marina Baja como en la Marina Alta. Esta organización ha acumulado una deuda de unos veintiún millones de euros, aproximadamente, seis de los cuales corresponden al impago a la Seguridad Social. Esta situación se ha podido ir superando a lo largo de estos últimos años gracias a los esfuerzos de los trabajadores y trabajadoras de los diferentes servicios que, comprometidos con los usuarios y usuarias y conocedores de la importancia de su trabajo, han soportado recortes hasta estar durante nueve meses sin percibir su salario. A pesar de estos esfuerzos, se ha iniciado un concurso de acreedores, inevitable si tenemos en cuenta la gravedad de la situación económica. Por ello, consciente de la dificultad que implica una deuda de seis millones de euros con la Tesorería General de la Seguridad Social a la hora de materializar las ofertas de empresas dispuestas a hacerse cargo de los servicios prestados, el administrador concursal plantea a este organismo la posibilidad de condonar la deuda. Todo atendiendo a la especial casuística, tanto como por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, como por la naturaleza de los servicios que presta. Esta petición no ha tenido respuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social y, por tanto, se ven abocados a reactivar el ERE, con las consecuencias que esto tendrá, tanto para los trescientos trabajadores y trabajadoras, como para los usuarios y las usuarias. El cierre de los centros dependientes de la asociación en Altea, en L'Alfas del Pi, en Polop de la Marina, en Calp, El Verger, Relleu y Benissa. Además de la imposibilidad de atender a personas que lo necesiten en comarcas de las dos Marinas. Si bien es cierto que la Conselleria de Igualdad y Políticas inclusivas ha asegurado el realojamiento de todos los usuarios y usuarias en otros centros, también es prioritaria su estabilidad como un factor clave en el día a día de las personas con diversidad funcional, o en la recuperación de mujeres víctimas de violencia de género. Pero especialmente el desarrollo de los menores y de las personas que están al cuidado y de sus familias, por no separarlos de su entorno, en el que han conseguido esta estabilidad. La vulnerabilidad social en la que se encuentran estos colectivos exige que todas las administraciones públicas se impliquen en la medida, evidentemente, de sus competencias a la hora de asegurar la protección y la atención de estas personas. Por ello solicitamos que esta Diputación inste a la Conselleria a realizar un estudio sobre la viabilidad de asumir el servicio directamente. Que el administrador concursal no ponga en marcha el expediente de regulación de empleo hasta la finalización del curso escolar

-para el que ya queda poco tiempo- y hasta que no se realice el servicio directo por la Administración Pública, que se pueda hacer viable la gestión y aseguren así la continuidad de estos servicios en estas dos comarcas. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Intervención del Sr. Zaragoza.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Sí, muchas gracias. Queríamos hacer una Enmienda parcial, en el primer punto de los acuerdos, donde dice que la Diputación solicite a la Tesorería de la Seguridad Social a que no obligue a las empresas interesadas a asumir la deuda de los seis millones de euros contraída por EMAUS con la administración. La normativa prevé expresamente que en caso de sucesión de empresas en la prestación de un servicio como el que prestaba EMAUS, la nueva adjudicataria ha de asumir la totalidad de las deudas pendientes en materia de Seguridad Social. Por lo tanto, iríamos en contra del ordenamiento. Por eso hacemos esta Enmienda parcial en la redacción al primer punto, que quedaría de la siguiente forma, y del que la Secretaria General tiene copia, así como también la representante de Izquierda Unida: “La Diputación de Alicante, en la línea en la que se han manifestado los alcaldes de las poblaciones de las comarcas de la Marina Baja y la Marina Alta, afectados por el posible cierre de estos centros, solicita a la Tesorería de la Seguridad Social que realice todas las acciones posibles dentro del marco jurídico-administrativo-económico con el objetivo de hacer viable la gestión de estos centros y la continuidad de los servicios en estas comarcas”. Le rogaría pudiera aceptar este nuevo texto que planteamos. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Bueno, ya lo habíamos negociado anteriormente. No tengo ningún problema en hacer esta modificación en el texto del acuerdo número uno, creo que es. No tengo el papel, pero me acuerdo.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones por parte de Grupos Políticos? ¿Sr. Penalva?

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí. Yo creo que la gente que nos está escuchando igual, a lo mejor, no sabe exactamente qué es lo que ha pasado en este asunto. Yo quiero por lo menos que no parezca que al final se dejan las cosas y la Generalitat Valenciana no está actuando o no está haciendo nada al respecto. Por lo tanto, alguien tendrá que defender aquí la posición de, en este caso, el Gobierno Valenciano, porque sí que está actuando al respecto. Quiero recordar que se trata de una ONG que ha estado recibiendo subvenciones de la Generalitat durante años. No es una cosa de ahora, sino que durante años ha estado realizando subvenciones a cargo de la externalización del servicio. Y además estuvieron manteniendo un servicio que se conocía que era deficitario

durante años, con la connivencia -todo hay que decirlo- de los administradores, de la Generalitat, así como de la Seguridad Social. Y mientras los Gerentes seguían cobrando como directivos. He de decir esto porque, efectivamente, una ONG no tiene ánimo de lucro, pero los directivos sí que seguían aumentando los sueldos. No repartían dividendos, como era lógico, porque no es una empresa, pero sí que los directivos iban subiéndose sus sueldos. En este sentido hay que tener presente que, para recibir el dinero de la Generalitat, se necesita una certificación de no tener deudas con la Seguridad Social. Al final, ¿cómo es posible que se reciban subvenciones si no hay una certificación negativa de deudas con la Seguridad Social? Pues muy sencillo : simplemente va a la Seguridad Social, pide un aplazamiento, un fraccionamiento de pago, y eso ya no es una deuda y, por lo tanto, ya puede eludir el tema de las subvenciones de la Generalitat Valenciana. Esto se ha estado haciendo durante muchísimos años, y por eso alguien tenía que haber puesto punto y final a esto de alguna manera. Porque no parece razonable que se vayan acumulando las deudas que se acumularon en su momento, de más de seis millones de euros, y con ese tipo de aplazamientos y fraccionamientos seguir prestando un servicio deficitario. Y todo eso va en relación también con otra cosa que suele ocurrir, y es que al final, vía licitación, se dan a empresas exclusivamente por el precio. Aquí ya se ha tocado ese tema y, al final, se ha llegado incluso a dar precios por encima, de pago a los trabajadores por debajo del salario mínimo interprofesional. Lo cual, evidentemente, es déficit de por sí y, por lo tanto, eso se tendría que haber controlado. Alguien es responsable de todo esto, desde luego. Desde nuestro punto de vista la primera responsabilidad la tienen los directivos de EMAUS, que son los que han hecho este tipo de cosas. Pero también hay que hablar de la falta de control y fiscalización de este tipo de subvenciones y de este tipo de servicios. Por lo tanto, hay que dejar claro de quién es la responsabilidad.

Quería entrar también sobre un Ruego que se hace después en una perversión, desde mi punto de vista, reglamentaria, que es que se hace el Ruego del Sr. Sepulcre echando pestes contra la Generalitat Valenciana, entre otras razones por aquello que hoy se debate aquí, sin que haya realmente un debate sobre este tema. Yo no sé si ha sido producto de los asesores del PP, porque es que suena, desde luego, al argumentario del Partido Popular el Ruego del Sr. Sepulcre. Yo no voy a entrar en mayor debate, porque creo que ya lo he dicho todo. Simplemente decir que la Generalitat está calendarizando este tipo de cuestiones para resolverlas. Que, evidentemente, es propósito de los administradores concursales y de la Generalitat, de momento, de momento, venir, no para liquidar la empresa, sino para no movilizar a los usuarios, que son los verdaderamente perjudicados, los primeros perjudicados, junto con los trabajadores y trabajadoras de EMAUS; para no movilizarlos de sitio. Desde luego, lo que se plantea es mantenerlos en su sitio y empezar a liquidar los activos de la empresa una vez que ya no haya usuarios en esos servicios. Por lo

tanto, se están haciendo las cosas que se tienen que hacer. No obstante, para que no haya ningún tipo de duda, este grupo no tiene ningún inconveniente en votar favorablemente. Si bien se ha dicho algo que era obvio y evidente, que era corregir la sucesión de empresa, lo que implica es la inviabilidad de quien se la quede por la deuda que tiene que soportar. Por lo tanto este Grupo, en principio, votará a favor, pero quería dejar claro cuál es el posicionamiento, para que no haya la menor duda sobre la gestión que se está haciendo en la Generalitat Valenciana en este asunto.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí, un poco por contestar a Compromís. En ningún momento de la exposición de motivos se indica de dónde viene, cuáles son los culpables o cuáles son las responsabilidades que creo que todos sabemos. Tampoco dudamos de ninguna forma que no se estén haciendo ningún movimiento por parte de la Generalitat Valenciana; además, también lo indicamos en la misma propuesta. Lo que queremos, y por eso lo solicitamos y, en principio, parece que se va a aprobar, es que se realice por parte de la Generalitat, un estudio de viabilidad para asumir directamente este servicio y no dejarlo en manos de una empresa, o de una ONG, externalizado. Mientras no se realice, mientras no se tenga claro cómo asumir o cómo realizar este tipo de actuación, que se lleven a cabo unas determinadas medidas, como he dicho antes. Estamos todos preocupados, no me cabe la menor duda, tanto por los trabajadores y las trabajadoras, como por los usuarios que, evidentemente, tienen una problemática puntual porque, como acaba de decir Compromís, sería muy negativo para estos usuarios trasladarlos, porque ahora mismo tienen una estabilidad, y nadie quiere que esto suceda. Por lo tanto, nosotros no dudamos, de ninguna forma, de que no se estén haciendo movimientos. Además nos consta, porque hemos hablado con trabajadores y trabajadoras, y nos consta que realmente se están haciendo movimientos en el sentido de poder intentar dar una solución, la más viable posible, de este problema que le ha surgido, sobrevenido, a este Gobierno de la Generalitat.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Zaragoza.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Brevemente, porque yo creo que todos estamos de acuerdo en el fin y en el fondo de la Moción o de la Propuesta que se trae aquí. Al final se trata de que las personas que estaban recibiendo un servicio lo sigan recibiendo. Y además que sea de calidad, que sea gratuito, que sea universal. Porque ese es el tema que hemos traído hoy aquí. Hombre, faltaría más que no apoyáramos una propuesta de estas características. Está bien defender la gestión de las distintas Administraciones, y que cada una de ellas sea responsable de las acciones que ha llevado en su momento. Es lícito. Pero yo creo que han pasado dos años desde que hay un nuevo equipo de

Gobierno, un nuevo Gobierno en la Comunidad Valenciana, y en dos años hay tiempo, es tiempo ya de ir asumiendo la gestión diaria, que es más complicada de lo que uno piensa cuando está fuera. Una cosa es predicar y otra es dar trigo. Son dos cosas totalmente distintas. Y uno se da cuenta que es distinto cuando tiene que tomar una resolución y solventar los problemas del día a día. Ha venido algo que dicen Vdes. que es sobrevenido de anteriores etapas. Bueno, habría que verlo. Despacio, ¿no? Porque la responsabilidad al final, si efectivamente había una deuda con la Seguridad Social y se ha pedido un aplazamiento, y la ley contempla que cuando pides el aplazamiento ya tienes solventado ese atisbo de imposibilidad de recibir esa cantidad económica, esa subvención, o ese pago por los servicios prestados, bueno, en todo caso, que se cambie la ley. Pero no por ello se ha actuado en contra de la Ley, ni fuera de la Ley. Pero, digo, se puede entender así, como que no se han ocupado de ello, no se han preocupado de ello y, por lo tanto, de aquello viene esto. Bien, en dos años hay tiempo suficiente para darse cuenta de que hay una situación que es anómala para darle solución. Pero no es eso lo importante. Lo importante de aquí, hoy, es que todos los Grupos Políticos, o por lo menos lo que han tomado la palabra, estamos de acuerdo en que hay un problema, en que tenemos que intentar darle solución, en que hay que intentar poner encima de la mesa todas las posibles soluciones y, por eso, se solicita a la Tesorería de la Seguridad Social que adopte todo lo que sea posible dentro del marco jurídico-administrativo-económico, para intentar que sea viable la gestión y la continuidad de los servicios de estas personas. Y yo de eso me congratulo y me alegro. Muchísimas gracias, Sr. presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

D. Fernando Sepulcre González.- Sí. Gracias. Yo no iba a intervenir, pero lo hago por alusiones del Sr. Penalva, que además se ha definido bien como defensor de la Generalitat Valenciana. Yo soy defensor de la Provincia de Alicante y, evidentemente, deja mucho que desear ese Gobierno de la Generalitat al que pertenecen ellos; las políticas sociales de que alardean ellos, constantemente, van dejando mucho que hacer. Evidentemente, sí que llevo un Ruego sobre este asunto social, pero vamos, le adelanto que el Partido Popular no me ayuda en absoluto, ni me las pasa, ni nada. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, vamos a proceder la votación, primero, de la Enmienda parcial del Sr. Zaragoza, del Grupo Popular. Y segundo, el punto con la Enmienda incorporada.

Sometida a votación, en primer lugar, la Enmienda parcial formulada por el Sr. Zaragoza Fernández, del Grupo Popular, se aprueba por unanimidad.

Sometida a continuación a votación, la Propuesta formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, con la Enmienda introducida a la misma aprobada anteriormente, se aprueba igualmente por unanimidad, y en consecuencia se adoptan los siguientes acuerdos :

Primero.- Que la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en la línea en la que se han manifestado los Alcaldes de las poblaciones de las Comarcas de La Marina Baja y La Marina Alta, afectados por el posible cierre de estos Centros, solicite a la Tesorería de la Seguridad Social que realice todas las acciones posibles, dentro del marco jurídico-administrativo-económico, con el objetivo de hacer viable la gestión de estos Centros y la continuidad de los servicios en estas Comarcas.

Segundo.- Que la Diputación de Alicante solicite a la Administración Concursal que no ponga en marcha el expediente de regulación de empleo hasta la fecha de finalización del curso escolar.

Tercero.- Que la Diputación de Alicante solicite a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas que agote todas las posibilidades de mantener el servicio de su competencia de atención a menores tutelados, mujeres víctimas de violencia de género y personas con diversidad funcional en las comarcas de las Marinas hasta que se realice un estudio de viabilidad de asumir directamente este servicio.

22º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Portavoz del Grupo Socialista de apoyo a la iniciativa de la recuperación como camino natural, del antiguo trazado del ferrocarril entre San Isidro y Torrevieja.

La Propuesta formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, es del siguiente tenor literal :

“AL PLENO PROVINCIAL

José Fco. Chulvi Español, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno Provincial, para su debate y aprobación si procede, la siguiente

M O C I Ó N

APOYO A LA INICIATIVA DE LA RECUPERACIÓN COMO CAMINO NATURAL DEL ANTIGUO TRAZADO DEL FERROCARRIL ENTRE SAN ISIDRO Y TORREVIEJA.

Las Vías Verdes o itinerarios no motorizados representan una magnífica oportunidad para preservar el dominio público sobre estos antiguos trazados ferroviarios, al tiempo que permiten la recuperación ambiental del entorno natural por el que discurren. Son recursos ecoturísticos de calidad, que actúan como dinamizadores socioeconómicos de las comarcas que atraviesan, fomentando la creación de empleo local. Las Vías Verdes se convierten en itinerarios vertebradores de toda la oferta de turismo rural y cultural de la zona atravesada, y constituyen vías de comunicación no motorizadas, a través de espacios rurales libres de presiones urbanas y carreteras.

Por su parte, el antiguo trazado de ferrocarril en desuso entre San Isidro y Torrevieja, en la provincia de Alicante, ofrece la posibilidad de habilitar una vía de comunicación no motorizada en una zona de elevada densidad de viales para tráfico motorizado. De hecho, el tramo inicial desde Torrevieja hasta el cruce con la carretera CV-945 ya ha sido acondicionado como Vía Verde de Torrevieja por Iberdrola y la Generalitat Valenciana aprovechando la realización de unas obras de suministro eléctrico.

Por el grupo TRAGSA, a iniciativa de los ayuntamientos de la Comarca de la Vega Baja por los que transcurre este itinerario (Los Montesinos, Rojales,

Almoradí, Catral, Dolores, Daya Nueva, Algorfa San Isidro y Torrevieja), se elabora el “Estudio previo para la recuperación como camino natural del antiguo trazado del ferrocarril entre San Isidro y Torrevieja”, mediante el cual se identifican y se estudia la viabilidad de recuperación del antiguo tramo del ferrocarril.

El 14 de abril de 2010, la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Congreso de los Diputados aprobó una propuesta no de ley referente a las Vías Verdes, al objeto de reforzar jurídica y administrativamente las actuaciones del Programa de Vías Verdes, instando al Gobierno a:

1. Impulsar y promover, conjuntamente con las Comunidades Autónomas, todas las iniciativas dirigidas al desarrollo de nuevas vías verdes y a la mejora y promoción de las ya existentes.

2. Consignar en los Presupuestos Generales del Estado una partida presupuestaria concreta para financiar las actuaciones que se programen anualmente.

3. Elaborar una reglamentación específica con el rango legislativo oportuno que permita dotar de respaldo jurídico a la calificación de “Vía Verde”, delimitándola principalmente a los itinerarios que discurren sobre antiguos trazados ferroviarios y a las actuaciones necesarias para su adecuación y puesta en funcionamiento.

4. Promover acuerdos con otras administraciones, y conveniar con CC.AA. y entes locales el marco por el cual el Ministerio de Fomento, a través de FEVE y ADIF, pondrá a disposición de este programa los terrenos y edificios fuera de uso ferroviario.

A la vista de la documentación correspondiente al “Estudio previo para la recuperación como camino natural del antiguo trazado del ferrocarril entre San Isidro y Torrevieja”, así como la Proposición no de ley aprobada por el Congreso de los Diputados en fecha 14 de abril de 2010;

Esta Diputación Provincial, apoya y valora la relevancia turística y medioambiental de esta actuación para el conjunto de municipios integrantes de la Comarca de la Vega Baja, en cuanto a su repercusión positiva para la reducción de los efectos que está provocando la actual situación económica, propiciando el desarrollo endógeno de los municipios de la huerta y próximos a la costa.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno Provincial la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- La Diputación de Alicante adopta el compromiso de apoyar la iniciativa y realizar cuantas gestiones sean necesarias para la recuperación como camino natural del antiguo trazado del ferrocarril entre San Isidro y Torrevieja, proyecto Vía Verde, para la consecución del objetivo principal de promoción socioeconómica y turística de la Comarca de la Vega Baja.

Segundo.- Crear una partida presupuestaria para asumir el compromiso político de llevar a cabo el proyecto Vía Verde.

Tercero.- Dar traslado de la presente moción al Ministerio de Medio Ambiente y a la Generalitat Valenciana, así como a todas las administraciones públicas y entidades supramunicipales con competencias, para promover los acuerdos necesarios para el desarrollo de actuaciones tendentes a la ejecución del proyecto de recuperación del antiguo trazado del ferrocarril entre San Isidro y Torrevieja, proyecto Vía Verde.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra.

D. José Joaquín Hernández Sáez.- Gracias Sr. Presidente. Buenos días a todos. Bueno, el Grupo Socialista a través de la Moción que creo que todos Vdes. tienen, de alguna manera quiere recoger una reivindicación que desde la Comarca de la Vega Baja, llevamos bastante tiempo trabajando. En los nueve municipios que formarían parte de donde pasa el trazado de la antigua Vía de la sal, la Vía del ferrocarril. Como se ha dicho, esos nueve municipios implicados, en el Ayuntamiento de Torrevieja ya ha recuperado lo que es el tramo, por lo que, con lo cual son ocho municipios que en el dos mil diez solicitamos a través del Ministerio el estudio de viabilidad que también se les ha hecho llegar creo junto con la presente Moción, para que vean que es un proyecto efectivo y realizable. Al igual que hay que resaltar que cuenta con el apoyo del Consorcio de Desarrollo de la Vega Baja, de todos los municipios. Porque creemos que la recuperación de este itinerario de esa vía antigua de ferrocarril como vía verde y es que las vías verdes ya son en sí una marca turística a nivel europeo y reconocido. En España hay muchas iniciativas de este tipo y en este hemicycle incluso en el anterior Pleno creo que se presentó alguna y se votó a favor. Incluso la propia Diputación ha puesto ya en marcha otras vías verdes, varias, como son la del Maigmo y la de la Chicharra. Y resaltar que consideramos que es manera de conservar el paisaje, el patrimonio cultural etnológico de la Comarca de la Vega Baja, a la vez que dotamos de lo que es el sector turístico de un recurso complementario al de sol y playa. Porque de esta manera vamos a garantizar la vertebración y la conexión de Torrevieja que es un gran núcleo turístico como digamos la punta de la lanza. El municipio turístico de referencia en la Vega Baja, con interior de la Comarca. Y con este proyecto nos vamos a garantizar el vertebrar, como he

dicho, y conectar todo el territorio desde Torrevieja hacia San Isidro. Conectar los dos parques naturales de la Comarca, al igual que también conectar con el río Segura. Con lo cual, da la oportunidad de acceder a través de bicicleta, caminando incluso con otros medios, el tráfico rodado y conectar también Guardamar y Orihuela con todo el valor cultural y patrimonial que tiene como recurso complementario a lo que he dicho ya anteriormente de sol y playa. Creo que es un proyecto que tenemos que defender, que se tiene que llevar a cabo. No es para nada contradictorio a cualquier otro proyecto que queramos conectar la Comarca de la Vega Baja, puesto que es una población con gran densidad y con un alto valor turístico y nosotros consideramos que este sería un proyecto que va a generar sobretodo mucho empleo y recursos alternativos y servicios a los turistas que vienen a visitarnos. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- El Sr. Sendra creo que quiere hacer una intervención porque hay una posible Enmienda, entonces...

D. Francisco Javier Sendra Mengual.- Gracias, Presidente. Ya lo hemos hablado nuestro querido compañero Joaquín y yo, porque existe un estudio de viabilidad para el trazado ferroviario que está realizando el Ministerio de Fomento y está a punto de tener la resolución de qué uso darle, si el ferroviario o el de vía verde. Yo le he dicho que podemos supeditar este acuerdo en su totalidad, en el acuerdo, con un punto número cuatro, que se supedite a ese resultado. Porque según el resultado que dé el estudio del Ministerio, haremos o el trazado ferroviario, de comunicación interior-costa o la vía verde que por supuesto apoyamos. Uno de los dos casos, hay que hacer algo.

D. José Joaquín Hernández Sáez.- Sí. Me parece bien, al Grupo se lo he comentado y le parece bien.

D. Francisco Javier Sendra Mengual.- Entonces, con esa Enmienda *in voce* en el punto cuatro de los acuerdos, supeditar todo el acuerdo al resultado del estudio de viabilidad del Ministerio de Fomento.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. Entonces hay una Propuesta, hay una Enmienda aceptada por el proponente y ahora el turno de intervenciones, Sr. Penalva tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Simplemente para decir que este Grupo va a posicionarse favorablemente a la Moción que plantea el Grupo Socialista haciendo suyas pues como no podía ser de otra manera, las palabras del Sr. Morant, en el dos mil doce, que supone la vía verde de relevancia turística y medioambiental. Y que esta actuación en su conjunto de los municipios de la Comarca. Y aseguró, y además aseguró el Sr. Morant, que se realizarán las gestiones oportunas antes los Organismos y Administraciones competentes

para tratar el consiguiente objetivo. Lo que tampoco entiendo mucho es por qué han pasado tantos años y aún, en fin, el tema está como está. Pero bueno, no obstante, comparto no siempre, pero comparto en este caso las palabras del Sr. Morant que hizo en el dos mil doce respecto a este tema.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien si no hay más intervenciones vamos a proceder a la votación. Primero la Enmienda y después el punto con la Enmienda.

Sometida a votación, en primer lugar, la Enmienda formulada por el Sr. Sendra Mengual, del Grupo Popular, se aprueba por unanimidad.

Sometida a continuación a votación, la Propuesta formulada por el Portavoz del Grupo Socialista, con la Enmienda introducida a la misma aprobada anteriormente, se aprueba igualmente por unanimidad, y en consecuencia se adoptan los siguientes acuerdos :

Primero.- La Diputación de Alicante adopta el compromiso de apoyar la iniciativa y realizar cuantas gestiones sean necesarias para la recuperación como camino natural del antiguo trazado del ferrocarril entre San Isidro y Torrevieja, proyecto Vía Verde, para la consecución del objetivo principal de promoción socioeconómica y turística de la Comarca de la Vega Baja.

Segundo.- Crear una partida presupuestaria para asumir el compromiso político de llevar a cabo el proyecto Vía Verde.

Tercero.- Dar traslado de la presente moción al Ministerio de Medio Ambiente y a la Generalitat Valenciana, así como a todas las administraciones públicas y entidades supramunicipales con competencias, para promover los acuerdos necesarios para el desarrollo de actuaciones tendentes a la ejecución del proyecto de recuperación del antiguo trazado del ferrocarril entre San Isidro y Torrevieja, proyecto Vía Verde.

Cuarto.- Supeditar los Acuerdos adoptados en los puntos anteriores al resultado que arroje el estudio de viabilidad que para el trazado ferroviario en cuestión está realizando el Ministerio de Fomento.

Ilmo. Sr. Presidente.- Respecto del siguiente punto veintitrés, vamos a guardar cinco minutos de receso, a propuesta del Grupo Popular, para aclarar si este punto ya fue debatido con anterioridad y por un error se ha incorporado dentro del Orden del día. Cinco minutos de receso. Les ruego a los Sres. Portavoces que se acerquen para hablar con la Secretaria y conmigo.

Siendo las trece horas y cinco minutos se interrumpe la Sesión, que vuelve a reanudarse siendo las trece horas y catorce minutos.

23º PROPUESTAS. PROPOSTA formulada pel Portaveu del Grup Compromís per l'elaboració d'un Plan Municipal de Manteniment de les escoles similar al de la Diputació de València.

La Propuesta formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís es del siguiente tenor literal :

“AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT

Gerard Fullana Martínez, amb domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu del Grup Compromís de Diputació Provincial d'Alacant i amb l'empar de l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta la següent proposta de resolució en forma i termini, a fi de que sigui inclosa en l'ordre del dia del proper plenari ordinari.

EXPOSICIÓ DE FETS

La col·laboració entre les diferents institucions en l'actualitat es una situació que no es te que obviar actualment, en aquest cas, el manteniment dels centres educatius és una competència municipal necessària que inclou un conjunt de totes aquelles actuacions que sense representar grans remodelacions permeten que les escoles d'infantil i primària tinguen les condicions d'estudi adequades dels alumnes de les comarques d'Alacant.

Sovint moltes corporacions locals tenen dificultats per fer-se càrrec de dites operacions de manteniment o també s'han produït els darrers anys mancances de coordinació entre els municipis, els centres o les pròpia Conselleria d'Educació.

En aquest marc, la Conselleria d'Educació ha signat un conveni de col·laboració amb la Diputació de València perquè aquesta participe en la coordinació amb els municipis mitjançant els seus recursos tècnics així com també desine inversió d'ajuda als pobles en aquest àmbit.

El passat 7 de maig, la Diputació de Valencia va anunciar un Pla Municipal de Manteniment de col·legis que te com a objectiu la financiació de treballs de conservació dels centres educatius d'infantil i primària.

Part dispositiva

Per tot lo anteriorment mencionat, sol·licitem que:

- La Diputaci3 d'Alacant trebal·le en l'elaboraci3 d'un Pla Municipal de Manteniment de les escoles de caracteristiques similars als de la Diputaci3 de Valencia per ajudar en la compet3ncia municipal del manteniment dels centres educatius d'infantil i primària."

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Mart3nez.- S3 gràcies President. Bé hi ha hagut un debat sobre si es podia o no fer una petici3, via una Moci3 semblant o idèntica per legislatura o no. Perquè sabíem que el criteri era que el mateix any se'ns ha impedit moltes vegades fer el mateix, la mateixa moci3, fins i tot mocions diferents. Nosaltres hem expressat el nostre dret a, si ho havíem sol·licitat per l'exercici anterior, poder-ho sol·licitar per a l'exercici actual. A més, si tenim en compte que és una qüestió que afecta -i molt- a la ciutadania i als pobles de la província d'Alacant en aquest sentit. En definitiva, el que demanem, i ja demanàvem l'any dos mil setze, és que la Diputaci3 signara convenis de col·laboraci3 semblants als que signa la Diputaci3 de Castell3 i la Diputaci3 de València, i en aquest cas la proposta és que coordine les necessitats de manteniment de les escoles, que és una compet3ncia municipal. Recordem que el manteniment de les escoles és una despesa que han de fer els ajuntaments. Sovint passa que ningú decideix quan es trenca una qüestió o quan s'ha de renovar una instal·laci3 municipal per qüestió de manteniment. I, per tant, un municipi no pot fer front en un any, en un curs, a renovar una instal·laci3. Per aquest motiu tan lògic i coherent, la Diputaci3 de València i la Conselleria d'Educaci3 van signar un conveni perquè, de forma coordinada, cada ajuntament que no poguera assumir un manteniment que, per qualsevol motiu, en un curs, fora elevat, poguera ser assumit per la Diputaci3 de València de forma coordinada en l'execuci3 amb els tècnics de la Conselleria. Esta proposta, que entenc que és prou coherent, és la que se'ns estava posant en dubte si la podíem debatre o no, perquè resulta que l'any [passat] ja la debatérem. A este punt hem arribat en esta Diputaci3. Es pot debatre de tot i sobre aç3 sembla que bé, una vegada per legislatura podríem parlar d'este tema. A més, és una proposta en positiu, que és prou coherent. Es pot acceptar o no. Vostés tenen, en definitiva, majoria i nosaltres el que fem és portar la proposta. En este moment en este curs, a la província de València, quaranta-quatre centres s'hi veuran beneficiats d'esta iniciativa. Catorze mil alumnes i s'invertiran set milions d'euros en coses útils. I és ajudar els ajuntaments que puguen complir el que li marca la llei, en definitiva. I la proposta que portem a este Ple és que es pugui votar la decisi3 que la Diputaci3 hi pugui participar, si no este exercici perquè el pressupost ja està aprovat, l'any dos mil díhuit, que podem acabar un poc l'apartheid institucional que tenim i poder parlar, col·laborar, fer coses per a la ciutadania amb altres institucions com fan, no

sols institucions on no governa el Partit Popular sinó on governa, per exemple la Diputació de Castelló. Moltes gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez. Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias. Yo aquí lo que echo en falta es saber el coste o qué tenían pensado para hacerse cargo del mantenimiento de este Plan de la Diputación. Yo solo quería decirles que les iba a proponer que con el remanente se establezca un plan de reparación, que no de mantenimiento, de las escuelas que lo necesiten, tras un estudio de prioridades hecho de la propia Diputación. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí creo que primero la Sra. Pérez. Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí, gracias. Todo esto no hubiera sucedido, esta teatralización que ha hecho el Partido Popular a esta propuesta tan absolutamente lógica, como acaba de decir Compromís, si el año anterior se hubiera aprobado esta Propuesta que, lamentablemente, no fue así. Y fue rechazada por el Partido Popular conjuntamente con el tráfuga de esta Diputación. Ciertamente, no es competencia de las Diputaciones, el realizar este tipo de obras, sino directamente de los ayuntamientos, que es lo que se pide aquí. Las necesidades de las Corporaciones Locales han cambiado, no son las mismas que en dos mil ocho, se han negado a acogerse al Fondo de Cooperación Autonómico donde les inyectaría en el Capítulo II, en gasto corriente a estos ayuntamientos, esas necesidades que ahora es posible que tengan para realizar estas actuaciones en los colegios que sí que son obligación de los ayuntamientos. Se han negado a ello. Se negarán también a esta Propuesta. A nosotros nos parece más que adecuada, pertinente y más que asumible por esta Diputación, no es necesario hacer ningún estudio de viabilidad, porque se acaban de gastar tres punto cien mil euros en comprar obras de arte. Por lo tanto, por supuesto pueden invertir en reparar los colegios para nuestros niños y nuestras niñas y apoyaremos, evidentemente, esta propuesta. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bé, moltes gràcies. Més que les formes que si es podia o no debatir o qualsevol consideració d'este tipus, el que vertaderament té sentit en esta Moció i esta Proposta, és perquè és una qüestió que li dona sentit al paper que ha de jugar la Diputació. Si una Diputació com és esta, la d'Alacant, no té una previsió, sinó és per a este pressupost, sinó ja per al d'any que ve, de poder col·laborar amb un Pla d'este tipus. Sobretot, si tenim en compte, l'abandonament i la carència d'inversions que han patit les escoles valencianes al llarg de molts anys, això esdevé que els ajuntaments i

tots els que som ací ho sabem, han d'assumir una càrrega gran a la que fan, per poder tindre i mantindre eixes escoles en perfecte estat de conservació. Fins i tot, jo conec casos, i els conec molt bé, en què quan es tractava d'una inversió i li demanàvem a la Conselleria que la fera, estic parlant de l'any 2013-2014, perquè ens deien que no la farien i que ja ens apanyaríem com poguérem. Els ajuntaments al final carregàvem perquè els pares viuen en els nostres pobles. Els xiquets van a les escoles que estan en els nostres pobles i els ajuntaments intentem tindre-ho tot en perfectes condicions. Per tant, que la Diputació puga plantejar-se, de cara al pressupost de l'any que ve, perquè en este tots som conscients de la dificultat que hi ha, però de cara al pressupost de l'any que ve, en l'elaboració i preparació d'un pla d'estes característiques, és el que vertaderament és el missatge que donem, és el que hem de donar. El que li dóna sentit a una Diputació. La col·laboració i la coordinació amb els pobles. I més en una qüestió tan important com és, com són les escoles, com són les infraestructures educatives i com són els xiquets i xiquetes de la província d'Alacant. Fa un parell de punts, una intervenció del diputat, del Sr. Sepulcre, en què deia que, a ell, més que defensar a la Generalitat Valenciana, li interessava defensar els interessos dels alacantins. Ara té una oportunitat de fer-ho amb el recolzament d'esta proposta. Té una oportunitat de fer-ho, dels alacantins i dels alacantins més menuts. I estic segur que li ho agrairan moltíssim.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo tiene el uso de la palabra.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sí, gracias Sr. Presidente. el Portavoz del Grupo Popular, lo que ha hecho ha sido elevar al Presidente de este Pleno y a la Secretaria de la Diputación, una consulta acerca si no estábamos repitiendo el mismo, exactamente el mismo debate, de una cuestión que en los mismos términos se trajo aquí como punto número veintiocho en el Pleno del pasado siete de diciembre. Pero simplemente por mantener una línea de coherencia con lo que hace este Pleno, esta Diputación y el resto de los ayuntamientos que aplican el reglamento orgánico de funcionamiento y es no estar constantemente repitiendo debates donde ya hemos tenido la oportunidad de decirnos pues la posición de cada uno y votar. Pero no tenemos ningún inconveniente en entrar en el debate y en la cuestión. Ya lo he expresado antes a la presidencia de la mesa y a la Sra. Secretaria, para decirles, pues prácticamente lo que ya le dijimos hace efectivamente hace 6 meses. Siendo conscientes de que es responsabilidad de los ayuntamientos, el mantenimiento y el normal funcionamiento de los colegios y de las escuelas, también es preciso recordarles, que en opinión del Grupo Popular y de este Gobierno, los planes de obras y servicios y los planes de inversión financieramente sostenibles, ya están a disposición de todos y cada uno de los ayuntamientos, que identifiquen precisamente esas obras de reparación y mantenimiento como prioritarias. Luego no entendemos la necesidad, más allá de la

oportunidad o el marketing que suele emplear la Conselleria de Educación y su cautiva Diputación de Valencia, para defender estas cuestiones. Pero es que cualquier ayuntamiento de la provincia de Alicante que entienda necesario atender reparaciones o mantenimiento como digo de sus colegios tiene abierta la posibilidad de hacerlo a través de los planes que estamos aprobando. Y desde luego tenemos que rechazar esa dinámica habitual de la Generalitat de que la fiesta siempre la paguen las Diputaciones particularmente, la Diputación Provincial de Alicante. Mire no será cuestión solo de dinero, también es importante recordar que también es obligación de la Generalitat Valenciana efectivamente velar y preocuparse por los intereses de los alicantinos. Y para eso respecto del Gobierno del Partido Popular en la Generalitat Valenciana en el año dos mil quince, la Generalitat Valenciana ha recibido más de dos mil cuatrocientos millones de euros con el modelo de financiación de Zapatero del año dos mil nueve y particularmente ochocientos cincuenta y un millones más en el presupuesto correspondiente al año dos mil diecisiete. El Grupo Popular tiene mucho interés en saber qué hace el Consell de la Generalitat con ese dinero y cuánto llega a la provincia de Alicante, porque están todos los días recordando lo poco que llegan inversiones del presupuesto de otras administraciones, pero se les olvida rápidamente lo que tiene que hacer o lo que debería de estar haciendo el Consell de la Generalitat por esta Provincia. Y desde luego nosotros sabemos que por dinero no será, porque si dentro de sus prioridades está dedicarle en el presupuesto de la Generalitat cincuenta y cinco millones de euros a la nueva televisión valenciana que todos sabemos que será el arma de destrucción masiva anti Partido Popular, seguro que entre esos cincuenta y cinco millones de euros, tienen dinero también para reparar y mantener colegios de la provincia. Muchas gracias Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Más intervenciones. Sr. Fullana tiene el uso de la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí. Habla Castillo y empieza la guerra. Esto es un clásico. Incluso en su partido, últimamente. Bien para usted, el que investiga la corrupción o está en una Comisión de Investigación es un soplón. Y el que propone coordinación para mantener los colegios, es marketing. Ese es su concepto de la política. Dice que la Generalitat quiere que paguen otros la fiesta. Oigan vamos a estar pagando nosotros veinte años sus fiestas en el Gobierno de la Generalitat, sus fiestas, sus desmadres. Los ochocientos millones que ha dado el Estado, en parte van para pagar sus fiestas y por cierto la mitad son retrasos. Eh, no mienta, aquí en este Pleno. Perquè és una cosa molt seriosa i vosté em parla de Canal 9. Vosté em parla del balafiament en Canal 9. Però vosté no té vergonya. Però, com és possible? Però per l'amor de Déu. Si vosté el van haver de tancar perquè el van arruïnar. I *"piensa el ladrón que todos són de su condición"*. Després del que han fet vostés, què creuen? Que

farem el mateix, Sr. Carlos Castillo. No desviem el tema ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, le rogaría que fuese respetuoso con el resto de compañeros y de Grupos ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Es una frase hecha, no se ... lo que quería decir es que con que el Partido Popular, por cierto usted era máximo responsable de control de Radio-Televisión Popular, en Les Corts ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, estoy en uso de la palabra, que tengo que moderar el debate, le ruego por favor que no me interpele. Cuando yo termine le daré el uso de la palabra para que pueda continuar. ¿Vale? Le ruego por favor que no falte al respeto, ni al resto de Grupos de esta Diputación, ni a ningún Diputado. Ni con frases hechas ni sin frases hechas. Se lo ruego y le llamo al orden por primera vez. Puede continuar.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, li dic el que volia dir. Vosté va votar a favor d'un document que deia que jo era un delator i tot allò. Recorda tots eixos insults del document que vosté va votar. Aleshores hauria d'aplicar-se el que vosté diu. Jo, és una frase feta que el que vull dir és que hi ha gent que es pensa que tots farem el que ells han fet anteriorment, si algun s'ha sentit ofès, doncs, demane disculpes. Crec que estic parlant molt educadament i no he utilitzat el to que ha utilitzat el Sr. Castillo, ni fins i tot, el to que vosté ha utilitzat amb mi. I en fi, parlar sobre la camisa del nostre portaveu adjunt, tampoc crec que siga donar més exemple. Però bé no em desviaré del tema que és el que vostés volen. La proposta de hui és ajudar als pobles i coordinar-nos amb la Generalitat per a una competència municipal. Això és fer educació i no el que han estat fent vostés les últimes setmanes. I simplement el que toca..., crec, ... votar-la.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- No. És únicament per a fer un aclariment. Preferisc una administració pública. Una institució com és una Diputació captiva d'una Conselleria i que producte de ser captius d'eixa qüestió, es generen fons que van directament als ajuntaments, que tindria una Diputació com és esta, que és la d'Alacant, captiva d'un partit polític, que la utilitza per al seu benefici partidista. I que, al final, ser captiu de l'ús partidista de la institució, que l'única cosa que fa és anar en contra de la Generalitat Valenciana, els únics que ho paguen són els ajuntaments que es queden sense fons de cooperació local. Que es queden sense un pla de millora dels col·legis, etc., etc.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno vamos a proceder a la votación del punto, ¿votos

a favor del punto? ... Si, Sr. Castillo tiene el uso de la palabra.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sr. Presidente. Sí es que son ustedes ahora lo que tiene la obligación de pagar la fiesta del rescate de las personas que iban a hacer y no están haciendo. Porque se dedican a abrir efectivamente una radio-televisión que nadie necesita, salvo ustedes como instrumento de propaganda política. Efectivamente. Y no atender las necesidades de todos los dependientes que están esperando la atención correspondiente por parte de la Generalitat. La fiesta que pagó el Partido Popular gobernando en infraestructuras educativas construidas en centro tanto en enseñanza secundaria como en de infantil y primaria, entre los años dos mil y dos mil quince, afecta a seiscientos veinte infraestructuras nuevas educativas construidas en la Comunitat Valenciana. La inversión de los presupuestos de la Generalitat Valenciana en el año dos mil quince, último en el que gobernó el Partido Popular, asciende a cuatro mil noventa y ocho millones de euros solo para educación. Veintidós coma siete millones por cada día lectivo invertidos en educación con el gobierno del Partido Popular y doscientos treinta millones que se conceden en becas, transporte, comedor o libros en el presupuesto de dos mil quince cuando no teníamos, como le he dicho los dos mil cuatrocientos millones de euros que ustedes han recibido y todavía no sabemos a dónde van. Por mucho que al Sr. Fullana le guste hacer la guerra, cuando solo entiende de eso. De guerra. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Votos a favor de punto? Sí, Sr. Fullana, tiene el uso de la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Eixes dades, descontextualitzades, vostés, vostés tenen en fiscalia mil milions d'euros presumptament desapareguts per a construcció d'escoles. I li diré una cosa, li diré una cosa: l'altre dia vaig estar a Orihuela y nos contentó mucho comprobar cómo estamos construyendo en un curso, en una comarca como es la Vega Baja, tantos centros como construía el PP, en todo el territorio valenciano. No le digo más.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de

Alicante Dña. Raquel Pérez Antón

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

La votación arroja un resultado de quince votos a favor, quince votos en contra y una abstención, produciéndose un empate.

Sometida nuevamente la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Siendo el resultado de esta segunda votación de quince votos a favor, quince en contra y una abstención y, en consecuencia, habiéndose

producido nuevamente empate, decide el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por lo que queda rechazada la Propuesta de que se trata.

24º PROPUESTAS. PROPOSTA formulada pel Portaveu Adjunt del Grup Compromís per a la planificació a mig/llarg termini de les necessitats futures en matèria de personal de l'SPEIS Provincial d'Alacant.

La Propuesta formulada por el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Compromís es del siguiente tenor literal :

“AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT

José Manuel Penalva Casanova, amb domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu adjunt del Grup Compromís de Diputació Provincial d'Alacant i amb l'empar de l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta la següent proposta de resolució en forma i termini, a fi de que sigui inclosa en l'ordre del dia del proper plenari ordinari.

EXPOSICIÓ DE FETS

Els desequilibris que s'han produït en els darrers anys, a conseqüència de la limitació que la llei de Pressupostos Generals de l'Estat disposava per a la reposició d'efectius a l'administració, han ocasionat que la plantilla del Consorci per al SPEIS d'Alacant, haja patit un desequilibri important pel que fa a efectius operatius i cobertura territorial.

Tot i ser els temps de resposta del servei "raonablement adequats" a l'emergència, a causa en gran part a la professionalitat del personal operatiu, no és menys cert, que aquestes actuacions podrien veure millorades si es desenvolupés una estratègia referida a la cobertura d'àrees , on en anys anteriors s'han realitzat retens estacionals i que la minva d'efectius per jubilacions i passe a segona activitat, han fet que deixen de realitzar-se, Santa Pola i Pilar de la Horadada.

Les mobilitzacions que el personal de l'SPEIS manté aquestes últimes setmanes, posa de manifest que la plantilla operativa ve patint aquests desajustos, traslladats ja al personal en la intervenció.

Ens consta que s'estan concretant mesures per fer front a aquesta situació, mesures que com es demostra arriben tard.

Entenem que és del tot desencertat acordar, via Pressupostos Generals de

l'Estat, fins i tot en èpoques de crisi econòmica, que es restringisca per als serveis d'emergències la reposició d'efectius. Decisió que demostra que a mitjà/llarg termini, origina desajustos com els aquí exposats.

És per això que es fa necessari l'estudi de viabilitat per concretar actuacions encaminades a l'establiment de Parcs Auxiliars al eix Santa Pola/Elx (Baix Vinalopó) i Baix Segura Sud (Oriola costa/Pilar de la Horadada), amb dotacions materials i de personal adequades, ja que la densitat poblacional i les dades d'actuació així ho indiquen.

Pel que fa al parc Auxiliar de Benissa, la construcció ha finalitzat, es fa necessària la seva posada en marxa urgent, davant la proximitat de la campanya estival.

Intervencions 2017

		RISC		
MUNICIPI	TOTAL INT.	PERSONES	AMBIENTAL	MATERIAL
10 - SANTA POLA	325	242	20	41
25 - GUARDAMAR DEL SEGURA	155	99	31	14
26 - CALP	153	99	13	6
29 - PILAR DE LA FORADADA	112	77	16	8
30 - TEULADA	129	75	18	6
36 - BENISSA	97	57	15	8
TOTALS	971	649	113	83

MUNICIPI	1 PARC	KM	TEMPS	2 PARC	KM	TEMPS
SANTA POLA	ELCHE	17'8	24'	SANT VICENT	31'2	32'
GUARDAMAR DEL SEGURA	ALMORADI	14'7	17'	TORREVELLA	17'6	21'
CALP	BENIDORM	24'2	27'	DENIA	25	37'
PILAR DE LA FORADADA	TORREVELLA	20'3	28'	ALMORADI	35'5	28'
TEULADA	DENIA	28'3	27'	BENIDORM	35'7	29'
BENISSA	DENIA	25,3	23'	BENIDORM	32'6	24'

Part dispositiva

Sent la Diputació, la que en major percentatge institucional, tutela el funcionament del Consorci de l'SPEIS, proposem al ple que adopte els següents acords:

- Que es realitze una planificació a mig/llarg termini de les necessitats futures en matèria de personal, per al correcte compliment en les tasques de prestació del servei d'emergències de l'SPEIS Provincial d'Alacant.

- Que es posen en marxa actuacions encaminades al desenvolupament del servei en la seva distribució territorial, establint parcs auxiliars segons necessitats, fonamentades estes en l'estudi de risc de totes les àrees, incidint especialment en les exposades en aquesta moció, recordant que en alguns d'eixos casos han sigut reivindicacions dels municipis."

Ilmo. Sr. Presidente.- Te l'us de la paraula. Sí, Lluís.

D. Lluís Miquel Pastor Gonsálbez.- Sí. Bé. Al final el que presentem al Ple és la realitat, la realitat de l'actual Consorci de Bombers i el que va passar amb el personal en estes últimes setmanes, el Consorci passa per un moment límit, pel que fa a personal. Si és cert, que s'han arribat a uns acords que d'alguna manera pal·lien les deficiències, però pensem que tornarà a ser més del mateix, de manera temporal. També això ha repercutit, i ho diem en la Moció, en el reforç d'àrees operatives que s'han fet des de fa molts anys, com és un reforç a la població de Santa Pola i un altre control a la població de Pilar de la Horadada. A més anem una mica més lluny, i insistim també en la Moció que, el de Santa Pola, no hi hauria de ser un reforç, sinó que pensem que estaria bé que es pensara la ubicació en l'eix Elx-Santa Pola, per fer un parc anual, anual de tot l'any. Això són estudis que hem de fer, però pensem que les dades diuen que això estaria bé. També tenim el parc de Benissa, el parc de Benissa que hauria d'estar ja en marxa, sabem que hi ha hagut problemes amb la concessió i amb la recepció i també sabem que en poques dates, este parc es recepcionarà i pensem que de cara a l'estiu este parc serà dotat amb personal. A la part resolutiva d'esta Moció ens referim a la planificació. Una planificació necessària de personal però no tan a curt termini, sí que ens consta que hi ha una planificació fins al any dos mil dènou. Nosaltres pensem que hauríem d'anar més enllà. Sabem quan la gent es jubila, sabem els anys que queden de personal al Consorci i podem fer una planificació perquè no passe el que passa cíclicament. Com vostès saben, jo estic des de fa vint anys que estic aquí i cada deu anys si no menys, tenim este problema. Ara de fet tenim una població, el personal del Consorci té una edat molt elevada. I vegem, estem abocats a un altre procés com el que hem viscut estes dates, este mes passat. Bé, a part de la planificació necessària del personal pensem que també s'hauria de fer un estudi per a la distribució territorial adequada dels mitjans que hem parlat. En este cas Benissa, que esperem que s'obri en poques setmanes; Santa Pola, o l'eix Santa Pola-Elx, i també el sud, la zona Orihuela-Costa o Pilar de la Horadada i pensem que això és molt molt urgent, i és el que el Grup Compromís porta hui al Ple. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Lloret tiene el uso de la palabra.

D. Jaime Lloret Lloret.- Gràcies President. Bon dia a tots. Bé, a mi també

m'agradaria, com diu el company Lluís, parlar de realitats. Ja ha fet ell referència a un acord i la realitat és que hi ha hagut un acord entre la direcció del Consorci i el Sindicat CGT i el Sindicat CCOO, un acord que palesa una mica esta demanda del primer punt de la resolució que demana que es faça una planificació a mig-llarg termini, i este acord és el primer pas per fer aquesta planificació després de molts anys sense oposicions. I simplement, -no és molt llarg- i el que faré és llegir l'acord signat per totes les persones que estàvem a la taula de negociació i després us passaré a tots els portaveus una còpia d'este acord, d'acord? El tema diu : "Planificación y asignación de plazas en los parques para reforzar mínimos operativos y minimizar la segunda actividad. Distribución de las plazas vacantes y cubiertas tras los procesos selectivos de dos mil diecisiete. Se distribuirán las plazas cubiertas, noventa y cuatro, tras los procesos selectivos que se están realizando durante el dos mil diecisiete y que son la consecuencia de la acumulación de vacantes de las últimas ofertas de empleo, así como del incremento de plantilla operativa-orgánica de dos mil dieciséis y dos mil diecisiete que corresponde a treinta y cinco operativos. Veinticinco para la puesta en funcionamiento del parque auxiliar de Benissa. Con esta distribución se persiguen tres objetivos. Uno, disminuir los desequilibrios que se han ido produciendo en los últimos años por jubilaciones, pase a segunda actividad por enfermedad, traslados, etc. y afectan a todos los parques pero fundamentalmente a los parques centrales de Cocentaina, Elda y Orihuela. Segundo objetivo, la puesta en marcha de las actuaciones en el desarrollo del servicio en su distribución territorial. La nueva zona, aumentando de categoría el parque de Torrevieja que pasa a ser parque central de la zona Vega-Sur. El nuevo parque auxiliar en la zona de la Marina Alta, en Benissa. Tercero, el aumento de plantilla en todos los parques para conseguir acercarse a la dimensión idónea teórica basada en un estudio con el que se realizó un mapa de riesgo que se llama IPAT, y aumentar los mínimos pasando de siete a ocho efectivos en los parques centrales y de cuatro a cinco efectivos en los parque auxiliares. Cuando esté completada la incorporación y distribuida el cien por cien de la plantilla operativa según se propone. O bien sea efectivo el presupuesto de dos mil dieciocho, será efectivo el aumento del mismo como se recoge en el cuadro adjunto. Cabe destacar que el parque de Denia debe adaptar y equiparar sus mínimos a los parques centrales de las zonas con dos parques, pasando sus mínimos de nueve a ocho, si bien con la puesta en funcionamiento del parque auxiliar de Benissa, la zona aumenta su plantilla en sus mínimos, aumenta de nueve a trece efectivos. Como excepción de la norma general del ocho más cinco, las zonas de la Marina Baja y Bajo Vinalopó, como consecuencia del IPAT que medía el riesgo en cada zona, se revisan y aumentan de nueve a doce en Benidorm, y de once a catorce en la zona de Elche. Se produce la reorganización del área Sur donde se construye la nueva zona Vega-Sur del parque de Torrevieja con ocho efectivos mínimos diarios. Este acuerdo, es básicamente el aumento en todos los parques y en todas las zonas de la provincia, en unos más porque hay más riesgos y otros

menos porque hay menos riesgos, se va a aumentar las plantillas en todas estas zonas con la incorporaci3n de los noventa y siete efectivos que se van a producir cuando pase el verano esperamos y tambi3n con el compromiso de un incremento progresivo de la plantilla operativa de los m3nimos en los parques auxiliares. Y dice : el servicio operativo prioriza como siempre el aumento de la plantilla operativa de bomberos sobre los mandos y en este sentido el aumento de m3nimos pasa inexorablemente por el aumento de plantilla que tambi3n se solicita. Para poder mantener los m3nimos en los parques auxiliares de cuatro a cinco un efectivo diario tendr3 que aumentar la plantilla de bomberos en treinta unidades, y esta propuesta es la que hemos hecho y que tambi3n la conoce por supuesto tambi3n el Presidente, para que en los ejercicios dos mil dieciocho y dos mil diecinueve podamos implementar presupuesto para treinta bomberos m3s de tal manera que aumente la seguridad de los bomberos y aumente la seguridad de las zonas donde est3n los parques". Esto en cuanto, luego os pasar3 el acuerdo que est3 firmado por todos, como os he dicho antes. Y creo que responde un poco a la pregunta que hac3a Llu3s del primer punto de la part dispositiva. Pel que fa al segon punt que parla de les zones on cal col·locar aix3, b3 de Benissa, Santa Pola, de Pilar de la Horadada, jo afegiria X3bia, b3 simplement per anar dissociant els temes, Benissa, rebem l'obra dijous, el dia u de juny, i estem pendants de fer una visita per veure com est3 el parc, per3 la nostra intenci3 3s obrir, la segona quinzena de juny, el parc de Benissa a pesar que no hagen acabat les oposicions, amb els mateixos efectius que tenim, tant de D3nia com de Benidorm, i poder contractar gent per posar en funcionament el parc de Benissa. Tamb3 durant els mesos de juliol, agost i setembre va augmentar en totes les zones dos efectius en cadascuna de les zones cada dia per fer els refor3os d'estiu. I respecte al tema de Pilar de la Horadada i el tema de Santa Pola, no 3s tant un problema que hi passen m3s coses. All3 passen les mateixes coses que passen a la Vila o al Campello o que passa en zones tur3stiques on hi ha moltes m3s poblacions. El problema d'estes zones 3s la comunicaci3 vi3ria. Les carreteres es col·lapsen i els bombers que estan al parc d'Almorad3 o al parc d'Elx o al parc d'Orihela, els costa arribar a estos llocs perqu3 les carreteres estan col·lapsades. Aleshores el que hem pensat i el que farem 3s traslladar un equip de bombers a Pilar de la Horadada i un equip de bombers a Santa Pola. Una autobomba amb quatre efectius en cada lloc. El que necessitem 3s que els ajuntaments ens ajuden. Perqu3 abans s3 que estava obert a Santa Pola, per3 pagava Santa Pola. Els ajuntaments pagaven perqu3 aix3 estigu3s obert. Per3 ara no podem comen3ar, aix3 val un munt de diners. I no tenim diners per a tant. Aleshores el que farem 3s amb estos refor3os, portar gent a Santa Pola, una autobomba amb quatre bombers i a Pilar de la Horadada, per3 demanarem als ajuntaments que ens cedesquen instal·lacions per tenir la gent; no podem tenir la gent al mig del passeig mar3tim -van a estar moltes hores all3-. Aleshores, aix3 minimitza l'efecte del tr3nsit. No es tracta de fer ... 3s que el problema no 3s que passen m3s coses. Evidentment molta gent

d'Elx es va a estiuejar a Santa Pola, hi ha un desplaçament de la poblaci3. A Elx hi ha menys gent i a Santa Pola hi ha m3s gent, i els bombers s3n suficients perquè la poblaci3 pràcticament és la mateixa, el que passa és que canvien de lloc. Augmentarà a Santa Pola però és que augmenta a Santa Pola, augmenta a Xàbia, augmenta a Altea, augmenta a la Vila, augmenta a Calp, augmenta a D3nia, augmenta a Alacant, augmenta a Guardamar, augmenta a Torreveija, i augmenta en tota la costa. Aleshores el que hem de fer és utilitzar bé els recursos, per exemple.

Hi ha una carretera, que és de la Generalitat, i aquí potser podeu fer vosaltres força -que és la que va de Santa Pola a Elx-que si es fes un carril d'emergència, s'adeqüés la zona de fora de la via, voral, s'adeqüés per poder fer un carril d'emergència seria ideal perquè ja no seria el problema del trànsit, res m3s, l'utilitzaria emergències -sanitat i bombers-. Aix3 podria ser una soluci3.

Una altra soluci3: plantejarem fer deu o dotze helisuperfícies a la província per traslladar el personal en helic3pter perquè arriben al m3s prompte possible als llocs. Però, és clar, s3n situacions molt concretes que es produeixen en un temps molt concret i per un risc molt concret.

A l'hivern, a Santa Pola, no hi ha m3s risc que en un altre poble que tinga vint mil habitants. El risc està a l'estiu, però és molt concret, en una època molt concreta.

Aleshores, li donarem esta soluci3. Jo dimarts tinc una cita amb l'alcaldeessa de Santa Pola per a demanar-li que ens busque un lloc perquè puguen estar este primer atac dels bombers si passa alguna cosa. També a Xàbia, per exemple, que és un lloc complicat perquè Xàbia és al mapa, ja que a la punta, està a dins, té unes comunicacions complicades, doncs ací, com l'estiu passat, doncs des del Parc de D3nia -i ara des del Parc de Benissa- i les brigades, el que farem és estar contínuament passejant-nos per Xàbia, i ser-hi, en presència, contínuament, que tant des de D3nia com de Benissa, com les brigades forestals, doncs ser-hi també.

A Pilar de la Horadada, doncs, caldria insistir a la Generalitat que posen una brigada forestal a Pilar de la Horadada, perquè hi ha la Serra Escalona que té un risc important i nosaltres estem insistint: poseu una brigada aquí, que aquí hi ha molt de risc forestal. Que és competència de la Generalitat.

I tot aix3, doncs bé, jo crec que la Diputaci3 està apostant absolutament per este Servei. Jo ho agraesc perquè la veritat és que ens facilita molt les coses però a nivell pressupostari, per exemple, la Generalitat fa deu anys que posa els mateixos diners, vuit milions i mig d'euros. Els pobles

paguen el vint per cent del pressupost i els de menys de vint mil habitants estan subvencionats per la Diputació. Al final, el noranta-cinc per cent de la càrrega d'augmentar un pressupost la té la Diputació. Han augmentat tres milions al any dos mil setze i l'any dos mil dèsset ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Lloret, escuchando su intervención descriptiva y por supuesto siempre productiva, no me he dado cuenta que se está pasando Vd. del tiempo; le rogaría que fuese breve ...

D. Jaime Lloret Lloret.- Simplemente es que quería explicaros un poquito cómo funcionan las cosas para que tengáis conocimiento de cómo está el asunto.

Yo creo que estamos haciendo las cosas que se piden en la Moción. Por lo tanto, lo que solicito es que la retireu i si no la retireu votarem en contra perquè és que ho estem fent. És que estem arribant a acords amb els sindicats; estem planificant el futur i estem fent coses perquè arribe la seguretat a tots els llocs.

Per tant, jo vos demane que la retireu i si no el Partit Popular votará en contra. Gràcies President.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias por su intervención Sr. Lloret. ¿Intervenciones? Sí, tiene el uso de la palabra.

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.- ¿Puedo estar el mismo tiempo?

Ilmo. Sr. Presidente.- En el anterior punto y en la explicación del siguiente he tenido un breve lapsus de tiempo pero espero no tenerlo con Vd. Tiene el uso de la palabra.

Siendo las catorce horas y tres minutos abandona la Sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. José Joaquín Hernández Sáez.

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.- Era broma, era broma, no voy a estar. Sense pegues. No lo va a tener.

Jo sóc el teu amic. Em sap greu. Em sap greu, però és que 'retireu la Moció' però què estem fent? És clar que sí. Si ho he dit jo. Estem fent -ho ha dit-. Hem arribat a acords. Això. Bon negociador. Bona gent. Però resulta que nosaltres diem: mitjà o llarg termini, depenent de cadascú. Si per a tu, Jaume, el mitjà termini són tres anys o dos anys que queden fins al dos mil dènou, o el

llarg termini és este, doncs anem malament.

El mitjà o llarg termini, nosaltres hi parlem de cinc, al mig, de deu, al llarg. Aleshores el que volem és que comence a generar-se, i això no és difícil, això es fa en un matí, a més, puc fer-ho fins i tot jo, bé, amb Penalva que m'ajudaria amb el full de càlcul que ell controla, però això podem fer-ho i al final dir: escolte vostè, si es jubilen dues-centes vint persones el dos mil vit-i-dos resulta que el Consorci, de sis-centes ens vam quedar a quatre-centes, com quedarà el Parc de Benissa? Buit. El de Crevillent? Buit. El d'Almoradí? El tancarem. El d'Ibi? També el tanquem, però com tenim Alacant i Sant Vicent podem funcionar amb això.

Vull dir, al final, el que es demana en el primer punt és aquesta història, este estudi, i en el segon punt, que sí, que sí, si la gent pot canviar de lloc, el que sí que és cert és que mentre Calp està en el lloc, com poseu en el quadre este: Santa Pola està en el número deu del rànding, dels cent quaranta-un municipis, hi ha el nombre deu en el tema d'intervencions, està malament, aquí posa intervencions dos mil dèsset, però no, hi són dos mil quince-dos mil dèsset, Santa Pola té tresentes vint-i-cinc intervencions, Guardamar del Segura cent cinquanta-cinc, Calp cent cinquanta-tres -a Calp encara sort que en tenen un primer, un primer, una primera intervenció que és un vehicle que crec que està cedit a la policia local perquè el que passa a Calp és que acaben la policia local obrint ascensors i apagant els primers conats d'herba-. A Pilar passa el mateix. Fins fa quatre dies a Pilar hi havia una brigada també de la Generalitat. Bé. Nosaltres podem incloure aquí la brigada perquè vostés voten a favor. Sí. Vegem. Parlarem amb TRAGSA i que pose una brigada i és necessari i al final és necessari també per temps, és a dir, aquí veiem que a Santa Pola un vehicle tarda vint minuts o dèsset, no, aquí tinc vint minuts però bé no farem gaire cas perquè és Google, Google Maps, i això, però el que sí que és veritat és que les distàncies, la part de Benissa, part de Calp, Teulada, Senija, Xaló, tota esta part està molt desprotegida, aquí tarden els mitjans a arribar no menys de vint minuts. A sobre, com diu vosté, amb les carreteres que hi ha.

Vull dir, per això és urgent el de Benissa. I això, doncs bé, si vosté em diu, escolte doncs retire el del Parc de Benissa, però no, em diu retirar la moció. I la moció, torne a repetir, va en dos sentits : u, un estudi a mig/llarg termini que són cinc / deu anys, és a dir, què serà el Consorci quan jo em jubile. Això és el que interessa que sapiguem. Què serà el Consorci d'aquí a quinze anys. Què serà o què volem que siga el Consorci de Bombers.

Perquè si al final tot el que passarà ... per què col·loquem un Parc de Bombers a Crevillent? Per què col·loquem un Parc de Bombers a Almoradí? Per què col·loquem un Parc de Bombers? Sí, doncs tots tenen la raó de per

què col·loquem un Parc de Bombers en estos llocs o la tenien en el seu temps. Però és urgent saber què passarà en el Parc d'Alcoi-Cocentaina, què passarà a la muntanya d'aquí a quinze anys. Això no ho sap ningú. Ningú. vosté va pel Consorci i pregunta què passarà? No ho sabem. Bé, també com està el món hui en dia, despús-demà, no ho sabem. Però ens interessa saber què passarà d'aquí a quinze anys. Este és el primer punt que posem.

El segon punt és demostrar que hi ha unes zones de risc important: incendis forestals a la Marina Alta, Xàbia ... és una barbaritat. L'any passat Xaló, Marina Alta-Marina Baixa ... tota la zona de Bèrnia, tota la zona també d'Orxeta -no Orxeta ... no sé si va ser Orxeta a la Marina Baixa, no ho sé-.

La cosa és que és important que tant Generalitat -que ja ho direm també amb el tema de les brigades- com el Consorci, i el Consorci em consta que està fent una gran tasca, han d'ajudar estos municipis amb un esforç pressupostari important, i la Diputació ho fa i molt bé. M'agradaria o ens agradaria que votassen a favor perquè les dues coses que demanem en esta Moció: mitjà / llarg termini, el primer punt; i un segon punt, establir uns parcs que està demostrat o uns retens que està demostrat que es necessiten, són coses que si van a fer-se ja que no tenen cap problema a votar aquesta moció.

I l'altre estudi ja li dic que és un full de càlcul que es pot fer ràpidament. Jo no sé si per la forma o pel fons, és que no tenen raó de votar en contra d'aquesta Moció, ni per la forma, ni pel fons. Estan fent el que ... jo he copiat de vostès. en aquesta Moció però demanem un paset més que és facin un estudi a mig/llarg termini. Votar en contra d'aquesta Moció, crec que no s'entén. I a més reconeixent els esforços que s'han fet des de la Diputació i des de, en este cas, el comandament o la direcció del Consorci tant pel Sr. Juan Molina com per vosté, a hores d'ara, i han estat molt importants. Però això no costa. I votar a favor. No entendria que votés en contra.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. ¿Hay más intervenciones por parte de los Grupos Políticos? Sra. Serrano tiene el uso de la palabra.

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- Vegem, considerem plenament compatible que es vote a favor de la Moció que fa Compromís amb el que ha estat explicant Jaume de les qüestions que ha estat fent el Consorci i el que s'ha avançat. Però una qüestió no treu l'altra. És a dir, és plenament compatible.

Ahora sí, que nos gustaría que constara, has hablado Jaime de que te has puesto en contacto con Santa Pola. Con Pilar de la Horadada que es el otro pueblo de la Vega Baja afectado por esa falta de efectivos me consta que no te habías puesto en contacto. Ya me dicen los compañeros que a plena disposición el dar una ubicación para la instalación de ese equipo de bomberos

ahora en verano, porque además es algo que desde el Partido Socialista en la Vega Baja ya nos habíamos reunido sobre este tema y estábamos ciertamente preocupados y estábamos esperando un poco a ver cuál era la resolución de ese acuerdo que sabíamos que se estaba intentando acordar y que hoy hemos tenido por fin conocimiento de él.

Así que conste la disposición del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada para dar cobertura a ese equipo de bomberos que se traslade allí en verano. Lo de Sierra Escalona es preocupante también. Es una zona forestal y además que está en trámite para ser convertida en parque natural y nos preocupa mucho su situación, al igual que otros ámbitos de la provincia como Xàbia.

Así que, una cosa y la otra. Se puede votar perfectamente a favor de la Moción de Compromís y seguir trabajando en la línea que estáis trabajando.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sra. Serrano. Sí, Sr. Lloret, tiene el uso de la palabra.

D. Jaime Lloret Lloret.- Muy rápidamente. El verano pasado el Alcalde de Pilar de la Horadada y el Concejal vinieron a verme e intentamos solucionar un poco como con Jávea.

Yo ya tengo la petición de Pilar de la Horadada y el ofrecimiento de la instalación, que es lo que pido, que me den una instalación. Por lo tanto, no hace falta que nos veamos más el Alcalde de Pilar de la Horadada y yo. Sí a lo que me manda por escrito ¿vale?

En cuanto al mapa de riesgos, jo crec que no vau venir vosaltres. Es va fer un mapa de riscos, un informe, des del Consorci, que presentem als portaveus i van venir l'inspector cap i el subinspector cap, hi estaves tu? No ho recordava, perdona, perdona, no ho recordava, és que este, Lluís, este mapa de riscos és el que està demanant. On ocorren les coses. Es va posar un criteri i es va veure si aquí van tres vegades, allà en van un, allà en van dos. És que està fet. Això, no retiren la moció. I és clar, bé doncs nosaltres votarem en contra perquè ja està fet. És clar, és que, si votem a favor és que com si no ho haguéssim fet. Nosaltres ens hem fet aquesta tasca. No hem fet el mapa de riscos. No hem analitzat ... ho farem ara. Això què està dient-me que és que nosaltres no hem fet el que ens tocava quan ens tocava. Jo crec que hem de votar en contra de la Moció perquè tot això està fet i tot això ... s'ha fet el mapa de riscos, s'ha vist quin tipus d'incendis hi ha a cada lloc, quins són els riscos industrials, si forestals, si no sé quants, tota esta tasca ja s'ha fet, i en base a esta tasca arriba l'acord amb els sindicats.

Per què posem ... posarem més bombers a Benidorm i a Elx? Doncs

perquè Benidorm té uns edificis de quaranta altures, que això, això no existeix en cap altre lloc, i cal més gent. Per què en posarem més a Elx, doncs perquè a Elx hi ha uns incendis industrials descomunals i, evidentment, com més sucre més dolç, i la seguretat ja sabeu el que hi ha, com més seguretat posem, doncs, millor.

Ara s'hi augmentaran els mínims. Deies Calp. Per això s'obre Benissa. Per Xàbia, per a la zona esta de Xaló. És que això, en fi, a mi em fa la sensació que votar a favor d'això és com dir que, doncs, mire vostè. No ha fet res fins ara i poseu-vos a fer-ho i jo dic, no, no, jo, no ho tinc tot fet però tinc bastant fet. Aleshores, em sembla que seria millor, a la vista de com estan les coses, jo sé que cal seguir millorant.

Què passarà en quinze anys? Doncs mire, jo què sé quins seran els fluxos de població. Jo què sé, per exemple, que fa a la segona activitat poden canviar els criteris. Per què no poden fer més coses? Però això caldrà tractar-ho i caldrà veure-ho amb els sindicats, i la Llei de dos mil onze, moltes coses cal tenir en compte per fer estes coses, però clar, jo crec que hi anem tots junts en este tema de seguretat, de la mà. Quan hem demanat pressupostos, tothom ho ha aprovat. I s'ha fet el mapa de riscos i estan col·locant els recursos on s'han de col·locar. Que hauria d'haver més recursos, totalment d'acord. Totalment d'acord, però bé, els diners és el que hi ha; la Generalitat no posa més diners; la Diputació ja ha posat tres, haurà de posar-ne dos més quan acabe la legislatura i dius, bé, tot té un equilibri. Les coses valen diners i els diners no són finits, a l'inrevés, són finits. Torne a repetir Lluís -i saps que et tinc estima personal, en el polític menys, però en el personal sí- que el deixes damunt de la taula i seguirem treballant en això. Res més.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Lloret por su intervención y su explicación. ¿Más intervenciones? Para terminar el turno de intervenciones como Grupo proponente, tiene el uso de la palabra el Portavoz en este tema del Grupo Compromís.

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.- Jo seré superràpid. Que Jaume, que sí. És a dir, vull dir, tu em parles aquí de com que no heu fet res? *Mogollón*. Però aquí en aquest document no estem dient "que la dejación de la Diputación de Alicante para los Consorcios, el Consorcio, los Parques se mueren de hambre ..." No. Si el Consorci d'Alacant -ho he dit en dos plens ja- pot ser el millor Consorci en tot el panorama, en tot el panorama de l'Estat espanyol. Jo ho dic, és clar que sí.

Que jo estic preguntant quants serem a al dos mil ... que això és molt fàcil, torne a repetir, que el nostre Grup no està dient aquí "que el Partit Popular ..." no, no. Nosaltres no ens posarem la medalleta, '... ah, Compromís, ... els Sindicats de Bombers, tal i tal, ja no dieu que sóc un gàngster ...'. Val. No.

Nosaltres estem dient una cosa més seriosa que és al final, senyors, este passet més, facen una planificació.

Vull dir, a mi m'agradaria, jo sóc el Partit Socialista, eh, que tenen més possibilitats de governar -o ja veurem- però, arribar Compromís i doncs la Diputación la ha ganado la Izquierda bé, i Compromís, jo sóc el proper diputat - quines coses, eh!- i tu quan arribes i em passes els *trastos* dius: xe, Lluís, mira, el Consorci ha de ser o ha de ser, ha de ser això. I jo agafe el teu pla d'inversions en infraestructures o camions, que es fa cada quatre anys, i jo agafe el teu pla de personal del Consorci, en tots els escenaris possibles, vull dir, la pesta bubònica i aquí ens hi quedem 4, doncs bé, doncs potser no cal contractar a ningú, però este escenari també podem tenir-ho controlat.

Aleshores, a mi m'agradaria quan jo arribés a ser diputat de Bombers que tu Jaume digues Lluís: això és. I jo agafe i et dic, Jaume, moltíssimes gràcies per la tasca que has fet. Això és el que estem dient en el primer punt. I en el segon punt estem dient ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Vaya terminando Sr. Pastor.

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.- ... y acabo, estamos diciendo una cosa tan clara que es lo que estáis haciendo, o sea, coger y decir, escuche, y en Pilar hace falta una brigada, pues muy bien. Pues tenemos un diseño y un mapa que, al final, lo tenemos definido, que el Consorcio sí ha trabajado en eso, pero Juan comenzó con eso y tú sigues en ese tema de cuál es el mapa de riesgos de la provincia de Alicante y al final decir : hacen falta tres brigadas, aquí no hace falta Parque hace falta un retén un mes. Quiero decir, por eso te decía que es difícil votar en contra de la Propuesta. Pero, ya te digo, que para mí es difícil porque nosotros no estamos refiriéndonos a nada más que a eso. Escucha, saber qué seremos o qué queremos ser y sabe cómo crecer, ya está, si eso os decimos, pero que no estamos diciendo que eso no lo ha hecho el Consorcio o que los Diputados ... no, no, nosotros no estamos diciendo aquí que el PP, no, no, no, eso no. ¿Vale?

Ilmo. Sr. Presidente.- Votación del punto.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard

Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González. A esta abstención se suma la del Sr. Diputado Provincial D. José Joaquín Hernández Sáez, que se ausentó del Salón de sesiones, como más arriba se indicó, una vez iniciado el debate, y no estaba presente en el momento de la votación, tal como preceptúa el Artículo 100.1, párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En su consecuencia, por mayoría de quince votos en contra, catorce a favor y dos abstenciones, queda rechazada la Propuesta de referencia.

Ilmo. Sr. Presidente.- No prospera. Lo siento, las matemáticas son las matemáticas. Muchas gracias por su intervención Sr. Lloret. Tiene el respaldo del Grupo Popular a su gestión.

25º PROPUESTAS. PROPUESTA del Portavoz Adjunto del Grupo Compromís de priorización en los Presupuestos Generales del Estado de los Programas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente relativos a la lucha contra la contaminación y el cambio climático, así como mantenimiento y conservación de los Parques Nacionales y del litoral.

La Propuesta formulada por el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Compromís es del siguiente tenor literal :

“AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT

Jose Manuel Penalva Casanova, como NIF 53213480J y domicilio a efecto de notificaciones en la oficina de la Coalición de Compromís en la Diputación de Alicante como Portavoz-Adjunto del Grupo y al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de acuerdo con el artículo 97.3 del citado texto reglamentario, presenta al Pleno para su debate y aprobación, si cabe, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE HECHOS

Aunque en la dialéctica política empieza a haber un cierto consenso en que uno de los principales problemas y retos que tiene el planeta en este siglo es el cambio climático como consecuencia de la intervención humana, a la hora de aplicar las políticas públicas, las estrategias globales, estatales y locales, así como la regulación necesaria para minimizar el impacto humano sobre nuestro medio ambiente, el consenso ya no es tal, o la inactividad o la prioridad no refleja dicho consenso.

Las comarcas en general de toda el área mediterránea y en concreto las comarcas del sur de la Comunidad Valenciana son áreas donde se hace patente las consecuencias del cambio climático debido a las características propias de nuestro clima semiárido cálido. Varios expertos en climatología advierten que vamos camino de incrementar de forma más acuciante y grave, los periodos de sequía y de falta de agua en la zona, agravada por que cada vez más se producirán una mayor concentración de lluvias en las zonas costeras y no en el interior donde es posible una mayor acumulación de aguas en embalses i acuíferos naturales.

No es casualidad que en las comarcas del sur padecemos con mayor virulencia los efectos de estos cambios en pocos tiempos hemos podido sufrir los efectos de graves incendios en las comarcas alicantinas de la Marina Alta, también los efectos de temporales de lluvia y del mar en nuestras costas como ocurrió en l'Alacantí i la Marina Baixa, o las inundaciones en la Vega Baja del Segura.

El Panel de las Naciones Unidas para el Cambio Climático advierte que el clima terrestre avanza hacia un calentamiento mayor si no reducimos los gases de efecto invernadero.

El catedrático de Análisis Geográfico y responsable del Instituto de Climatología de la Universidad de Alicante Alicantino Jorge Olcina opina que debe contemplarse en todos los planes urbanísticos las correspondientes adaptaciones al futuro calentamiento climático y sus efectos esperados.

La provincia de Alicante cuenta con 21 espacios naturales y otros más de carácter municipal como son

- Microrreserva Alt de la Cava
- Microrreserva Bec del Àguila
- Parque natural del Carrascal de la Fuente Roja
- Clot de Galvany
- Fuentes del Algar
- Parque natural de El Hondo
- Laguna de Villena
- Parque natural de las Lagunas de La Mata y Torrevieja
- Los Saleros
- Parque natural de la Sierra de Mariola
- Parque natural del Marjal de Pego-Oliva
- Microrreserva Alt de les Xemeneies
- Parque natural del Macizo del Montgó
- Palmeral de Elche
- Palmeral de Orihuela
- Parque natural del Peñón de Ifach
- Reserva marina de la Isla de Tabarca
- Reserva natural del Cabo de San Antonio
- Sierra de Salinas
- Parque natural de las Salinas de Santa Pola
- Parque natural de la Sierra Helada
- Xorret de Catí

No cabe duda que entre las máximas prioridades de cualquier administración tenga o no competencias directas sobre la materia debe ser la lucha contra el cambio climático y en concreto en su fuente principal que es la reducción de los gases de efecto invernadero.

Por todo ello no se entiende que desde el Estado a través de los Presupuestos Generales se haya reducido en materia de Agricultura, Pesca y Medioambiente en un 3,1% respecto al presupuesto de 2016, siendo el recorte en el Programa de Lucha contra la contaminación y el cambio climático de un 45%.

Una demostración de que no sirve de nada llegar a compromisos internacionales como el Acuerdo de París si ello no se refleja después en una decidida apuesta por darle prioridad.

Otro de los datos preocupantes que reflejan el actual proyecto de Presupuestos Generales del Estado es el recorte en un 7,37% de menor inversión en los Parques nacionales o en acciones en el litoral.

Sin duda este sí que es un problema en el que todos estamos legitimados, desde la administración hasta las personas de forma individual, a defender no sólo porque es de interés general, sino porque es de interés vital para mantener la humanidad y por supuesto para las gentes que vivimos en las comarcas del Sud.

En los últimos años se han podido observar que el cambio climático ha afectado al clima y también el medio ambiente alterando su equilibrio y cuyas consecuencias principales han sido, entre otras: el aumento de la temperatura media de la tierra, el aumento del nivel del mar y de su temperatura, el aumento de la frecuencia y la intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos, cambios en los ecosistemas, peligro de extinción de numerosas especies vegetales y animales, sequía, efectos negativos en la agricultura y el espacio forestal e impactos sobre la salud humana.

Por todo ello se presentan para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España y a los grupos parlamentarios en el Congreso y Senado, a modificar el actual proyecto de PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO para priorizar e incrementar la inversión de los programas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Medioambiente relativos a la lucha contra la contaminación y el cambio climático, así como para el mantenimiento y conservación de los parques nacionales y del litoral.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de España y a los grupos parlamentarios en el Congreso y Senado.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, el Proyecto de Presupuestos del Partido Popular, aparte de ser unos presupuestos discriminatorios para los

valencianos y valencianas, son insolidarios -que ya lo sabemos- y además irresponsables en materia de medio ambiente.

Resulta curioso el drástico recorte que sufren las partidas asignadas a la protección del medio ambiente. En estos maravillosos presupuestos del Partido Popular resulta que disminuyen nueve millones la inversión en Parques Naturales; la defensa y en la extinción de incendios -que acabamos de hablar- dos millones de euros; en la gestión forestal, dos millones de euros; en el control de la erosión y la desertificación, tres millones de euros; cuatro millones de euros en la conservación de la biodiversidad; y seis millones de euros en la Red Natura. Y mientras tanto, se continúa incrementando los gastos en defensa en más de siete coma cinco millones de euros, perdón, en más de siete mil quinientos millones de euros -más de un treinta y dos por ciento-.

Y en este momento cuando podemos ver que lo que está pasando con el Partido Popular, se dedican a mostrar su gran preocupación -después veremos la gran preocupación en esa Declaración Institucional- por el medio ambiente y el cambio climático, pero después se olvidan, quizás sea porque al final dicen una cosa pero están más cerca de la opinión del Sr. Trump en materia de cambio climático que realmente de preocuparse por la defensa de la naturaleza y de este planeta.

No hace falta recordar las consecuencias que han tenido las grandes lluvias torrenciales sufridas en las Comarcas del sur de esta Comunidad valenciana y en los incendios que, año tras año, arrasan nuestro territorio, y por lo tanto ésta sí que debería ser una preocupación prioritaria.

Desde luego, el cambio climático ha afectado con cierta virulencia a la provincia de Alicante, un área geográfica donde al cambio climático le ponemos cara, no son pocos los expertos medioambientales que continúan alertando, día tras día, de las consecuencias que tendría para el futuro obviar estas circunstancias, porque Sres. y Sras. del Partido Popular, debemos de trabajar en el presente para construir el futuro.

Pero tampoco nos debemos sorprender de esta situación. Seguro que la ciudadanía aún recuerda aquellas declaraciones del Sr. Mariano Rajoy en las que decía 'yo sé poco de este asunto pero mi primo supongo que sabrá de este asunto', y entonces dijo que 'he traído aquí a diez de los más importantes científicos del mundo y ninguno me ha garantizado el tiempo que hará mañana en Sevilla. ¿Cómo alguien puede decir lo que va a pasar en el mundo dentro de trescientos años.'

Con esta anécdota, Mariano Rajoy hablaba así del cambio climático.

Unas declaraciones que remató con 'hay asuntos más importantes que tratar que el sector energético o lo de las emisiones del CO₂'.

Por eso no extraña nada las posturas de otros dirigentes políticos y nos parece, desde luego, asombroso que hoy discutamos, que hablemos y critiquemos de personalidades como el Sr. Trump.

Está muy bien que hagamos Declaraciones Institucionales pero lo que hay que hacer es trabajar en el día a día. Sobre todo intentando evitar la destrucción de nuestras costas y haciendo políticas claras y manifiestas en favor de la eliminación de los gases de efecto invernadero.

Para nosotros y para la Diputación de Alicante debería ser una prioridad de máximo orden, en vez de buscar conflictos también partidistas como ha sucedido por parte del Partido Popular con el tema del PATIVEL.

Por lo tanto, entendemos que los discursos están muy bien pero las acciones del día a día en favor del cambio climático debe ser una prioridad en esta Diputación.

No hace falta recordar que la Provincia de Alicante cuenta con veintiún espacios naturales y otros más de carácter municipal, como la microrreserva Alt de la Cava, la microrreserva Bec de l'Aguila, el Parque Natural del Carrascal de la Font Roja, el Clot de Galvany, la Font de l'Algar, el Parc Natural de El Hondo, la Laguna de Villa, el Parque Natural de las Lagunas de La Mata y Torrevieja, Los Saleros, el Parque Natural de la Sierra de Mariola, el Parque Natural del Marjal de Pego-Oliva, la microrreserva Alt de les Xemeies, el Parc Natural del Macizo del Montgó, el Palmeral d'Elx y el Palmeral de Orihuela, el parque Natural del Peñón de Ifach, la reserva marina de la Isla de Tabarca, la reserva natural del Cabo de San Antonio ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Vaya terminando Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- ... la Sierra de Salinas, el Parque Natural de las Salinas de Santa Pola y el Parque Natural de Sierra Helada.

El Estado, con estos Presupuestos, ha abandonado esta lucha contra el cambio climático y estas zonas protegidas y parques naturales van a ser mermados continuamente. Porque hay que invertir, también es invertir en el futuro luchar contra el cambio climático.

Por lo tanto, nosotros le pedimos la sensibilidad que toca en este tema, seamos coherentes y votemos a favor de una Moción para pedir al Gobierno del Estado que, como mínimo, ya sería poco pedir, como mínimo y sería poco

pedir, por lo menos que se mantengan los niveles de Presupuestos Generales del Estado en materia de Medio Ambiente del año anterior y no seguir y continuar rebajando ese Presupuesto con las graves consecuencias para nuestros entornos naturales, los de la provincia de Alicante, por cierto, los de la provincia de Alicante, y fundamentalmente comprometiéndose con el Tratado de París por el cambio climático, pero de verdad.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Intervenciones. Réplica, Sr. Sendra.

D. Francisco Javier Sendra Mengual.- Gracias Presidente. Vamos allá.

Vamos a explicar rápidamente, me voy a ceñir al tema del cambio climático que es lo que pone en la Propuesta de Compromís, vale. Pero primero habrá que aclarar unas cuestiones que no están bien entendidas por el Grupo -Compromís, en este caso-.

La novedad del Presupuesto General del Estado de dos mil diecisiete es que las acciones de lucha contra el cambio climático quedan integradas en las políticas sectoriales, figurando en las unidades administrativas con competencias para desarrollar los proyectos. Por este motivo, parte del Presupuesto de la Oficina Española del Cambio Climático se integra en otras Direcciones Generales -Costas u Organismos como Parques Nacionales-.

Por tanto, es mentira que se haya reducido el Presupuesto.

Y ahora pasamos a explicar, con cantidades. De hecho, en materia de adaptación al cambio climático, el presupuesto ha aumentado de treinta y dos a treinta y cuatro millones de euros en dos mil diecisiete. Parte del presupuesto que otros años figuraba en la Oficina Española del Cambio Climático se integra este año en otras Direcciones Generales, en partidas específicas. Así, para los Planes 'PIMA Adapta' la Dirección General de Agua cuenta con cuatro como seis millones de euros. La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, con dos coma cincuenta y cinco millones; y Parques Nacionales, con uno coma cinco millones.

Además, la Dirección General del Agua dispone de otros dieciocho coma nueve millones de euros para la realización de proyectos medioambientalmente ligados al cambio climático, lo que significa un incremento de cuatro millones con respecto al año dos mil dieciséis.

En total más de veintisiete coma cinco millones a los que se suman seis coma cinco millones adicionales que gestiona directamente la Oficina Española del Cambio Climático, se destinan a la adaptación.

La medida permite agilizar la gestión de los recursos. ¿Qué sucedía otros años? Otros años se dotaba a la Oficina con el total del presupuesto para el programa correspondiente. La competencia de ejecución del presupuesto la realizaba otra Dirección General, por ejemplo un tema de naturaleza al estar habilitado en una Dirección General diferente de la que se ejecutaba, se tenía que realizar un expediente para trasladar los recursos; en consecuencia, se demoraba y se dificultaba la gestión de los proyectos.

Se mantiene la denominación en la Oficina Española del Cambio Climático destinada a la compra de derechos de emisión, por importe de quince millones. Consolidamos de esta manera el giro que dimos al enfoque de las inversiones en esta materia, apostando por reducir paulatinamente hasta su eliminación.

La partida destinada a comprar derechos de emisión en otros países e incrementado el cambio de las partidas destinadas a proyectos llevados a cabo en nuestro país, tales como los Planes PIMA y los Proyectos CLIMA. La partida destinada este año al Fondo de Carbonos, se mantiene.

Estos recursos se complementan con los de otros Departamentos -del Ministerio de Industria, del IDEA, Asuntos Exteriores o el Fondo Verde de Economía-. El presupuesto no se ha reducido. Se ha demostrado que se puede hacer cosas con menos dinero y que se pueden hacer bien. Se consolida el modelo 'comprar menos derechos de emisiones en el exterior' y realizar más proyectos internos de reducción de emisiones que permitan una reducción efectiva de las emisiones al tiempo que se propicia un crecimiento verde y la generación de empleo.

Todo ello avanzando hacia la transición a una economía baja en carbono para cumplir con los acuerdos a los que nos hemos comprometido todos en el marco del Acuerdo de París.

Al principio de la décima legislatura no había proyectos de reducción. Dos legislaturas después se parte de una situación distinta. No se puede comparar con los Presupuestos de dos mil once. En el anterior Gobierno Socialista se gastaron más de setecientos millones en la compra de derechos de emisiones en el exterior. El Secretario General de la OCDE dijo que España ha llevado a cabo un avance significativo en la lucha contra el cambio climático. En el total del presupuesto de proyectos, con dinero procedente de las subastas de derechos de emisión, hay diez millones de diferencia debido a la previsión de la reducción de los ingresos por la subasta, por su menor precio de mercado.

Y ahora pasamos a la parte de presupuestos de Parques Nacionales

como también menciona la Moción. ¿Cuántos Parques Nacionales hay en Alicante? De momento, ninguno. La lista de espacios protegidos que ponen en la Moción son otras figuras de protección, cuya gestión es de la Comunidad Autónoma o a nivel municipal.

Intentan engañar a la gente haciéndoles creer que ese dinero se les quita para proteger los espacios naturales más próximos, cosa que no es así.

Siendo las catorce horas y veinte minutos se ausenta del Salón de sesiones el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, pasando a presidir la reunión el Sr. Vicepresidente Primero D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.

El Organismo de Parques Nacionales ejerce las competencias del Estado en materia de Parques Nacionales -que hay quince en España- además, coordina el desarrollo en nuestro país del Programa 'Hombre y biosfera' de la UNESCO e impulsa y da soporte a la Red de Reservas de la Biosfera.

El presupuesto del Organismo Autónomo de Parques Nacionales será de treinta y tres millones destinados al impulso y refuerzo de las funciones de coordinación general de los Parques Nacionales a la aplicación del Plan Director de los mismos. El presupuesto del Organismo Autónomo de Parques Nacionales es inferior al del año como consecuencia de la variación de los objetivos del nuevo período de financiación de los fondos FEDER.

Por tanto, también en Costas el presupuesto de inversión permitirá dar continuidad a la política de protección y es cierto que se reduce el presupuesto en costas, pero el Gobierno ha sabido gestionar los recursos y disponer de criterios adicionales si surgen condiciones climáticas adversas -como ha pasado este año con el tema de los temporales, tanto marítimos como de lluvia-.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sr. Sendra, le ruego que vaya finalizando, por favor.

D. Francisco Javier Sendra Mengual.- Sí. Aparte de esos fondos, por los Ministerios que tienen sinergias con el tema de cambios climáticos -como puede ser las transferencias corrientes al Fondo Verde del Clima, con quince millones de euros- se incrementa en catorce respecto al Presupuesto General del Estado. En el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital también hay transferencias de capital al IDAE para financiar actuaciones de apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible, cincuenta millones de euros. El Programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes;

Programa PAREER-CRECE, cincuenta y nueve millones; Programa Operativo FEDER 2014-2020 EJE 4 - Economía baja en carbono, dotado para seis años con dos mil cien millones de euros; proyectos singulares en municipios, trescientos treinta y seis millones de euros; inversiones especialmente en renovables, dieciocho millones de euros; gestión de fondos ICO de línea de eficiencia energética, cien millones de euros; gestión del sistema de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible, los cincuenta millones transferidos desde el Ministerio.

También está el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, no financiado por los Presupuestos Generales del Estado, con aportaciones de sujetos obligados, previsión de doscientos siete millones. El Programa de ayudas de alumbrado exterior municipal. Programa de ayudas PYME y Gran Empresa del Sector Industrial. Programa de ayudas cambio modal y modos de transporte. Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario. Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras.

Y así también está la transferencia corriente en el Convenio Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, cuatrocientos cincuenta millones de euros. Protocolo de KIOTO del Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el cambio climático, doscientos cuarenta y dos. Contribución voluntaria en exterior para financiar el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, cincuenta. Y contribución voluntaria para financiar la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, cincuenta millones también.

Como podéis ver no ha bajado. Se ha incrementado, como he dicho, el Presupuesto; lo único que no depende ahora de la Oficina de Cambio Climático. Simplemente para agilizar los procedimientos pasa a Direcciones de Costas, Direcciones de Medio Ambiente, para su ejecución y su agilidad.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Sendra. ¿Más intervenciones? Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Unos dicen eso de que unos tienen la fama y otros cardan la lana, o al revés, no. La verdad es que en esta prolija intervención del Sr. Sendra lo único que me ha quedado claro es que nosotros mentimos. Eso es lo que ha dicho. Y él dice la verdad en las cifras. Y no sé si pensar que antes se decía aquello de la contabilidad creativa, no, y ahora es lo que es el análisis presupuestario creativo, es decir, bueno ahora voy ya poniendo de aquí, de este Departamento, de este Departamento y de este Departamento, pero la realidad es que los Programas destinados a la lucha contra el cambio climático se han reducido en más de un cuarenta y cinco por

ciento.

Esa es una realidad y no entender que eso debe ser prioritario a la hora de todas las políticas públicas, pues es desconocer realmente el problema de la prioridad, en este caso, del Presupuesto General del Estado.

Vd. mismo ha dicho, lo hemos quitado de aquí por cuestiones de eficacia, y lo hemos dividido en otras Direcciones Generales, cuando precisamente, al final, lo que se está traduciendo es en el que unos programas que deben exclusivamente estar destinados a la lucha contra el cambio climático se están destinando a otros fines.

Después de esa prolija intervención también me ha quedado claro que la culpa la tiene Zapatero, pero eso no es una novedad. Desde dos mil once, siempre la culpa la tiene Zapatero, pero bueno, si alguien tiene que decir algo que sean los del Grupo Socialista. No voy a defender al Sr. Zapatero ¿entienden?, pero bueno, en fin, cabe recordarlo aquí. Es práctica habitual que los dirigentes del Partido Popular pues derivan la responsabilidad a todos menos a sí mismos.

Por lo tanto, esta Moción es muy clara y dice lo que dice y es que hemos de intentar que se varíen los Presupuestos Generales del Estado porque las inversiones en materia de medio ambiente y en materia de lucha contra el cambio climático nos afectan muy directamente y más en una zona, en una zona donde las condiciones climáticas y las condiciones geográficas pues la hacen más sensible a los cambios en el clima. Eso Vd. debe saberlo y yo no dudo que lo sepa. Yo no le voy a acusar de mentiroso ni ese tipo de cosas. Yo no dudo que lo sepa, que lo sepa.

Sí, hechos como los un millón de árboles, esos, Vd. me dice hechos, como los un millón de árboles que se han plantado seguramente. No sé dónde están, pero bueno, un millón de árboles. Esos anuncios, hechos. Bueno, hechos, lo primero que tiene que hacer es cumplir como mínimo con sus anuncios ¿entiendes? Que después pasan los años y no se cumplen.

Hombre, ya el final, es que al final la culpa la tiene, como siempre, antes era Zapatero y ahora el Gobierno de la Generalitat valenciana.

Yo le decía antes, con motivo de la anterior Moción, a mi compañero, es que después de dar razones convincentes en una Moción para que se pueda aprobar sin ninguna dificultad, quizás el problema es que lleva el logotipo de Compromís. Yo digo, pues, mira a ver si le quitas el logotipo de Compromís y nos la aprueban. ¿Entiendes? porque a mí me da la impresión que aquí enviemos lo que enviemos Vdes. van a aprobar con el voto, bueno, van a

rechazar con el voto en contra cualquier propuesta que venga desde este Grupo Político.

Bueno, y no decir qué tiene que el Sr. Sepulcre pues como mínimo aún le tenemos que dar gracias que se abstenga en alguna ¿entiendes? Eso es la dinámica que tiene esta Diputación Provincial.

Acabo. Creo que el Ministerio de Medio Ambiente, el Gobierno del Estado, debe invertir más en medio ambiente, en agricultura y en lucha contra el cambio climático y no lo está haciendo y Vdes. en esta materia son, vamos, no son absolutamente creíbles y eso lo percibe la gente, Sr. Sendra.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Penalva. Sr. Sendra.

D. Francisco Javier Sendra Mengual.- Vamos a ver. Yo no dudo en su falta de trabajo. Creo que la tiene. No dudo en su falta de conocimiento. Creo que la tiene. Pero negar la evidencia, si suma todas las Partidas del Presupuesto destinadas al cambio climático, que se ha agilizado para hacerlas directamente las Direcciones que van a ejecutar esas acciones ya entiendo que es mala fe. Es lo que Vd. está diciendo. Es politiqueo. Es intentar confundir a los ciudadanos vendiendo que se ha bajado el presupuesto. Le vuelvo a repetir, y aquí tenemos los números, que no se ha bajado el presupuesto respecto a las acciones del cambio climático. Dígalo Vd. como le dé la gana. No se ha bajado. Entonces, para confundir a la ciudadanía me parece muy bien como estrategia política, pero no se ha bajado, diga Vd. lo que diga.

Preocúpese por el Gobierno valenciano que simplemente tiene treinta mil euros, treinta mil euros, para una Cátedra de la Universidad de Valencia que ya tenía que haberse puesto en marcha y que creo que se va a empezar ahora.

Preocúpese de que vuestros socios de gobierno, de Podemos, os están pidiendo esta semana que urge al Conseller a adoptar medidas contra el cambio climático, porque mucha palabrería pero dotación ni una; y venís aquí a darnos a nosotros lecciones.

Mira, la Diputación es un ejemplo a seguir, con su Pacto de los Alcaldes, con todas las acciones que está tomando. El mecenazgo verde tiene un plazo de vida de más de diez años y en el primero ya queréis que sea un fracaso. No es así. No va a ser así. Aunque no ayudéis a una buena propuesta que beneficia a toda la provincia. Aunque no ayudéis. Me da igual. Pero el primer año ya estáis juzgando y tirando todo por tierra, la inversión, la preocupación y el trabajo de los funcionarios y mío propio y de este Gobierno para hacer una cosa, que yo creo que es buenísima para todos, que es el mecerazgo verde, la

colaboración de la ciudadanía junto con el Gobierno, la transparencia, la participación de todos. Eso, el primer día ya lo tirasteis por el suelo, pero no me preocupa. Como es a diez años, cumpliremos ese millón de árboles, con o sin vuestra ayuda. He terminado.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Sendra. No sé si hacer uso del término ... Adelante, Sr. Penalva. Concluimos las intervenciones.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Es como el debate anterior, que he tenido, al final, aparte de las descalificaciones y todo ese tipo de cosas a las que Vd. nos tiene acostumbrados pues ya no hay más argumentos. En fin. Como aquí tenemos doble vara de medir cuando se hace una cita que es conocida y que no se está diciendo precisamente, enseguida se interrumpe al Portavoz, pero aquí pueden insultarnos, descalificarnos, y aquí no pasa absolutamente nada. Es la clásica forma, Sr. Sendra, de entender la Diputación como su cortijo, como su cortijo. ¿Entiendes? Con descalificaciones y tal.

Yo no voy a entrar ahora en cifras sobre las inversiones que ha hecho la Conselleria, pero si quiere le digo alguna, sobre todo el Proyecto que se está realizando en el tema de la Playa del Pinar, de la mejora del Pinar de la playa de la Marina de Elche, solo en eso, ya contrarresta la cifra que Vd. ha dicho de trescientos mil, cuando precisamente es un proyecto de un millón de euros.

Si quiere hablamos de abastecimiento en La Algueña, cuatrocientos cincuenta mil euros; en Monóvar, ciento sesenta mil; en Callosa d'En Sarrià, cuatrocientos mil; en Xaló, cuarenta y tres mil; en Agost, sesenta y tres mil euros. Canalizaciones de agua de pluja : en Novelda, uno coma cuatro millones; en Cocentaina, sesenta y ocho mil euros; en San Isidro, ciento veinticinco mil euros. Bueno podemos seguir así, pero ese debate no nos aporta nada. El debate real es que tiene que haber una priorización y una preocupación y no refleja el Presupuesto General del Estado esa preocupación. No sólo, por no hablar y ceñirme al debate de medio ambiente, porque si quiere hablamos de otras, de la inversión por habitante que destina el Presupuesto General del Estado a esta provincia, Sr. Sendra. Vale. Vd. siga.

Si Vd. quiere convencerme con insultos y descalificaciones, continúe. Si no pasa absolutamente nada, Sr. Sendra. No pasa. Si estoy acostumbrado.

D. Francisco Javier Sendra Mengual.- Sr. Presidente. Yo no lo he descalificado ... y por mucho que lo repita va a ser así, no estoy descalificando a nadie.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Y ahora me interrumpe ...

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sr. Sendra, por favor ... Sr. Sendra, por

favor, no intervenga sin haberle dado uso de la palabra. Le pido disculpas Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- ... bueno, yo creo que es momento de someter a votación y así acabamos el debate ¿de acuerdo?

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Se lo agradezco Sr. Penalva. Bien, sometemos el punto número veinticinco a votación.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual y D. Miguel Zaragoza Fernández; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 100.1.pfo.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera como abstención la ausencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. César Sánchez Pérez.

En su consecuencia, por mayoría de quince votos en contra, catorce a favor y una abstención, queda rechazada la Propuesta de referencia.

26º DECLARACIONES INSTITUCIONALES. DECLARACIÓ INSTITUCIONAL formulada pel Portaveu Adjunt del Grup Compromís per extremar les mesures de precaució en la interacció amb els usuaris de la bicicleta en la via pública.

El texto de la Declaración Institucional formulada por el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, es literalmente el siguiente :

“AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT

José Manuel Penalva Casanova, amb NIF 53213480J i domicili a efecte de notifikacions en l'oficina de la Coalició de Compromís en la Diputació d'Alacant com a Portaveu-Adjunt del Grup i a l'empar de l'article 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, d'acord amb l'article 97.3 de l'esmentat text reglamentari, presenta al Ple per al seu debat i aprovació, si escau, la següent DECLARACIÓ INSTITUCIONAL:

DECLARACIÓ INSTITUCIONAL PER EXTREMAR LES MESURES DE PRECAUCIÓ EN LA INTERACCIÓ AMB LES USUÀRIES DE LA BICICLETA EN LA VIA PÚBLICA.

Les últimes setmanes han estat tràgiques per a les persones que fan servir la bicicleta per les carreteres valencianes, ja que s'han produït diferents atropellaments en circumstàncies que podrien haver-se evitat.

Aquests fets ens haurien de fer reflexionar sobre els nostres comportaments al volant en qualsevol circumstància i extremar les precaucions quan compartim els vials amb usuàries de la bicicleta o amb les vianants. Respectar les senyalitzacions, ajustan-se a la velocitat recomanada en cada tipus de carretera i utilitzar el cotxe en òptimes condicions de descans sense les influències perniciosos de l'alcohol o els estupefaents són exigències que tothom s'hauria d'autoimposar si no vol causar desgràcies com les que s'han donat en els darrers temps. Contemplar estes precaucions bàsiques ens permetrà mesurar millor les distàncies i assolir una conducció exclosa de perills quan interactuem amb ciclistes i vianants.

El territori valencia reuneix unes característiques idònies per la practica de l'esport de la bicicleta i pels desplaçaments de la vida quotidiana, que tenen a veure amb una orografia que combina grans extensions de superfície plana

amb zones de muntanya atractius per la practica esportiva de la bicicleta. La climatología de les nostres comarques ajuda també a fomentar l'afició per la bicicleta. Aquestes característiques ens fan ser destí preferent per visitants que pretenen aprofitar-se del context descrit en condicions de seguretat, amb els conseqüents beneficis pel sector turístic valencià.

Amb l'arribada del bon oratge, el número de desplaçaments amb vehicle privat i la quantitat d'usuaris de la bicicleta s'incrementen, per la qual cosa s'han d'extremar les precaucions en carretera, per evitar més atropellaments de ciclistes.

Aprofitem per demanar a les diferents administracions públiques que incrementen les seues inversions i coordinen els seus esforços en matèria de seguretat vial. Un bon estat de les carreteres, una correcta senyalització i campanyes de conscienciació en seguretat vial són elements imprescindibles per demostrar una voluntat ferma per reduir el número d'accidents i de víctimes mortals.

Per això, la Diputació d'Alacant vol fer una crida a la reflexió de totes les persones que hagen de realitzar un desplaçament amb els seus vehicles privats per les carreteres valencianes, perquè aquests trajectes es donen en les condicions òptimes dels vehicles i de les persones que els condueixen, per la màxima atenció a les recomanacions per la seguretat vial i per extremar aquestes precaucions en les situacions en que els vehicles compartisquen la carretera amb ciclistes i vianants."

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Si quiere el Sr. ... Sra. Serrano, ¿tiene Vd. algún problema? Le estoy preguntando, Sra. Serrano ... sí, sí, por eso. Compromís, adelante. Lo decía por si quiere hacer una explicación en primer lugar, Sr. Fullana, Sr. Penalva, no sé quién va a intervenir. Sr. Fullana, adelante, tiene tiempo para ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, per no gastar més temps ... un poc per l'hora que és. En definitiva, el que estem demanant és una declaració institucional per a extremar les mesures de precaució en la interacció entre els usuaris de la bicicleta amb la via pública, especialment amb els vehicles. A més, es tracta d'una declaració institucional que prové de les Corts, ja signada per unanimitat, que coneixen tots els partits, perquè es va parlar en la Junta de Portaveus. Per tant, no vull estendre'm més en l'explicació; crec que estem tots d'acord en este assumpte.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Fullana. Sí, Sr. Molina, adelante.

D. Juan Molina Beneito.- Gracias, Presidente. Vamos a votar que sí a esta Declaración, pero quería aprovechar la ocasión para recordar que el Departamento de Carreteras de la Casa, de la Diputación, estos últimos años ha estado especialmente comprometido en mejorar la seguridad vial de los ciclistas que circulan por la red de carreteras de esta Diputación. En concreto, hemos realizado en dieciocho actuaciones, para las que hemos utilizado tres millones quinientos ochenta y dos mil euros.

Aparte de eso, actualmente tenemos tres actuaciones, una de ellas muy importante, como saben, para la seguridad vial, que está valorada en ciento veintidós mil euros; mas aparte tenemos dos actuaciones más, en dos carriles bici : uno en la Vereda de Sendra, por valor de doscientos cuarenta mil euros; y otro es Benidorm-El Albir, que son trescientos mil euros.

Más que nada, aprovechar esta ocasión para ver que el Departamento de Carreteras, que la Casa, la Diputación Provincial, está comprometida con la seguridad vial. Muchas gracias.

Siendo las catorce horas y treinta y ocho minutos se incorpora al Salón de sesiones el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. César Sánchez Pérez.

Sometida a votación la Declaración Institucional anteriormente transcrita, se aprueba por unanimidad, en sus propios términos.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar de los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del Día, sobre los que el Pleno Provincial adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

27º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, de exigencia del cumplimiento de la Ley 52/2007 para acceder a subvenciones y ayudas de la Diputación de Alicante.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra, Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Voy a leer la exposición de motivos y tras ello voy a dar un ejemplo de cómo se podría encapsular esta cláusula a todas las subvenciones de la Diputación.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà se da lectura a la exposición de motivos de la Moción que formula, cuyo texto, en su integridad, es del siguiente tenor literal :

“PROPUESTA DE EXIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 52/2007 PARA ACCEDER A SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Han pasado diez años desde la aprobación de la Ley 52/2007, de 26 de

diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. La aprobación de la denominada ley de la memoria histórica era un ejercicio democrático imprescindible teniendo en cuenta que España es el segundo país del mundo con más fosas comunes y víctimas por desaparición forzosa a causa de una guerra y una dictadura que, a pesar de ello, es homenajeada y celebrada por diferentes escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas por todo el país, en contradicción con la ley de memoria histórica.

Por ello las instituciones públicas deben garantizar jurídicamente la voluntad de reencuentro, articulando un Estado social y democrático con clara vocación integradora, tal y como refleja la propia ley: *“en el convencimiento de que los ciudadanos tienen derecho a que así sea, a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio”*. Una vocación integradora que se erosiona a la vista de las múltiples exaltaciones de la sublevación militar, de la guerra civil y de la represión de la dictadura que pueblan nuestros municipios.

De esto modo, sería una total irresponsabilidad por parte de la Diputación de Alicante otorgar y mantener subvenciones o ayudas a aquellas instituciones o particulares que se nieguen a retirar dichos símbolos entrando así en contradicción con la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, entendiendo la retirada de los símbolos como algo fundamental para la convivencia democrática y la supresión de elementos de división entre la ciudadanía.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que para acceder a subvenciones y ayudas de la Diputación de Alicante se establezca la exigencia en el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica (52/2007, de 26 de diciembre) mediante una cláusula en las bases que condicione la concesión al cumplimiento del artículo 15. *Símbolos y monumentos públicos* de la citada ley que establece lo siguiente (puntos 1 y 4):

1. *Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.*

4. *Las Administraciones públicas podrán retirar subvenciones o ayudas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado 1 de este artículo.*

SEGUNDO.- Que se establezcan unas bases generales donde se condicione la

concesión de subvenciones y ayudas a la elaboración, aprobación y presentación de un catálogo de vestigios de exaltación de la sublevación militar, de la guerra civil y de la represión de la dictadura franquista; junto al compromiso de retirada de símbolos relativos a los anteriores extremos. Todo esto en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Memoria Histórica.

TERCERO.- Que la Diputación de Alicante se comprometa en la defensa de la memoria histórica y a la reconciliación de la ciudadanía, en el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica (27 diciembre 2007)."

continúa Dña. Raquel Pérez Antón.- Poniendo por ejemplo el Plan de Obras y Servicios los requisitos que se solicitan para que se pueda acoger un municipio a esta línea de subvenciones, en el modelo 6, en la declaración de responsabilidades, se realizan una serie de obligaciones, evidentemente, estar las Entidades o Ayuntamientos Locales en cumplimiento de las obligaciones tributarias y estar al corriente en el pago de la seguridad social y por ejemplo también que si hay alguna causa o alguna circunstancia que se impida por la Ley General de Subvenciones en el Artículo 13 a poder otorgarse esta subvención, pues evidentemente no se le puede solventar este requisito.

Entendemos que aquí también se debería de insertar una cláusula donde se recoja y se haga cumplir el Artículo 15 de la Ley de Memoria Histórica donde dice textualmente, este Artículo que se podrán retirar subvenciones o ayudas públicas a aquéllos Ayuntamientos o Municipios que las soliciten y no estén cumpliendo con la retirada de este tipo de ornamentos y es lo que venimos a proponer.

Sí que es cierto, como en la pasada subvención que se ha sacado a través de esta Diputación y por una iniciativa de Esquerra Unida, la subvención de los cincuenta mil euros que algunos Ayuntamientos pues les es imposible, aun queriendo poder retirar este tipo de simbología. Es cierto y pueden ser motivado, cada vez menos, ya que tenemos esta línea de subvenciones que se pueden acoger.

Por tanto, si por algún motivo les es imposible a aquélla Entidad Local o Ayuntamiento cumplir estos requisitos en esta cláusula, se podrían valorar o se podría establecer una nueva donde se les obligue a cada uno de los Ayuntamientos a que para poder solicitar una subvención o una ayuda pública tengan elaborado un catálogo de este tipo de vestigios en su localidad, de exaltación y sublevación militar y que sea imposible, sea imposible retirarlos de su municipio.

Por tanto entiendo que es más que lógica esta propuesta porque si,

negarse a ello sería vulnerar la Ley que se aprobó recuerdo hace más de diez años por todos los Partidos Políticos en el Congreso, en ese momento. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, la verdad, este Grupo quiere dejar claro que está comprometido con la recuperación de la Memoria Histórica y con el cumplimiento de la Ley, pero tenemos que ser también honestos, honestos y decir las cosas pues cuando no sean tan populares pues decir las también.

Mire, tenemos dudas razonables Sra. Portavoz de Esquerra Unida, que tengamos que derivar el problema de la irresponsabilidad de algún dirigente político o de una Corporación, si es en su conjunto, de incumplimiento de una Ley, derivarla a los ciudadanos como castigo a no recibir las subvenciones.

Por lo tanto, yo no tengo claro que esa sea la fórmula más adecuada para recuperar la memoria histórica. Lo que sí que entiendo, si me he explicado mal, si no he entendido bien la Moción que se me vuelva a interpelar, pero desde luego conforme la veo de que se ha de condicionar una subvención a un municipio en función de si sus dirigentes han cumplido con la Ley o no, no nos parece el mecanismo más acertado.

Desde nuestro punto de vista lo que hay que hacer es una: exigir a este Gobierno de la Diputación es más posibilidades, en este caso, con la convocatoria pues más dinero para que puedan los municipios sobre todo pequeños cumplir con la Ley de la Memoria Histórica, e incluso un mayor compromiso de esta Diputación para exigir a los dirigentes que no la cumplan, que la cumplan, y si cabe, llevarlos a los Tribunales por incumplimiento de la Ley. Hasta ahí, sí, pero condicionar las subvenciones a municipios como que al final resulta que los perjudicados son los ciudadanos y ciudadanas de un municipio porque sus dirigentes no han querido o no han tenido las ganas de cumplir la Ley, yo tengo mis dudas razonables de que sea el mecanismo idóneo y por lo tanto, entiendo que se debería retirar la Moción o cambiarla.

Este Grupo también hizo una aportación. Saben perfectamente que en la Comisión, a propuesta de Esquerra Unida, en la Convocatoria, se hablaba de municipios hasta cinco mil habitantes, nosotros intentamos que fuera, si había sobrante, a más de veinte mil, y vamos, por nuestra parte, pues a todos los municipios de la provincia de Alicante, mientras haya dinero en una partida para recuperación de la memoria histórica por supuesto que se gaste.

Por lo tanto, dicho esto, nosotros nos vemos en la tesitura de que si no cambian las cosas pues tenemos complicado el poder apoyar esa propuesta tal

cual. Aunque después el titular sea que no apoyamos la Ley de la Recuperación de la Memoria Histórica, pero hemos de ser honestos. No creo que sea el mecanismo oportuno conforme se plantea por parte de Esquerra Unida en estos momentos, sobre todo porque los perjudicados y perjudicadas son los ciudadanos, no son los dirigentes que se niegan a cumplir la Ley.

Por esa razón yo le pediría generosidad a la Portavoz de Esquerra Unida en el que retirara y que podamos incluso consensuar e intentar ver de qué manera podemos favorecer que esta Diputación se comprometa más si cabe al tema de la recuperación de la memoria histórica y no ponga ningún tipo de obstáculo y que los Ayuntamientos cumplan con la normativa.

Porque incluso cuando se habla (02:25:09) del catálogo, vamos a ver, no es necesario para cambiar una calle que es claramente un vestigio franquista, hacer un catálogo. Se hace porque se ha determinado así, pero no es necesario. Para cambiar la calle de vestigio franquista no hace falta hacer un catálogo. Simplemente se quita y punto.

Pero no obstante, mi reflexión y eso es lo que le pido a la Portavoz, es que lo deje sobre la Mesa y, en todo caso, podamos traer al próximo Pleno algún tipo de iniciativa de ese tipo de mayor compromiso por parte de la Diputación de Alicante.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Morant, tiene el uso de la palabra. Ah!, Sr., Sr., tiene el uso de la palabra.

D. Fernando David Portillo Esteve.- Sí, buenos días. Yo decir por parte de mi Grupo que no seremos tampoco en este caso dudosos de apoyar una Ley que, además, aprobamos nosotros; que no vamos a poder apoyar esta Moción. No vamos a poder apoyar esta Moción en términos parecidos a lo que planteaba el Portavoz de Compromís, puesto que vemos algunas cuestiones que creemos que pueden perjudicar a los municipios, que yo creo que no es la intención de esta Moción y también algunas cuestiones que desde el aspecto legal también nos generan una serie de dudas. Entre otras cosas la capacidad de la Diputación para certificar el cumplimiento o no de esta Ley, en este caso de una Ley estatal, que, en muchos casos es interpretable y que, además, en otros, requiere de unos mecanismos, informes, por parte de Patrimonio a la hora de retirada de símbolos y de determinados planes de actuación que son, por un lado muy costosos y que los Ayuntamientos muchas veces no pueden afrontarlos y, por otro lado, requieren mucho período de tiempo en tanto en cuanto se hace toda esa gestión.

Incluso la realización de catálogos, y se lo digo con conocimiento porque una de las primeras medidas que, en este caso, yo, en mi

Ayuntamiento, en Petrer, puse en marcha fue la creación de ese catálogo y está colgado en la página web, puede consultarlo cualquiera, requiere de personal - si no inversión económica, sí de personal técnico especializado, además especializado a veces en diferentes materias- y no todos los Ayuntamientos tienen esa disposición a día de hoy y no creo que sea un motivo para negarles el acceso a subvenciones.

Yo voy un poco también encaminado en lo que dice el Portavoz de Compromís. Nosotros estaríamos dispuestos a trabajar en la línea de consensuar una Moción por parte de los Grupos, que sea ambiciosa en esta materia, que apoye no solamente esta iniciativa que en su día se recogió en los Presupuestos, porque creo que hay mucho por hacer, incluso podríamos abrir la vía, por qué no, a que la Diputación sacara una convocatoria para la exhumación de fosas que, desgraciadamente, hay muchas familias que siguen buscando a sus familiares desaparecidos, y en las ayudas por parte de las Administraciones Públicas ha habido un recorte importante por parte del Ministerio, pues sí que les podría venir bien.

Nosotros estamos abiertos a trabajar pero con el redactado actual de la Moción no podemos darle el apoyo porque no estamos de acuerdo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra.

D. Alejandro Morant Climent.- Gracias, Sr. Presidente. Me corresponde a mí responderle como Diputado de Administración General. Y recojo un poquito el sentir general de la Administración en este sentido.

Mire yo comparto, y no es muy habitual, los argumentos tanto del Grupo Socialista como del Grupo Compromís. Aquí, al final, lo que estamos es privando a los ciudadanos de cualquier población que no pueda beneficiarse de una convocatoria de subvenciones por el simple hecho de que su equipo de gobierno no cumpla con la Ley de Memoria Histórica. Por tanto, yo creo que eso es una discriminación que este Grupo, ya le avanzo, no está dispuesto a permitir.

Tampoco seremos dudosos de hacer cumplir la Ley. Aprobamos hace poco una Convocatoria para que municipios pudieran sufragar los gastos que suponía la eliminación de cualquier vestigio incluido en la memoria histórica, y mire, pues yo le tengo que decir que ha sido bastante pésima la respuesta. Únicamente dos municipios han hecho esa solicitud, por lo tanto, yo, ante esa propuesta que Vd. hace, me haría dos planteamientos : primero, ver la idoneidad legal de incorporarlo; y la segunda, haga un estudio, diga qué Ayuntamientos o municipios no cumplen la Ley. Denúncielo, pero no traslade una problemática que creo que es minoritaria. Mire, yo tomo café todas las

mañanas en un bar del pueblo y lo que menos les preocupa es el cumplimiento de la memoria histórica, veo que a Vd. le preocupa mucho porque es lo único que trae cada Pleno, pero, por la parte que nos toca, no consideramos.

Desde el punto de vista jurídico no lo hemos estudiado, pero consideramos que esto discriminaría a vecinos y a ciudadanos de la provincia de Alicante y por lo tanto vamos a votar en contra de su Propuesta.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Eso fue hace diez años, diez años y estamos en la misma situación, sobre esta Ley que he traído varias veces de que a colocación va a traer el Partido Socialista sobre la igualdad real de las mujeres. Es que no se creen las leyes que aprueban en el Congreso. Todavía no se las creen y hay que hacerlas cumplir.

En esa Ley pone, textualmente, además es que es lo que he copiado en la propia Moción, que hay que retirar las subvenciones y ayudas públicas si no se cumple esta Ley y se vulnera. Es que, obligatorio, hay que cumplirla y hay que indicarla en cada una de las cláusulas, si no, se podría llegar a impugnar todas aquéllas subvenciones directamente aunque no se ponga en las subvenciones, se podrían impugnar porque se está vulnerando una Ley que se aprobó hace diez años.

¿Es que no nos parece importante? Yo, es que me sorprende por parte del Partido Socialista; el de Compromís no, porque no la apoyó en el Congreso en ese momento porque no estaban, pero me sorprende por parte del Partido Socialista que se esté minorando una Ley que ellos mismos aprobaron y que se luchó además muchísimo en el Congreso para poder apoyarse. Y este Artículo, tal cual, está, además, en dos puntos. Vdes. aprobaron que no se le diera subvenciones ni ayudas públicas a aquellas entidades locales, lo pone textualmente, que no la cumplieran la Ley. Y ahora me dicen que no lo ven coherente, no lo ven normal, que se estaría dañando a los ciudadanos y ciudadanas. Entonces, no pagar las obligaciones tributarias por parte de los dirigentes de un Ayuntamiento o hacer frente a la Seguridad Social eso sí que les parece que aun no pagando por el propio Ayuntamiento sí que se les debería otorgar una subvención, porque también es responsabilidad de los propios políticos que están gobernando en ese Ayuntamiento. Ahí no. Ahí no se está minorando los derechos de los ciudadanos a tener esa subvención, pero que se esté vulnerando la Ley de Memoria Histórica que Vdes. mismos apoyaron, ahí sí que lo tienen. Creo que no ponen en el mismo nivel unas leyes que otras, cuando las están apoyando hace más de diez años y se está incumpliendo por numerosos municipios y contestándole : sé perfectamente dónde desayuna todos los días en su pueblo y si Vdes., como no se aprobó en

aquel momento la subvención de cincuenta mil euros para la retirada de simbología, no se aprobó en ningún momento para qué número de habitantes tenía que ir dirigidos y fueron Vdes. los que pusieron un límite máximo de veinte mil habitantes, quizá si se hubiera ampliado a todos los municipios que hubieran querido, hubieran solicitado esa subvención muchos más municipios, por lo tanto, Vdes. han cortado las solicitudes que podrían haber de los Ayuntamientos, de los ciento cuarenta y uno de la provincia. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Procedemos a la votación. Sí, sí, tiene el uso de la palabra.

D. Fernando David Portillo Esteve.- Simplemente una aclaración porque creo que no lo he dicho bien. No es que el Grupo Socialista no esté de acuerdo con lo que dice la Ley en materia de las subvenciones, lo que no estamos de acuerdo es con la redacción de su Moción, porque entendemos que la Diputación no tiene capacidad para decidir qué municipios están o no cumpliendo la Ley, para eso están los Jueces. En un momento determinado, si un Juez establece que un municipio no está cumpliendo esa normativa, podría ponerle esa exención de acudir a una subvención, pero no puede en ningún momento decidir la Diputación quién no está cumpliendo esa Ley porque no tiene esa potestad.

Y con lo que Vd., todo eso que regula de catálogo y de compromisos y demás, no, no tiene validez jurídica para implementarlo en esa, acogiéndose a ese punto de la Ley que Vd. dice. Es lo que le decimos que no estamos de acuerdo con esa redacción, independientemente de que creemos que ha habido muchos pasos adelante desde que se aprobó hace, como bien dices, diez años, esa Ley de Memoria Histórica y no solamente en las muchas fosas que se han podido en muchos puntos, mientras hubo presupuesto, sacar, de familias, pero también se ha reconocido la figura de mucha gente que fue injustamente ajusticiada y que gracias a esta Ley pues han podido dignificar su figura y yo conozco algunos casos, además, he tenido la oportunidad de llevar varios casos personalmente al Ministerio de Justicia y que han sido respondidos por parte de los diferentes Ministros de Justicia reponiendo o restituyendo esas figuras que yo creo que es algo también importante.

También, en cuestión de símbolos, aunque vaya lento, poco a poco, vamos andando yo creo las Administraciones, y debemos de velar y, en este caso, es competencia del Estado, porque aquellos municipios donde eso, ese cumplimiento no se está dando debe de velar porque el cumplimiento se haga, pero no es la Diputación quien pueda chantajear, en este sentido, y es un poco lo que veíamos aquí, la aprobación de subvenciones a cargo de una interpretación un poco sui generis de si se está o no cumpliendo la Ley, cuando no tiene la Diputación competencia para ello.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Ya por cerrar. No, no, la que cierra soy yo. Bien.

D. Alejandro Morant Climent.- Sí, Presidente, gracias. Simplemente una cuestión. Habla de forma genérica. Vd. cuando plantea esto supongo que deberá saber o habrá hecho un estudio de qué municipios están incumpliendo esta legislación.

Primero. Entiendo que entre Vd. y su asesor, aunque no haya muy buena relación, podrán saber qué municipios incumplen esa legislación.

Y segundo. En caso de incumplirla no creo que el motivo sea porque no haya fondos. Haga Vd. ese trabajo y cuando detecte ese incumplimiento y si el incumplimiento es por falta de fondos, yo me ofrezco a hacer incluso una nominativa para que se cumpla, pero que no sea por falta de fondos. Es que yo creo que está haciendo una casuística que no existe, pero bueno, yo entiendo que vuelve a meter esto por en medio para seguir defendiendo y reivindicando su ideología, pero no mezclamos las churras con las merinas. Aquí estamos para trabajar y esto lo único que hace es perjudicar a los ciudadanos de la provincia de Alicante. Nada más Presidente. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Para terminar el turno de intervenciones.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Otra vez recordarle que el Partido Popular también apoyó esta Ley. Que no es ideología. Es que la apoyó también. Por tanto, creo que es banalizar demasiado lo de garantizar que se esté cumpliendo o no se esté cumpliendo la Ley, por lo tanto, ¿quién garantiza que la necesidad de la solicitud de una subvención a la Diputación cuando sale unas líneas? Los funcionarios. ¿Quién garantiza que se esté al corriente de pago de la seguridad social? Los funcionarios. ¿Quiénes garantizan todas estas cuestiones para que la Diputación le otorgue una subvención a cualquier Entidad Local o a cualquier Ayuntamiento? Los propios funcionarios te están garantizando que se están cumpliendo los requisitos de la línea de subvenciones, los mismos funcionarios te garantizarán que se está cumpliendo esta Ley o que no se está cumpliendo esta Ley. Es que es tan básico como eso. La argumentación, de verdad, al Partido Socialista, es absolutamente peregrina, peregrina, por decir que no a la Moción. Pero bueno. Gracias. O que no vayáis a apoyarlo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Procedemos, por tanto, a la votación.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita lo hace a favor de la misma la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En su consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra, uno a favor y trece abstenciones, queda rechazada la Moción de referencia.

28º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, de reprobación del Presidente de la Diputación de Alicante.

La Moción formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà es del tenor literal siguiente :

“PROPUESTA DE REPROBACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según las noticias surgidas las pasadas semanas sobre la denuncia de la fiscalía de Denia al actual presidente de la Diputación de Alicante, donde supuestamente se le imputa un delito de coacción a un/a funcionario/a público y malversación de fondos públicos.

Y la solicitud de la fiscalía a que Cesar Sánchez declare en calidad de investigado por la posible comisión de un delito tipificado en el artículo 172 del código penal y que prevé la pena de prisión de seis meses a tres años, según la gravedad de la coacción o de los medios empleados y la inhabilitación especial para cargo o empleo público y para el ejercicio de derecho de sufragio pasivo por el tiempo de seis a diez años.

Desde EUPV consideramos que debemos ser muy prudentes en estos casos y mantener la calma y serenidad antes de ejercer juicios políticos paralelos, por ello creemos que mientras no se resuelva la situación la figura representativa de esta institución no puede recaer en una persona que actualmente se le está investigando en un caso de delito por coacciones y otro de malversación de caudales públicos.

Por ello, proponemos que Cesar Sánchez debería delegar el cargo como presidente en un acto de integridad política, de lo contrario estaría admitiendo que ha llegado a la institución de Calpe y la diputación dopado, hecho que lamentablemente el PP ya tiene una larga experiencia.

Esta imputación no es una simple denuncia administrativa sino penal, y la fiscalía es muy prudente en llevar a término estas denuncias si no considera realmente que existan indicios firmes para continuar con el proceso.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante inste al actual presidente de la institución a delegar el cargo y todas las responsabilidades derivadas de este hasta que no se resuelva favorablemente para Cesar Sánchez Pérez la denuncia que se le imputa.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Alicante repruebe al actual presidente de la institución, Cesar Sánchez, en el caso de no cumplir el primer punto de la propuesta.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Comenzamos la legislatura con un recién elegido Presidente de la Diputación de Alicante, donde su discurso de investidura, integrador y negociador, nos sorprendió gratamente, ya que su posición, en minoría, le obligaba a cumplir inevitables consensos con la Oposición. Pero está claro que fue todo un espejismo en el desierto de esta Diputación y como todo desierto existen escorpiones, bueno en este caso más bien, alacranes; donde su naturaleza pues les obliga impenitentemente a picar.

El balance a la mitad de la legislatura, que van a cumplir dos años, nos lleva a reprobar a este Presidente.

Dos Presupuestos sin consenso con los Grupos legítimos de la Oposición y el reparto de subvenciones nominativas a todos los municipios de las Diputaciones del Partido Popular. Casi tres millones a dedo para las rotondas de su pueblo. Impide autoritariamente el debate en los temas espinosos para su Partido en numerosas ocasiones, y una vez más, en este mismo Pleno. La utilización partidista de los recursos públicos en denuncias a otras Instituciones, de momento llevamos más de cincuenta mil euros en denuncias a la Generalitat -que se está ahorrando su Partido de la Oposición en las Cortes- y minorándolo en los municipios alicantinos.

Una actitud déspota en la creación, el inicio y el desarrollo de la Comisión de Investigación que pretendía fiscalizar la gestión de su Partido en esta Institución.

Hurto, deliberado, de las Corporaciones Locales rechazando el Fondo de Cooperación Autonómico, varias denuncias a la Fiscalía provincial donde se está investigando actualmente la gestión de éste, éste y no otro, Gobierno de la Diputación de Alicante.

Todo ello, por supuesto, con el apoyo incondicional de un tráfuga, que mantiene a este Gobierno, el cual ha tenido que comprar voluntades porque es incapaz de negociar. Les es imposible concebir la democracia sin imponer sus posiciones ideológicas y para ello, como muy bien han demostrado, no se reprimen en utilizar, una vez más, los recursos públicos en intereses partidistas y sostener un gobierno con un traidor.

Y llegamos a la investigación directa de una supuesta utilización de los recursos públicos en la campaña electoral de su pueblo. Le recuerdo que su Partido está siendo investigado por financiación ilegal y en numerosas ocasiones han llegado dopados a las elecciones municipales.

Por tanto, por la nefasta gestión de estos dos años, en el ecuador de la legislatura, desde Esquerra Unida le pedimos: que se aparte de ese sillón. Que dignifique esta Institución sacando al traidor. Resuelva su situación jurídica y empiece a trabajar por los municipios de este territorio. De otra forma no podemos más que reprobarle públicamente sus actos y su actitud en esta Diputación de Alicante. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

D. Fernando Sepulcre González.- Sí. Gracias, Sr. Presidente. Yo no iba a intervenir, la verdad, pero después de la intervención de la 'pirómana de iglesias', insultando, como siempre, con alacranes, escorpiones, traidor, tráfuga. Viene aquí a darnos una clase de democracia dice, concebir democracia y hablaba de cuando comenzaron, cuando comenzó la legislatura, en su acto de investidura, y ella se fue sin prometer la Constitución, o sea, fue un desastre. Pero es que además aquí yo no le he oído la reprobación de algún otro Diputado que también está imputado. Yo no la he oído tampoco para eso. O sea, que ella va a lo que le interesa.

Ella habla de dinero y demás y fue la primera que se llevó todo el dinero de la asignación a Grupos Políticos el año que estábamos todavía debatiendo si se quitaba totalmente o se rebajaba con un porcentaje.

Es impresionante que venga aquí con estos recursos públicos que dice, cuando verdaderamente ella es la del puño arriba diciendo tres veces más los sueldos base y luego sí que enseguida se lleva, para su Grupo, todo el dinero que se le asigna.

Pero bueno, nada más era un comentario. Quizás, a lo mejor, el Pleno que viene o la semana que viene tenemos la reprobación de ella misma por su asesor, no lo sé. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Intervenciones. Sr. Fullana, tiene el uso de la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí. Compromís hem tingut un debat intens sobre este tema, no, perquè nosaltres entenem que hi ha una denúncia d'un fiscal, d'uns fets, però també entenem que pot ser que l'exigència de responsabilitats polítiques s'haurien de desplaçar cap a l'obertura de judici, o el que popularment es coneix com a imputació o, com a mínim, esperar que el president ens done explicacions sobre el que ha succeït o no. Per tant, entenem i ho hem parlat que pot ser que amb la simple acusació del fiscal encara siga prompte per a exigir ..., tenim poca informació com per a exigir responsabilitats concretes o que vosté s'apartara del càrrec. Esta era la visió general que tenia Compromís.

Sí que és veritat que Compromís tenim molt clar que nosaltres sí que el reprovem a vosté i al Govern del Partit Popular per la gestió d'estos dos anys. Per la gestió política, molt més enllà de la qüestió puntual, esta que ja diem que s'haurà d'esperar a veure com es desenvolupa judicialment, per fer un judici de valor i demanar la responsabilitat o que un càrrec polític s'hi aparte o no de la seua funció, en este cas, la seua, que és [la] de president de la Diputació.

Nosaltres, Sr. President, li ho hem dit moltes vegades, elo reprovem pel que vosté representava ja abans de ser president : [haver estat] assessor de Camps; diputat palmero del pitjor Partit Popular de la història amb més de quaranta-cinc mil milions d'euros de deute, en les Corts; màxim responsable del control en radiotelevisió valenciana quan el Sr. Castillo, quan ens van deixar mil dos-cents milions d'euros de deute -i no el que vosté estava dient-; número tres del Partit Popular Sr. Cèsar Sánchez en l'època del dopatge de les campanyes electorals, vosté era responsable d'acció electoral.

El reprovem perquè pràcticament no ha fet absolutament res del que va dir que faria des del principi de legislatura. Si diguérem quina ha estat la seua màxima consecució, pràcticament no sabríem què dir d'este govern.

El reprovem per haver comprat un diputat trànsfuga. Ho direm clarament. El Sr. Sepulcre va a tots els organismes autònoms, això no havia passat mai amb cap diputat. El recolzament que hem vist ací quan ell deia que defensava *los intereses de la provincia* però no permetia que esta província poguera ajudar al manteniment de les escoles, queda molt clar que s'ha

comprat la majoria absoluta amb recursos públics i el reprovem per això, Sr. Cèsar Sánchez.

El reprovem perquè vosté va dir que esta Diputació incrementaria la inversió en els pobles, reduint burocràcia i reduint privilegis i s'ha reduït en el dos mil setze i s'ha reduït en el dos mil dèsset. Hi ha més de tres-centes obres esperant en cua d'espera. Esta és la Institució amb més personal afegit per diputat de totes les institucions valencianes. El reprovem per això.

El reprovem per dir que aplicaria el Pla OBJECTIVA i després no fer-ho i mantindre les nominatives en els Pressupostos.

El reprovem per haver fet de la difamació en els falsos mitjans de comunicació, la principal arma contra l'oposició i contra la meua persona. Li parle d'un *modus operandi* que el Partit Popular coneix molt bé. El cas PÚNICA on vosté està citat en el sumari.

Quan vaig denunciar l'assumpte de les redones, la campanya que es va organitzar. Quan denunciem la qüestió del cas FITUR, la campanya amb les mateixes notícies copiades i apegades d'un any per a un altre, fins i tot copiant les faltes d'ortografia en aquests mitjans de comunicació. Això ho han organitzat vostés i els reprovem per això, perquè fa vergonya.

El reprovem també per la gestió de l'assumpte de les redones. Dos milions d'euros que havia de pagar Rajoy i que hui portàvem una moció, que no hem pogut debatre, per a criticar això, perquè eixes rotondes eren necessàries però s'ha hagut de traure els diners dels pobles i vosté es va comprometre amb mi a fer un pla d'inversions en punts perillosos de tota la carretera nacional i no s'ha fet. No s'ha fet. El reprovem per dir coses que després mai es fan.

El reprovem per votar en contra de la Comissió d'Investigació i després obrir-la, obligat, i després tancar-la setmanes després que trobarem presumptes irregularitats i aprovar un informe on s'insultava l'oposició i especialment la meua persona.

El reprovem per dir que era culpa d'altres, del sector dur de la Diputació, del Sr. Carlos Castillo -que farà la política que farà però ell que no és culpable de tot el que passa aquí, vosté és el president-.

El reprovem per no donar mai la cara i desviar els temes d'atenció.

El reprovem per haver promés una Oficina de captació de fons europeus que no existeix i que ja ha tingut tres diputats responsables.

El reprovem per posar tots els entrebancs del món a Xarxa Llibres, beques que ajuden a les famílies.

El reprovem per haver convertit la Diputació en un búnker de batalla contra El Govern valencià, quan a vostés ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, por favor, le ruego, por favor, que la Propuesta de reprobación no es suya, es de Izquierda Unida, le ruego que se ciña a la Propuesta de la Sra. de Izquierda Unida porque, si Vd. quiere reprobarme, le ruego que presente una propuesta de reprobación al Presidente. Vaya terminando.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí. El reprovem, deia, perquè a vosté ni més menys que li ha votat el trenta per cent, el trenta per cent de la ciutadania i ningú li ha votat per sufragi universal per a fer el que està fent.

El reprovem per defendre l'escola amb recursos privats en contra de l'escola de tots. Per defendre l'escola de *los amiguitos*.

El reprovem per haver ordenat instal·lar un pany en els accessos exteriors del despatx de Compromís i fer-ho en cap de setmana i contra els preceptes dels riscos laborals.

El reprovem per haver prohibit amb un Decret que hui es puga debatre la Moció dels Pressupostos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, Sr. Fullana ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Ho reprovem perquè era mentida plantar un milió d'arbres.

Perquè era mentida l'IMSERO provincial. El reprovem perquè les ajudes per als temporals són mentida i perquè no hem entrat en el Fons de Cooperació.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, Sr. Fullana ...

D. Gerard Fullana Martínez.- El reprovem per no fer res i viatjar amb tres cotxes oficials, tres càmeres, un fotògraf i gent de premsa i no fer res.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, no tiene el uso de la palabra, lamento decirle que no tiene el uso de la palabra, Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- El reprovem perquè en dos anys vosté no ha fet res del que va dir que havia de fer.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias por su intervención, Sr. Fullana, pero la reprobación que se está sustentando es la de Izquierda Unida, no la suya.

Le ruego que si tiene que reprobarme, presente una reprobación, pero no haga uso de la de Izquierda Unida que es concreta. No está en el uso de la palabra, Sr. Fullana. Gracias. Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bien. Nosotros nos vamos a centrar en lo que es la Propuesta que viene a votación, la Propuesta de reprobación por parte de Esquerra Unida, porque pudiendo estar de acuerdo y en cualquier fórmula que le queramos dar, de reprobación o sobre otras cuestiones del ámbito del día a día y de la gestión del día a día de la Diputación, lo que queda claro es que lo que viene hoy aquí, es una reprobación en base a unos hechos, en base a una denuncia que traslada el Fiscal a un Juez y que, a día de hoy, consideramos que no es hay nada más que ese traslado al Juez. En tanto en cuanto no se produzca ninguna situación diferente o, de alguna manera, de una situación de investigado, porque ahora el tratamiento es así -aunque todos hablamos de imputado- pues consideramos que no es el momento de traer aquí, a este Pleno, esta reprobación.

Si se produjese cualquier situación de aceptación por parte del Juez de esa denuncia que le ha dado traslado el Fiscal, nosotros, lógicamente, pues también actuaremos y decidiremos qué acciones hay que tomar en ese sentido, pero consideramos que ahora mismo lo que hay es un traslado de una denuncia del Fiscal a un Juez, pero no hay ningún pronunciamiento todavía.

Esto es lo que hay aquí. Todas las consideraciones aparte que hay, sobre el ámbito de la gestión política, lógicamente podemos coincidir prácticamente en todas pero es que no es el motivo de esta reprobación.

Por tanto, nosotros nos vamos a abstener en este punto.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, ¿más intervenciones? Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sí. Gracias, Sr. Presidente. Le agradezco, Sr. Chulvi, le agradezco al Grupo Socialista, la coherencia que ha manifestado. Defender lo contrario sería lo mismo que tener que pedir o reprobar al Alcalde de la ciudad de Alicante -por cierto sustentado con los votos y el apoyo de sus socios de Izquierda Unida en un refrito llamado electoralmente 'Guanyar'- y ahí parece que no tienen inconveniente ni en reprobar a nadie ni en reprocharle a quien ya ha sido denunciado directamente por la Fiscalía y cuyos

hechos conocemos suficientemente bien. Pero parece que a la Sra. Pérez se le olvida esa coherencia cuando se trata de hacer política en la Diputación.

Una política que ha sido expulsada del gobierno de su propio Ayuntamiento. Una política que tiene serios problemas de convivencia, a lo que se ve, con su propio asesor Francesc Agulló -tengo cuidado no vaya a cometer algún tipo de injerencia en el ámbito de los derechos laborales de su propio compañero, sólo faltaría eso por parte de Izquierda Unida-. Y desde luego lo que es reprobable, muy reprobable desde luego, es aprovechar la más mínima oportunidad para escenificar un discurso político que normalmente Vd. no ejerce, porque está lo suficientemente despistada como para llegar tarde a todos los asuntos y ha creído ver en esto la oportunidad, de venir a este Pleno y llamar la atención de que, de vez en cuando, trabaja en favor de los intereses del Grupo Político a quien Vd. representa haciendo una oposición que todos sabemos que no hace.

A Vd. que le gusta mucho eso de que utilicemos el lenguaje para neutralizar la discriminación hacia la mujer e impongamos la igualdad, me atrevo a decirle que en su Grupo Político, en su Partido Político, están empezando ya a considerar dejar de tratarla como cargo público y considerarla como 'carga pública'. Tómese eso en serio porque esa es la manera de hacer política : contribuir en beneficio de las Instituciones y no aprovechar cualquiera otra oportunidad.

Y a los Sres. de Compromís pues sí que me gustaría dirigirme para decirle al 'narcisista nacionalista' que cada vez que tiene la oportunidad, coge el micrófono para hacer su propia exhibición, su propio circo, como ya le he recriminado en muchas ocasiones. Espero que con la misma vehemencia también repruebe a su querido amigo el Conseller de Educación que ha sido ya desautorizado en tres ocasiones, con tres Autos, por parte del Tribunal Superior de Justicia, suspendiéndole de manera cautelar el famoso Decreto de chantaje lingüístico que Vd. y su familia tan vehemente defiende.

Nada más que decir, Sr. Presidente. Solicitar votación si lo tiene a bien. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí. Primero, un poco contestar al Partido Popular. Lamento que no se tengan argumentos políticos para defender la reprobación del propio Presidente de la Diputación por parte del Partido Popular, y que se estén adhiriendo argumentos semi-personales. Es la tónica que han tenido cuando no han sabido defender ninguna ideología. Está claro. Parece que aquí hay una bipolaridad por parte del Partido Popular, que el mes anterior decían

que era la mejor Oposición; este mes ya no soy la mejor Oposición porque voy a reprobador al Presidente. Pero, bueno, nada nuevo en el horizonte.

Lamento tan bajo nivel político para argumentar y defender al Presidente de la Diputación, el propio Partido Popular. Lo siento, pero muy bajo nivel político ha tenido esta vez. Lo tenía en otra consideración.

De nuevo argumentos peregrinos por parte del Partido Socialista. Argumentos peregrinos. Este es el detonante de por qué se reprueba. Es simplemente el detonante. Todos estos dos años llegan a la consecuencia de reprobador una gestión y al propio Presidente de esta Diputación; no solamente puntualmente por el hecho, porque si leemos la Propuesta dice que se aparte del cargo hasta que no salga favorablemente esta, no se resuelva favorablemente esta situación que tiene jurídica, y de nuevo, si se resuelve, que vuelva al cargo, sin ningún tipo de dimisión, que siga siendo Diputado, no decimos lo contrario, pero que, éticamente, no vemos que sea la mejor opción, desde luego, que se tiene actualmente en esta Diputación. Por esta y por toda la trayectoria que he leído anteriormente.

Y también un poco por contestarle al Partido Popular. Compromís podrá argumentar lo que quiera, cuando quiera, dentro de su derecho que tienen -los cuatro minutos- a defender o a apoyar o no apoyar una Propuesta. Parece ser que les molesta que se coincida en este sentido en la reprobación de este Presidente de la Diputación. Gracias.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí. No nos molesta en absoluto, coincidir. No, nosaltres ja ho hem explicat. Nosaltres recolzarem el sentit de reprovació del president, en el sentit d'un govern que és el que ha fet, que ve d'on ve, i és el que ha fet, i eixe és el sentit del vot de Compromís.

Crec que ho he explicat prou, amb dades, i no entraré en les desqualificacions personals i familiars del portaveu del Partit Popular. Crec que estem en una altura superior com per a recordar els familiars, insultar-nos o desprestigiar-nos contínuament. Crec que el tema és molt seriós. Jo crec que hem explicat bé quina és la postura de Compromís. Prudència en els temes judicials.

Ja li dic a vosté, Sr. Cèsar Sánchez, que hui quasi no hem pogut debatre el tema educatiu perquè l'any passat presentàrem una Moció semblant. Ja sé que, evidentment, una altra reprovació no serà possible, no serà admesa fins a l'any dos mil díhuit, per tant, es veuen obligats a jugar fins aquesta tessitura, en definitiva. Però crec que ha quedat clara la nostra postura que és de responsabilitat i no hem tingut problemes a dir que possiblement hem d'esperar a fer un judici de valor per a demanar responsabilitats concretes en

el càrrec que en aquesta qüestió judicial concreta, però la resta de qüestions crec que clamen al cel i és inacceptable el que este Govern porta fent estos dos anys. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Yo creo que la Propuesta no dice nada de la gestión de los dos años de este Equipo de Gobierno. No dice nada. La Propuesta viene, única y exclusivamente, hablando sobre la situación de las noticias surgidas en las pasadas semanas sobre la denuncia de la Fiscalía en Dénia al actual Presidente de la Diputación de Alicante. Es decir, esto es lo que viene en la Propuesta, lo otro han sido otras consideraciones. Porque si nos ceñimos a leer única y exclusivamente lo que dice la Propuesta, habla sobre esto, e incluso hay una frase que viene a significar lo que nosotros estamos comentando aquí, y la frase, que la voy a leer, dice : ‘desde Esquerra Unida del País Valencià consideramos que debemos de ser muy prudentes en estos casos y mantener la calma y serenidad antes de ejercer juicios políticos paralelos’. Nosotros creemos que tenemos que esperar a que haya una, si la hubiese, si se diese el caso de que hubiese una imputación, para determinar qué acciones se tienen que llevar adelante. Pero, todo lo demás, de la cuestión de la gestión política, no aparece en este documento por ningún lado, es que no aparece. Por lo tanto, creemos también que, como bien ha dicho ahora mismo el Portavoz del Grupo Compromís, es cerrar una puerta a un posible debate en tanto en cuanto se produjesen otro tipo de acontecimientos.

Pero, bueno, nosotros no vamos a ser los que le pidamos ninguna cuestión a la Diputada de Esquerra Unida. Simplemente quiero que quede constancia de que lo que viene aquí a aprobación es la reprobación del Presidente en base a la denuncia que ha trasladado el Fiscal a un Juez. Eso es lo que viene aquí. No viene todo lo demás. Pues lo demás son consideraciones de tipo político que, seguramente, estamos completamente de acuerdo, pero creemos que es una cuestión de respetar los tiempos y si se produce finalmente cualquier tipo de cuestión en el ámbito ya de un Juzgado pues, bueno, ya decidiremos lo que hay que hacer o qué medidas se tienen que tomar. Pero no, creemos que estamos en un punto en el que no es el momento. Va a haber tiempo para tomar decisiones en este sentido si es que se produce cualquier tipo de imputación o de que el Juez acepte esa denuncia del Fiscal.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? No. Procedemos por tanto a votar la reprobación.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard

Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra, cuatro a favor y diez abstenciones, queda rechazada la Moción de referencia.

29ª MOCIONES. MOCIÓ formulada pel Portaveu del Grup Socialista per a la reversió de la gestió sanitària de la Marina Alta.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Sí, gracias. Bé, això és una Moció que s'aprovarà a la xarxa d'alcaldes de la Marina Alta i que s'aprovarà traslladar-la als plens dels pobles de la comarca de la Marina Alta i també hem considerat oportú que esta Diputació es pronuncie en una qüestió tan important.

Por el Sr. Chulvi Español se pasa a dar lectura a la Moción por él formulada, del tenor literal siguiente :

“AL PLE PROVINCIAL

MOCIÓ PER A LA REVERSIÓ DE LA GESTIÓ SANITARIA DE LA MARINA ALTA

José Francisco Chulvi Español, Portaveu del Grup Socialista de la Diputació d'Alacant, a l'empar de l'establert per la llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i l'article 77.3 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats locals, presenta la següent moció al Ple per al seu debat i aprovació.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La gestió de la sanitat pública de la Marina Alta està encomanada per contracte públic de la Generalitat Valenciana a l'empresa Marina Salut, SA (DKV-Ribera Salut). El càlcul de l'import que percep l'empresa concessionària està basat en la prima anual per càpita, independentment de l'ús que faça la ciutadania, mes una sèrie de facturació intercentres dels serveis que, o bé no pot prestar l'empresa concessionària, o bé no li resulten rendibles econòmicament.

Després de més de huit anys d'estar en vigència aquest model a la Marina Alta, ha quedat àmpliament demostrat que aquest sistema de concessió, sumat a la cerca dels beneficis econòmics de l'empresa adjudicatària per damunt de tot, ha convertit les persones de la Marina Alta en ciutadans de segona classe pel que fa als drets sanitaris, i als professionals dels centres sanitaris en mà d'obra barata i prescindible.

En concret s'està vulnerant de forma conscient i repetida el dret a gaudir, en tota la seua extensió, de la xarxa pública d'hospitals de la Comunitat Valenciana, ja que es limiten les derivacions a hospitals de referència per a tractaments de patologies complexes, pluripatologies i proves diagnòstiques inexistents en aquest departament.

D'altra banda, la gestió de recursos humans quant a professionals sanitaris, està causant una gran preocupació entre la ciutadania, que veu com molts d'aquests professionals se'n van del departament a la recerca de millors condicions laborals. A més, la ràtio professional/pacient està molt per davall del que és habitual en departaments de gestió pública directa, la qual cosa crea una pressió assistencial que pot incidir tant en la qualitat de l'atenció com en el grau d'estres dels professionals sanitaris.

Per tot açò els ciutadans i les ciutadanes de la Marina Alta se senten captius i maltractats per una empresa aliena a ells, imposada per l'anterior govern de la Generalitat Valenciana sense haver sigut prèviament consultats, que no té cap tipus de legitimitat democràtica ni participativa i que el seu únic i exclusiu interès, com ha demostrat i demostra cada dia, és el benefici econòmic a costa dels nostres impostos i de la falta d'equitat que estem patint.

En conseqüència, les persones usuàries del Departament de Salut de Dénia, l'atenció sanitària del qual és proveïda actualment per l'empresa Marina Salut, SA exigeixen a la Generalitat Valenciana que rescindisca el contracte de concessió a aquesta empresa i que recupere la gestió directa per a garantir una sanitat veritablement universal, pública i gratuïta, gestionada amb criteris d'honestedat, equitat, eficàcia i professionalitat.

Per tot açò es proposa al ple de la Corporació l'adopció dels següents acords:

- 1) Conscients que la reversió no pot ser immediata, però sí dins d'aquesta legislatura, la Diputació d'Alacant acorda demanar a la Generalitat Valenciana que durant el procés de reversió que ha de començar de forma urgent duga a terme les mesures següents:
 - Canvi de l'equip directiu de Marina Salut, consensuant amb l'empresa un equip de persones dialogants, que tinguen clar que la seua funció en aquests moments consisteix a facilitar el traspàs a la gestió directa en les millors condicions possibles.
 - Recuperació del Servei de Laboratori; externalitzat en l'empresa Unilabs.
 - Dotació de professionals a la USMIA perquè pugua complir amb els criteris exigits per Conselleria en altres departaments sanitaris.
 - Desmantellament de la Unitat d'Alt Rendiment.
 - Dotació suficient de professionals per a atendre a la població de la Marina Alta en condicions dignes i per a rebaixar el nivell d'estrés dels

mateixos professionals. Especialment,  s necessari establir plans de substituci3 i de refor  de personal per vacances seguint les directrius i pautes marcades des de Conselleria en les poblacions costaneres.

- Obertura permanent de la sala d'hospitalitzaci3 de la 3a planta.
- Fiscalitzar efectivament que ni un sol pacient privat passe per davant de pacients del sistema p blic.
- Exigir a Marina Salut la construcci3 de les obres previstes en el contracte (construcci3 del segon Centre de Salut de D nia i ampliaci3 del de Calp), o en defecte d'aix3, l'execuci3 de la fian  definitiva per l'import corresponent.
- Instar a la Generalitat Valenciana a executar aquelles obres que per mandat de les Corts (en Proposi  No de Llei i en els Pressupostos 2017) i per necessitat, s'han comprom s, com el Centre de Salut de Pedreguer.
- Harmonitzaci3 del sistema inform tic de Marina Salut amb els sistemes inform tics propis de la Conselleria de Sanitat tal com estableix el plec de condicions.
- Exigir a Marina Salut protocols d'actuaci3 i derivaci3 de pacients, clars i consensuats amb l'administraci3 sanitat ria, especialment en aquelles patologies greus que necessiten d'una m xima coordinaci3 i col laboraci3 entre els diversos nivells del Sistema de Salut (SAMU, unitats i centres de refer ncia.

2) Donar trasllat dels presents acords a la Presid ncia de la Generalitat Valenciana i a tots els grups parlamentaris de les Corts Valencianes."

Ilmo. Sr. Presidente.-  Intervenciones? Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Mart nez.- S . Parl vem abans dels motius de reprovaci3. Als diputats auton3mics de la Marina Alta a la legislatura en qu  s'aprovar  esta q esti3, ja que tamb  haur em de reprovar-los per este motiu.

No ho s . Sense anar m s lluny, l'empresa concession ria que  s DKV, que es dedica tamb  de forma important a fabricar audi3fons, i no s  si - s un dada- no s  si  s casual o no, que  s l'hospital r cord a nivell estatal en diagnostica q estions que afecten, que requereixen audi3fons. Imaginen, fins a un detall tan absurd com este -es pot riure vost , pot riure vost , per  estes coses passen quan la sanitat es converteix en un negoci. En definitiva, nosaltres demanem el suport a esta moci3. Tamb  li vam requerir a la Conselleria de Sanitat el m xim esfor  per revertir la privatitzaci3 i, en definitiva, votarem afirmativament.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Zaragoza, tiene el uso de la palabra.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Muchísimas gracias. Buenos días. Ignoro los motivos que le traen para traer esta Moción aquí al plenario, teniendo en cuenta que está dentro de la agenda del Presidente, Ximo Puig, y de su gabinete, del equipo de gobierno el llevar a cabo la reversión de ese sistema, bien, si lo quieren llevar adelante y de hecho están haciendo pasos ya para llevarlo adelante.

Además, lo reafirma la Consellera de Sanidad. Este domingo pasado en el Periódico INFORMACION donde dice que hay que dignificar lo que tenemos, no apostar por nuevas obras faraónicas -es decir, no construir más hospitales- y, además, dice que la hoja de ruta general es ir finalizando contratos, no se puede revertir previamente. Es decir, bueno, aquí la verdad es que se está contradiciendo también, por eso no entiendo por qué trae Vd. aquí una Moción de algo que ya es un hecho que están trabajando para poderlo revertir y yo le solicitaría que la retirara.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- No, el motivo de traerla aquí yo ya lo he explicado al inicio. Hay un acuerdo tanto de la Xarxa de Alcaldes de la Marina Alta como de la Plataforma por la Defensa de la Sanidad Pública en la Marina Alta; de alguna manera es de respaldo a ese impulso por la reversión al sistema público del hospital de Dénia, porque en algunas cuestiones tanto la Conselleria como el Gobierno de la Generalitat valenciana han podido encontrar pegas en este sentido. Por lo tanto, que quede claro que tanto los usuarios que están representados en los dos ámbitos, en el ámbito político y en el ámbito también del movimiento social que representa la Plataforma por la defensa de la Sanidad Pública de la Marina Alta, enviamos este acuerdo que estamos tomando en los Ayuntamientos de nuestra Comarca, a la Generalitat valenciana para que tenga claro cuál es la voluntad mayoritaria de los ciudadanos de la Marina Alta y en este caso de los pacientes del hospital. Ese es el motivo, entendiendo que el proceso de reversión no es de hoy para mañana pero que también le instamos a que vayan tomando una serie de medidas que están consensuadas con el personal sanitario que conoce muy bien el funcionamiento del hospital y que todas estas cuestiones de ámbito más técnico que aparecen en esta Moción han sido también acordadas e incorporadas al texto por profesionales de la sanidad que están a día de hoy en el ámbito del hospital de Dénia. Ese es el motivo. No la vamos a retirar.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Votos ... sí, Sr. Zaragoza.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Bien. Había leído la Moción pero no entendía

por qué la traían, y le voy a decir, en dos minutos, le digo el porqué. Si hay un Comisionado responsable de este contrato. Si hay una Comisión Mixta de valoración que evalúa y hay una representante -Directora General de Alta Gestión-, pues creo que hay unas garantías exigibles a quien corresponda para que la prestación del servicio que se dé sea correcta, adecuada. Porque la sanidad que tenemos en la Comunidad valenciana es cien por cien pública y quiero remarcar esto : cien por cien pública. Porque sale de los presupuestos públicos. Es universal, porque es para todo el mundo. Es gratuita, porque no le cuesta dinero a las personas que son atendidas. Y es de calidad, porque hay un excelente equipo de profesionales sanitarios en esos hospitales y en los centros de salud.

Por eso digo que si hay una intención de revertir, si hay unas personas responsables de que se cumpla un contrato -que además se lo debemos exigir en todo momento-. Si Vd. trae aquí una Moción donde diga que la concesionaria cumpla todos y cada uno de los puntos por el cual fue adjudicataria y se le hizo esta concesión, perfecto. Pero, claro, Vd. está poniendo ahí a unos ciudadanos de segunda en cuanto a sanidad se refiere, de segunda. Está poniendo Vd. en cuestión la ética profesional, quiero decir, hay cosas que es mejor ser un poco prudente -bajo mi punto de vista- y ser pausado, cosa distinta es lo que el pensamiento o la gestión. Parte de Vdes. o del equipo de gobierno deben hacer las cosas como crean conveniente, pero yo entiendo que, primero, la Ley ampara las concesiones; todas las Comunidades Autónomas tienen concesiones sanitarias de este tipo; que la Comunidad valenciana no es de las que más tiene; y que por lo tanto entiendo que los profesionales que puedan actuar en todos los ámbitos son grandes profesionales, con una gran ética, con una gran moralidad, pero sobre todo con una gran calidad en la asistencia que prestan en todo momento, y por lo tanto debemos basarnos, quizás no en otras cosas, pero sí basarnos en que es pública, gratuita, universal y de calidad, que es el concepto que las personas que van a recibir una asistencia sanitaria necesitan de las personas que le van a dar esa asistencia, bajo mi punto de vista. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Zaragoza. Sr. Chulvi, no prometa dos minutos ... tiene el uso de la palabra de manera generosa por parte del Presidente.

D. José Francisco Chulvi Español.- No, simplemente decir qué suerte tiene el Sr. Zaragoza de no tener que usar los recursos sanitarios que tenemos que utilizar los vecinos de la Marina Alta.

Seguramente no tendría la misma opinión y ese es el motivo. La gente no se moviliza durante años, porque ojalá ese control de la concesión se hubiese tenido desde el inicio de la concesión. Si se hubiese tenido ese control

de la concesión a lo mejor no hubiésemos estado hablando de todos los problemas que se han generado y yo supongo que la gente de manera caprichosa pues no aparecerá en los Ayuntamientos o en los Plenos o en los medios de comunicación para quejarse de algo que funciona bien. Si funcionase bien no dirían nada. Nadie, yo no creo que nadie se plantease qué tipo de gestión se está haciendo.

Pero la realidad tiene muchos problemas. Aquí nadie pone en duda el trabajo de ningún profesional, al contrario, lo que se pone en cuestión es que algo pasa cuando los profesionales sanitarios que trabajan en el hospital de Dénia, se van a otros hospitales. Algo pasará. Algo tiene que estar pasando si no no nos lo explicamos. Algo tiene que estar pasando cuando se crea una plataforma en defensa de la sanidad pública en la Marina Alta formada por profesionales de la sanidad y ciudadanos, y pacientes, algo estará pasando. No, no creo que el velar por el cumplimiento de la concesión, claro que sí, claro que se tiene que hacer, pero es que se hubiese tenido que hacer desde el primer día.

Y tenemos la sensación de que eso no se ha hecho, pero bueno. Al final es una cuestión de planteamiento político. No hay que darle más vueltas. Hay gente que está por, en cuestiones como que hay que defender la sanidad pública y hay que defender la educación pública, y puede haber otros planteamientos políticos que digan pues que consideran mejor otro tipo de gestión. No pasa nada. No tenemos por qué rasgarnos las vestiduras por eso. Son planteamientos políticos, pues bueno, es un posicionamiento político. ¿Queremos que el hospital de Dénia sea de gestión cien por cien pública? Pues nosotros, este Grupo, sí. Y eso es lo que pedimos aquí.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Chuvi. Si no hay más intervenciones. Ya ha terminado el turno de intervenciones establecido. Vamos a proceder a la votación.

Sometida a votación la Moción de que se trata lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de quince votos en contra, catorce a favor y una abstención, queda rechaza la Moción de referencia.

30º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Socialista para realización de un estudio sobre los municipios de la provincia que se encuentran en los “espacios de sombra” con acceso a internet nulo o limitado.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista es del tenor literal siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

José Fco. Chulvi Español, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno Provincial, para su debate y aprobación si procede, la siguiente

M O C I Ó N

El acceso a internet se ha convertido en uno de los pilares principales en nuestra sociedad, tanto en el ámbito de lo personal –relaciones sociales- como en el ámbito de desarrollo económico. En pocos años, nuestras acciones diarias se han adaptado a nuevas herramientas digitales que día a día se ven aumentadas en número, calidad y utilidad. Nuestras relaciones sociales, ocio, capacidad de acceder a focos de formación, han visto multiplicadas sus posibilidades.

También en el ámbito del desarrollo de la economía, se ha producido una revolución que tiene que ver con el aumento de las posibilidades de acercar productos y negocios a cualquier lugar del mundo.

Pero hemos de tener en cuenta que este salto exponencial en la interconexión, precisa que el acceso a internet se produzca de manera igualitaria en todos los territorios, algo que a día de hoy no ocurre cuando hablamos de pequeños pueblos que se sitúan en las conocidas como zonas de sombra de conexión a internet.

Estamos hablando de pueblos en los que la llegada de señal de internet es mínima, algo que está complicando mucho el acercamiento de sus vecinos a las posibilidades de conexión social que la tecnología permite, a la vez que en el plano institucional y económico se están perdiendo oportunidades de desarrollo, ya de por sí difíciles de poner en marcha en el ámbito rural.

Cuestiones como la dispersión de la población, la orografía y el

envejecimiento, son aspectos que dificultan la posibilidad de que lleguen las más altas tecnologías en banda ancha, ya que se requeriría del desarrollo de obra civil, algo que, en el caso de muchos pueblos de nuestra provincia, encarecería mucho la llegada de internet con fibra óptica a los pueblos. Hay que tener en cuenta que los operadores de telefonía se mueven por criterios de rentabilidad económica, y llegar a estos lugares no resulta rentable.

Ante esta situación, la tecnología por satélite se presenta como la más adecuada para estos entornos y desde instituciones de diferente índole se están dando pasos para facilitar el acceso a internet a zonas rurales que no tienen acceso o lo reciben con muy poca capacidad. Diputaciones como la de Lugo han iniciado caminos interesantes -Plan S@telizate- con el objeto de extender el uso de las nuevas tecnologías a vecinos, asociaciones y pymes a través de ayudas directas de un máximo de 500 euros para particulares y pymes, para la instalación de antena y equipamientos precisos para la conexión de banda vía satélite.

Entendemos que estas iniciativas suponen un salto vital para el mundo rural, que de este modo podría contar con todos los recursos y servicios para acceder a la información y sin ningún tipo de restricción, aunque se encuentren lejos de los grandes núcleos de población. El desarrollo rural no sólo consiste en realizar mejoras en las carreteras, hacer depuradoras o conceder subvenciones. El desarrollo rural se consigue también mejorando otras vías de comunicación como, en este caso, es internet.

Estamos convencidos de que una mejora en la calidad del acceso a internet en estas zonas de sombra, permitirá además aumentar las posibilidades económicas de empresas, autónomos y emprendedores, que a día de hoy ven limitadas sus oportunidades de hacer llegar su oferta y ampliar sus posibilidades de crecimiento a través de herramientas como el comercio electrónico.

No olvidemos que, además, servicios que hasta hace poco eran presenciales, como por ejemplo el de las gestiones bancarias, están siendo sustituidas por la banca electrónica, proceso que sufren con más virulencia en los pueblos pequeños, como así venimos observando en nuestra provincia en los últimos años.

Es por ello que, siendo conocedores de que en nuestra provincia se están dando este tipo de situaciones descritas, consideramos que la Diputación de Alicante, como institución que tiene como principal objetivo velar por el bienestar de los municipios de la provincia y con especial atención a los más pequeños, debe sumarse a este tipo de iniciativas.

Por todo ello, se propone al Pleno Provincial la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Que la Diputación de Alicante realice en un plazo máximo de 3 meses un estudio sobre los municipios de la provincia que se encuentran en los conocidos como “espacios de sombra” con acceso a internet nulo o limitado.

Segundo.- Diseñar un plan de ayudas para hacer llegar internet vía satélite a los municipios de nuestra provincia afectados por las “zonas de sombras”, para optimizar la conexión y la navegación por internet de los usuarios residentes en dichos municipios.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Chulvi.

Dña. Carolina Gracia Gómez.- Gracias, Sr. Presidente. Muy buenos días a todos y a todas.

Siendo las quince horas y cuarenta y tres minutos, se ausenta del Salón de sesiones el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. José Francisco Chulvi Español.

El Grupo Socialista quiere plantearle -porque entiendo que será el Diputado Adrián Ballester quien vaya a defender esta Moción- que al haber hablado ayer con Vd. en la Junta de Portavoces y ser conscientes de que en el punto primero se le pide un informe que Vdes. aseguran que tienen en esta Diputación, o que lo van a tener brevemente, le queremos hacer la siguiente propuesta, y es que si Vd. se compromete a pasarnos este informe, pues retiraremos esta Moción del Orden del día y, en base a los datos que obtengamos del informe, cuando sepamos exactamente de los municipios que hablamos, podremos consensuar otra propuesta para el Pleno.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. ¿Intervenciones? Sr. Ballester.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Claro que sí. Sin problema. Le pasamos la información.

Sometida a votación la retirada de este asunto del Orden del día, votan a favor de la misma Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D.

Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 100.1.pfo.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera como abstención la ausencia del Sr. Diputado D. José Francisco Chulvi Español.

En consecuencia, por mayoría de veintinueve votos a favor y una abstención, se retira del Orden del día la Moción de referencia.

31º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Socialista para creación de una línea de subvenciones para municipios de menos de 20.000 habitantes para contratación de un/a Agente de Igualdad.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista es del tenor literal siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

José Fco. Chulvi Español, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno Provincial, para su debate y aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN

La aprobación de la Ley orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres en 2007, fue una muestra clara de la voluntad política para transformar la sociedad española en materia de igualdad. Esta ley fue calificada como pionera y posicionó a nuestro país como un ejemplo para el resto de países en lo referente a políticas de igualdad.

La puesta en marcha de esta norma obligó a modificar más de 20 leyes de nuestro país y a articular mecanismos y órganos multilaterales para asegurar y evaluar su puesta en marcha. La ley esbozaba cifras y compromisos con el fin de conseguir algo que debería ser natural y que los datos demuestran que estamos lejos de conseguir, equiparar a más del 50% de la población con el resto.

Aborda cuestiones que van desde la desaparición de la brecha salarial, el incremento en la representación política, la paridad en los puestos de decisión en las grandes empresas e instituciones públicas, los planes de estudio de escolares, universitarios, conciliación de la vida familiar y laboral, así como una clara posición para la lucha contra la desigualdad más evidente que es sin duda, la Violencia de Género.

Pues bien, hace una década que la ley se aprobó y empezó a cumplir gran parte de los objetivos marcados; pero si hay algo inherente a su puesta en marcha es, que su aplicación efectiva depende en gran medida de la voluntad política y por tanto de que se le haya asignado más o menos presupuesto y sobretodo de la pasividad de algunas administraciones a la hora de no cumplir

su obligación de poner en marcha políticas activas para avanzar y lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La Diputación de Alicante debe tener el compromiso firme de cumplir con la Ley de Igualdad y a través de sus competencias debe facilitar y poner a disposición de los ayuntamientos instrumentos o medidas que posibiliten que los municipios cumplan también con la citada ley. Creemos que es el momento de ampliar las líneas de subvenciones que se conceden dentro del departamento de igualdad y que complementarían las ya existentes para las redacciones de los Planes de Igualdad en los ayuntamientos.

Por todo ello, proponemos los siguientes acuerdos,

Primero.- Crear una línea de subvenciones para los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Alicante, que permita costear la contratación de un/a Agente de Igualdad, para que los municipios que aún no cuentan con un Plan, puedan elaborarlo y ponerlo en marcha o bien, si por el contrario ya cuentan con uno, que a través de esta figura puedan revisar su cumplimiento o desarrolle proyectos en favor de la Igualdad de género y/o en contra de la Violencia de Género.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los municipios de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes.”

Ilmo. Sr. Presidente.- En este punto hay una Enmienda del Grupo Popular que va a defender la Sra. Alonso. No obstante, el Grupo proponente, Partido Socialista ... Directamente la Enmienda. Pues, Sra. Alonso puede plantear la Enmienda.

Dña. Mercedes Alonso García.- Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días, Sras. y Sres. Diputados. El Grupo Popular presenta una Enmienda de modificación en el sentido de crear, desde el Departamento de Igualdad de esta Diputación, un servicio técnico de asesoramiento para la elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de planes de igualdad de género para municipios de menos de 20.000 habitantes.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, por parte del Grupo Socialista se acepta la Enmienda, creo que está pactada. Sí, por supuesto, hombre, claro que sí, tiene el uso de la palabra.

Dña. Carolina Gracia Gómez.- Gracias, Sr. Presidente. Sí, de hecho hemos visto la posibilidad de aceptar la Enmienda que presentaba el Grupo Popular, pero sí que quería explicar al resto de Grupos el motivo del porqué aceptamos esa Enmienda.

Siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos se reincorpora a la Sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. José Francisco Chulvi Español.

El objeto de la Moción que presentábamos desde el Grupo Socialista era que se pudiese subvencionar y crear una nueva línea para la contratación de Agentes de Igualdad a municipios de menos de 20.000 habitantes.

Ahora entraremos en el debate y, lógicamente, podremos argumentar, pero entendemos que lo que propone el Partido Popular también va en coherencia con las líneas ya existentes que tiene la Diputación y, en realidad, lo que se pretende es que se vaya haciendo cada vez más en materia de igualdad y se consiga, pues eso, que los municipios tengan más recursos para poder trabajar en el tema de las políticas de igualdad. Y con ese objeto asumimos la Enmienda que presenta el Grupo Popular.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bien, vamos a proceder, por tanto, primero a la votación de la Enmienda y después de la Propuesta con la Enmienda.

Sometida a votación, en primer lugar, la Enmienda formulada por el Grupo Popular, se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación, a continuación, la Moción formulada con la Enmienda aprobada introducida, se aprueba por unanimidad, y en consecuencia, se acuerda :

Crear, desde el Departamento de Igualdad de la Excma. Diputación Provincial, un servicio técnico de asesoramiento para la elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de Planes de Igualdad de Género para municipios de menos de 20.000 habitantes.

32º DECLARACIONES INSTITUCIONALES. DECLARACION INSTITUCIONAL formulada por el Portavoz Adjunto del Grupo Popular con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente, respaldando el Acuerdo en la Cumbre del Clima de París para conseguir un mundo más limpio.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Sendra para hacer lectura de la Declaración Institucional.

D. Francisco Javier Sendra Mengual.- Muchas gracias, Presidente. Procedemos a dar lectura de la Declaración.

La Declaración Institucional formulada por el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Popular es del tenor literal siguiente :

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE RESPALDANDO EL ACUERDO EN LA CUMBRE DEL CLIMA DE PARÍS PARA CONSEGUIR UN MUNDO MÁS LIMPIO

El 5 de junio fue declarado día Mundial del Medio Ambiente por la Asamblea General de Naciones Unidas el 15 de diciembre de 1972, celebrándose desde entonces.

Sin duda, la lucha contra el cambio climático es pieza clave para el mantenimiento del ecosistema, de nuestro medio ambiente.

El 12 de diciembre de 2015 se adoptó el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, los 195 países allí reunidos llegaron a un acuerdo para limitar el aumento de la temperatura del planeta.

Con motivo de la Cumbre celebrada en París, desde la Diputación de Alicante nos unimos a la reivindicación de un acuerdo global vinculante de lucha contra el cambio climático, comprometiéndonos a llevar a cabo actuaciones para promover la resolución efectiva de emisiones y un modelo socioeconómico más justo y sostenible, involucrando a todos los actores sociales y económicos.

Estados Unidos, el segundo país que más emisiones de gases contaminantes produce, ha anunciado recientemente su salida de este gran Acuerdo de París que establece un calendario de reducción de las emisiones para paliar los efectos del cambio climático, marcando una divisoria histórica, abandonando

un acuerdo refrendado por todo el planeta, excepto por Nicaragua y Siria.

La Unión Europea y China han defendido el Acuerdo de París ante el anuncio de Estados Unidos de abandonarlo, confirmando sus compromisos al respecto y acelerando su cooperación para mejorar su puesta en marcha, y han determinado avanzar en las políticas y medidas necesarias para la aplicación concreta de los compromisos tomados en el marco del pacto de París.

La Diputación de Alicante tiene como objetivo prioritario proteger nuestro patrimonio natural y luchar contra el cambio climático es una labor imprescindible, que se debe promover desde las administraciones públicas. El medio ambiente es un patrimonio natural de incalculable valor, una fuente vital de recursos y servicios que hay que preservar. Y en su conservación podemos encontrar múltiples fuentes de empleo y bienestar, situando a las personas en el centro de las políticas ambientales.

La Diputación de Alicante quiere unirse hoy a la defensa del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, reafirmando los compromisos adoptados, y mostrando el rechazo a la decisión adoptada por Estados Unidos de abandonar este acuerdo histórico.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. A mí me gustaría hacer una pregunta, saber qué ha pasado en la Junta de Portavoces, de ayer a hoy, de Declaración Institucional a que lo pase el Partido Popular, directamente. Dijimos que íbamos a leerla, íbamos a firmarla, y me hubiera gustado firmarla como Declaración Institucional de todos los Partidos que estamos aquí sentados, y no exclusivamente del Equipo de Gobierno a través de su Portavoz Adjunto.

Por tanto, me gustaría que se me aclarase cuál ha sido el motivo de dejarnos fuera de poder firmar este acuerdo; que nos parece correcto, aunque Estados Unidos jamás ha cumplido, igual que no cumple con los demás requisitos, no hace falta ni que lo digan ellos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Gracias, Presidente. Bueno, Sra. Pérez, como Vd. estuvo ayer presente en la Junta de Portavoces, en la que estaba el Sr. Penalva, Vd. y también la Dña. Carolina, saben que yo llevé la Declaración Institucional preparada para firmarla todos. Allí se quedó que no se firmaba, que mañana -hoy- lo veríamos, y yo la Propuesta se la entregué en mano al Habilitado Nacional que estaba presente en la Junta de Portavoces. Entregada estaba y el pie de firma estaba preparado. Si no se ha querido firmar, yo no

puedo estar detrás de Vd. para que lo firme.

Yo ayer llevé seis o siete copias, y di la oportunidad de poder firmarla. Si no la quisieron firmar allí, yo más no puedo hacer.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Es decir, que Vd. me da un texto, lo tendré que leer, valorar políticamente, y decirle : pues sí que lo firmo. Quedamos en que hoy, aquí, pasaría y como en otras ocasiones, firmaríamos, evidentemente. Pero yo lo que tengo aquí, encima de la Mesa, cuando me he sentado en este Pleno, no son las firmas de los cuatro, o las rúbricas, los nombres de los cuatro en la misma Propuesta, no; tengo directamente eliminados ... Esto no es lo que le dio ayer al funcionario que hacía de Secretario, no; han modificado y ha puesto solamente el nombre del Portavoz Adjunto del Partido Popular del Equipo de Gobierno. Así no es como se quedó. Se quedó en que vamos a leerlo y lo estudiaré políticamente y, evidentemente, que lo firmaré.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, Sra. Pérez. Yo pensaba que el tema ya estaba aclarado, pero ¿les parece que lo firmemos ahora y que hagamos la Declaración Institucional de todos? ¿Les parece bien que se firme por parte de todos los Grupos Políticos? Por favor, ¿tenemos un documento que podamos firmar todos los Grupos Políticos? Les rogaría ... sí ...

(se procede a la firma del documento por todos)

Procedemos a la votación.

Sometida a votación la Declaración Institucional anteriormente transcrita, firmada por los representantes de todos los Grupos Políticos de la Corporación, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

Siendo las quince horas y cincuenta y dos minutos abandonan el Salón de sesiones los Sres. Diputados Provinciales D. Gerard Fullana Martínez -del Grupo Compromís- y D. Juan Molina Beneito -del Grupo Popular-.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene la palabra Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias.

.- PREGUNTA formulada por el Diputado D. Fernando Sepulcre González, en relación con la instalación en Alicante de la Agencia Valenciana de Innovación.

Por el Sr. Sepulcre se pasa a dar lectura a la Pregunta formulada, cuyo tenor literal es el siguiente :

“D. Fernando Sepulcre González, diputado provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y art. 97.6 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, presenta para el Pleno del día 7 de junio de 2017, el siguiente ruego:

Exposición:

Durante la última gala de la Economía Alicantina celebrada el pasado junio del 2016 por la Cámara de Comercio de Alicante, el presidente de la Generalitat, Ximo Puig, anunció ante los 400 empresarios presentes que Alicante sería la sede de la Agencia Valenciana de la Innovación. Un anuncio que arrancó el aplauso de los asistentes al considerar que se daba un paso en la dirección correcta, al ser Alicante una provincia muy necesitada de innovación en sus empresas. La razón expuesta por el señor Puig fue la necesidad de “reivindicar y hacer justicia” para con el peso social y económico que tiene Alicante, reivindicando su papel en el seno empresarial de la Comunidad y en España. En definitiva, un manifiesto de su compromiso con la provincia y sus empresas.

El pleno de Las Cortes Valencianas del 6 de febrero del 2017 aprobó la ley por la que se crea la Agencia Valenciana de la Innovación, con la que se busca lograr "consensos estratégicos" en materia de I+D+i y abrir camino en el mundo globalizado y competitivo de la economía.

Esta Agencia tiene como principal objetivo mejorar el modelo productivo valenciano mediante el desarrollo de su capacidad innovadora para la

consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Para ello, diseñará y coordinará la estrategia de innovación de la Comunidad Valenciana, y promoverá el fortalecimiento y desarrollo del sistema valenciano de innovación en su conjunto, impulsando la generación, difusión, intercambio y explotación de conocimiento.

La Agencia «se conectará» con el Instituto Valenciano de Finanzas (IVF) para ofrecer financiación a aquellos proyectos empresariales de riesgo que la AVI estime como esenciales. En este primer año, dispondrá de cinco millones, pero la cuantía irá en aumento gradualmente hasta los veinte.

La Agencia prevé crear además, una red de agentes de innovación con profesionales formados capaces de conectar los grupos de investigación con las empresas; y viceversa.

Pues bien, parece que desde el Consell se ha decidido finalmente no escuchar a los alicantinos y que la Agencia Valenciana de Innovación se ubique, dicen que provisionalmente, en la capital del Turia, a pesar del compromiso adquirido con Alicante por parte del señor Ximo Puig.

Alicante es la 5ª provincia de España por población y también la 5ª por PIB. Cuenta con un importante tejido empresarial dedicado preferentemente a la producción en sectores tradicionales y caracterizados por su origen familiar y mediano tamaño. Por tanto, las empresas, motor de la economía alicantina, están muy necesitadas de un importante apoyo en I+D+i.

La provincia también cuenta con importantes universidades e institutos tecnológicos de primer nivel que pueden ayudar a las empresas en la denominada transferencia de conocimiento, siendo de absoluta necesidad y conveniencia la existencia de un órgano que a través del Consell actúe como impulsor y facilitador de esta transferencia y que este órgano se ubique en la provincia más necesitada, que es Alicante. En este mismo sentido, una de mis enmiendas a los presupuestos fue la creación de un Foro de la innovación, que se celebrará este próximo octubre, pionero en la Comunidad Valenciana y que generará las sinergias necesarias entre universidad, innovación y empresa.

Alicante, que finalmente se quedó sin la Agencia Valenciana de Turismo, a pesar de contar con el principal destino turístico de la Comunidad, no puede quedarse ahora sin la Agencia Valenciana de Innovación, y más cuando cuenta con el marco privilegiado de la Ciudad de la Luz, con espacio más que suficiente para albergar dicha Agencia y dadas las circunstancias actuales en las que tendremos que esperar años para que podamos recuperar la industria cinematográfica en este complejo. Una provincia tan importante para España y la Comunidad, como la nuestra, no se merece el desprecio de quien debe velar por ella. Sus instituciones y empresarios no entenderían que una vez más se incumplieran las promesas y se diera pábulo al centralismo de valenciano

frente a la tan necesaria vertebración de la Comunidad.

Por todo ello pregunto:

¿Se han hecho las gestiones necesarias por parte de la Diputación de Alicante para asegurar que el compromiso del Sr. Ximo Puig, puesto de manifiesto ante la presencia de más de 400 empresarios de la provincia, se cumpla, y la Agencia Valenciana de Innovación se instale en Alicante de forma inmediata y definitiva y no en Valencia?”

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Sepulcre, vamos a trabajar en la misma línea que Vd., en este sentido, y creemos que la Agencia Valenciana de la Innovación se debe ubicar en la provincia de Alicante.

Efectivamente, compartimos los argumentos que ha esgrimido. Esta provincia tiene un peso importante de su economía que está directamente vinculada al mundo de la empresa y al mundo de la innovación. Contamos con probablemente, uno de los mejores parques empresariales de toda España, que es el parque empresarial de Elche, y vamos a respaldar esa postura, esa posición, y desde la Diputación vamos a reivindicar al Gobierno valenciano que la Agencia Valenciana de la Innovación se ubique en la provincia de Alicante, donde mejor pueda cumplir con su tarea. Si es en Ciudad de la Luz, Ciudad de la Luz. Donde mejor pueda cumplir con su tarea. Y, desde luego, pediremos que el Presidente del Consell cumpla con aquello que prometió, y es que la Agencia se tiene que poner en marcha en la provincia de Alicante y en la ciudad de Alicante.

Siguiente Pregunta.

D. Fernando Sepulcre González.- Bien, gracias.

.- PREGUNTA formulada por el Diputado D. Fernando Sepulcre González, en relación con la realización de una campaña de promoción internacional para instalación en la provincia de empresas y profesionales de sectores punteros en tecnología.

Por D. Fernando Sepulcre González, se da lectura a la Pregunta formulada, que es del siguiente tenor :

“D. Fernando Sepulcre González, diputado provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y art. 97.6 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, presenta para el Pleno del día 7 de junio de 2017, la siguiente

pregunta:

Exposición:

Es más que evidente que la provincia de Alicante es un destino privilegiado para miles de residentes extranjeros, especialmente jubilados europeos que pasan aquí largas temporadas y contribuyen notablemente a la economía de la provincia. El clima, las playas, la calidad de vida, la amplia oferta inmobiliaria y a precios más reducidos que en sus países de origen, la seguridad, el sistema médico, las instalaciones adaptadas a este tipo de residentes, las amplias conexiones aéreas con el resto de Europa, entre otros, son factores que contribuyen de manera importante en la decisión de estos extranjeros en instalarse en muchas localidades de nuestra provincia.

Pero en los últimos años estamos asistiendo a la llegada de otro tipo de residente; se trata de empresas y profesionales altamente cualificados pertenecientes a sectores punteros en tecnología. Empresas y profesionales que, gracias a la globalización y a la tecnología de la Información y la Comunicación (TIC's) pueden estar perfectamente deslocalizados de los grandes centros tecnológicos que todos conocemos. Los ejemplos de TIC Sistel o FunAcademy son sólo algunas de las firmas y profesionales que recientemente han decidido ubicarse aquí.

Las condiciones inmejorables que ofrece la provincia para los jubilados europeos se replican perfectamente para estas empresas, que buscan para sus empleados un lugar en el que puedan trabajar de la forma más eficiente posible y que les aporte una mayor calidad de vida, pero es que además hay que sumar a estas condiciones anteriormente expuestas el que Alicante cuenta con excelentes profesionales formados en cuatro Universidades y dos escuelas de negocio que se ubican en la provincia y que aportan una fuente de talento significativa especialidades en materias como robótica, biotecnología, nanotecnología, bioquímica, informática, telecomunicaciones, etc.

Pero esto no supondría solo la llegada de estas empresas a nuestra provincia, sino la oferta de empleo para muchos jóvenes preparados, evitando así la fuga de cerebros que estamos padeciendo, a lo que se añadiría las más que probables colaboraciones y transmisión de conocimiento que se crearían entre las universidades de la provincia y estas empresas y profesionales. Todo ello sin duda supondría riqueza para nuestra provincia.

Para conseguir atraer a más empresas y profesionales de estos sectores tecnológicos, entiendo que desde la administración provincial debería hacerse una importante campaña de promoción internacional, buscando esos centros donde se toman las decisiones de ubicación de las estas empresas tecnológicas a nivel internacional, poniendo en valor todas las condiciones que hacen de Alicante la mejor opción existente para este tipo de empresas y profesionales.

PREGUNTA

Considerando las enormes ventajas en desarrollo económico y empleo que para la provincia de Alicante supondría la instalación de empresas y profesionales de empresas pertenecientes a sectores punteros en tecnología, ¿se ha pensado desde la Diputación destinar a una persona o equipo para realizar de la forma más rápida posible, una importante campaña de promoción internacional al objeto de conseguir la captación del mayor número posible de estas empresas y profesionales?”

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Sepulcre. Le va a contestar el Diputado del Área de Modernización, Sr. Ballester.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Muchas gracias, Sr. Sepulcre, por la iniciativa, que nos parece muy interesante y que, desde luego, vamos a estudiar para llevarlo a cabo desde la parte tecnológica de la Diputación, junto con el Área de Proyectos Europeos, pues puede tener un encaje importante dentro de la provincia.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ahora queda un ruego del Diputado D. Fernando Sepulcre González, de que se inste a la Generalitat valenciana a dar una solución definitiva a la deuda al sector privado de servicios sociales.

D. Fernando Sepulcre González.- Bien, este ruego lo he traído yo, Sr. Penalva. De verdad que no me lo ha aconsejado nadie del Partido Popular, se lo prometo.

.- RUEGO formulado por el Diputado D. Fernando Sepulcre González, de que se inste a la Generalitat valenciana a dar una solución definitiva a la deuda al sector privado de servicios sociales.

El Sr. Sepulcre da lectura al tenor literal del Ruego formulado, que es el siguiente :

“D. Fernando Sepulcre González, diputado provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y art. 97.6 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, presenta para el Pleno del día 7 de junio de 2017, el siguiente ruego:

Exposición:

La Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas que dirige Mónica Oltra, adeuda al sector privado de servicios sociales, con especial incidencia en las

residencias de mayores; todas las facturas correspondientes al ejercicio 2017 y muchas de finales del año 2016, dándose además la circunstancia de que, por un supuesto error u omisión en la contabilización, que me cuesta creer que sea involuntario, (pues en este caso deberíamos hablar de ineptitud), ha dejado a la gran mayoría de entidades que gestionan estos centros sin posibilidad de cobrar sus facturas a través del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), lo que sin duda alargará aún más el plazo de cobro.

Estos impagos por parte del Consell están suponiendo un grave riesgo para mayores y dependientes, quienes pueden acabar perdiendo su plaza si los centros asistenciales tienen que cerrar definitivamente, dado que muchos de ellos están teniendo dificultades en pagar las nóminas y la seguridad social de sus trabajadores y tampoco pueden pagar a sus proveedores.

También, por parte de la Consellería de Educación que dirige en señor Marza se están produciendo importantes impagos a las empresas que prestan el servicio de comedor en colegios públicos, lo que está provocando que muchas de estas empresas hayan comunicado su intención de dejar de prestar el servicio por lo insostenible de la situación.

Quiero recordarles que la ley para evitar la morosidad en las administraciones públicas fija un plazo máximo de pago de 30 días para las facturas, y según el último informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, fechado en marzo de 2017, la Comunidad Valenciana es la tercera comunidad autónoma con un periodo medio de pago a proveedores más largo, con demoras en los servicios comentados de más de 6 meses.

En estos dos casos citados, a los que podría añadir otros, no vale responsabilizar al gobierno central o escudarse en la mala financiación por parte de Estado, y mucho menos cuando un “error contable” los ha dejado fuera del FLA.

Al final, la realidad es que los señores y señoras del Consell, que enarbolaban la bandera de las políticas sociales e inclusivas, dedican 6 millones a la promoción del valenciano, y le quitan los conciertos a los colegios concertados, tiene retrasos en los pagos de los centros de acogida de menores, cierran el instituto dedicado a la mujer, le quitan la ayuda a un centro de drogodependientes y se olvidan de incluir las facturas de las residencias de mayores.

Por todo ello,

Ruego al equipo de gobierno de esta institución que se dirija a la Generalitat para buscar una forma inmediata, la solución definitiva mediante un calendario de pagos real para acabar con esta situación de una forma efectiva.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Se toma nota del ruego y será tenido en consideración, Sr. Sepulcre, para sus efectos.

Sin más, se levanta la sesión. Perdón, no le he visto. Tiene el uso de la palabra.

D. Fernando David Portillo Esteve.- Pensé que se iba a abrir, como en otras ocasiones, un turno de preguntas que no se hubiesen presentado por escrito. Disculpe.

Hace cosa de dos Plenos, creo recordar, le hice un Ruego a la Presidencia respecto a la utilización por parte de Presidencia para actos aquí, en el Palacio, del escenario que en otras ocasiones se había prestado a los municipios en fiestas y demás. Con motivo de esas actividades que se estaban organizando de forma extraordinaria ahora en el Palacio, el año pasado ya hubo municipios a los que se les recortaron los metros de escenario, a otros a los que se les pusieron muchísimas complicaciones y, al final, desistieron de solicitarlo. Le hice un ruego para que atendiera o que intentara, si se iban a producir de nuevo esos actos en la Diputación, pues que se intentara adquirir un nuevo escenario, que no se hiciera con el escenario que hasta el momento y durante muchos años se había ido prestando a los municipios. Quisiera saber si se ha hecho alguna gestión al respecto.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues me consta que se ha estado trabajando en el tema. Yo lo que le rogaría es al Diputado de Régimen Interior, al Sr. Morant, que tuviese en cuenta el tema para, a la mayor brevedad posible, poder dar traslado. Sí, digo Régimen Interior porque es el que gestiona, pero el tema de lo que es la Arquitectura es del Sr. Lloret. ¿Quiere decir algo, Sr. Lloret?

D. Jaime Lloret Lloret.- Bueno, en principio, no hay presupuesto para comprar nuevas plataformas. E independientemente de que se esté utilizando la plataforma en el Palacio Provincial, es un problema de seguridad. Las plataformas las manipulan los servicios técnicos de los diferentes pueblos, y se han hecho verdaderas barbaridades con mucho peligro para mucha gente. No se trata solo de dejarlas, sino que tienen que montarlas, tienen que utilizarlas bien; y tienen que devolverlas bien y yo he visto cosas que no son muy acertadas, porque pasa cualquier cosa y, bueno, ¿Quién se hace responsable de lo que pueda pasar?

En cualquier caso, se está utilizando la que tenemos, y no hay presupuesto para comprar más este año. Si se tiene a bien que haya presupuesto para el año dos mil dieciocho, pues se buscará pero, de todos

modos, no había un uso muy correcto de las plataformas en muchos sitios, porque se manipula mucho y, bueno, es complicado.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí. Además, tienen que tener una homologación por parte de seguridad. Las empresas que sí que alquilan los templates o los escenarios sí que lo tienen. Tenerlo, en nuestro caso de idas y venidas, es muy complicado. Pero bueno, lo que estuvimos hablando, vamos a ver si lo podemos instrumentalizar para ver en qué línea podemos encajar que los pueblos, soliciten también, y a través de empresas que tienen homologados, los escenarios, para poder dar cobertura. Vamos a trabajar en esa línea, más que en los nuestros propios.

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las dieciséis horas y dos minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.